



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 17

Zacatecas, Zac., miércoles 27 de febrero de 2019

**S U P L E M E N T O**

4 AL No.17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

**Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes  
al Ejercicio Fiscal 2019.**

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE  
ZACATECA**

1. Reglas de operación de apoyo a organizaciones civiles de y para personas con discapacidad con el fin de garantizar su funcionamiento y evolución.
2. Reglas de operación de apoyos para proyectos de diseño universal, tecnologías y comunicación accesible.
3. Reglas de operación de becas para la inclusión de personas con discapacidad con algún grado de marginación.
4. Reglas de operación de becas para niñas y niños con discapacidad que estudian y/o rehabilitan (PROBEER).
5. Reglas de operación de capacitación para el trabajo.
6. Reglas de operación de oferta de proyectos productivos para iniciativas de personas con discapacidad.

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

1. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa "Becas Transporte"
2. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa "Becas Impulso"
3. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa "Mujer Joven Estudiante"
4. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa "Aprende y Emprende"
5. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa "Rescate de Espacio Joven"
6. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa "Colectivos Juveniles"

TOMO 4/7

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx



En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, cuyo texto está publicado en el Decreto N° 114 con fecha 29 de diciembre del año 2018.

Asimismo, con base en los artículos 25, 43 fracción VI y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 20 y 21 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios se publican las Reglas de Operación de los Programas Estatales a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2019.

Licenciada **María de Lourdes Rodarte Díaz**, en mi carácter de **Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas**, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas; es por ello que mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, publicada en el Periódico Oficial ORGANO DE GOBIERNO, Suplemento No.35, edición correspondiente al miércoles 3 de mayo de ese mismo año, ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, estableciendo en sus numerales 57, 58, 59, 60 y demás relativos aplicables las facultades y atribuciones del o la Director(a) General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismas que se encuentran reguladas por lo establecido en la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, en sus artículos 15, 20, 45, 57 y demás relativos aplicables en la materia y

### CONSIDERANDO

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, etc., para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de éste tipo de apoyos.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO A ORGANIZACIONES CIVILES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y EVOLUCIÓN

### III. JUSTIFICACIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la discapacidad en México representa el 14% de la población total, es decir cerca de 14 millones de personas padecen algún tipo de discapacidad derivada de una deficiencia física, sensorial o intelectual, de carácter permanente e incluso múltiple, considerando población infantil y adulta.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Zacatecas ocupa el 3er lugar de 32 estados en Prevalencia de Personas con Discapacidad, es decir, en el 20.5% de las viviendas particulares habitadas en el estado, existe presencia de personas con discapacidad; además según mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en Programas Sociales, el 38.50 % en Instituciones de Seguridad Social, el 0.30 % en Instituciones Privadas, el 1.40 % en Instituciones Públicas y el 0.00 % en otras.

Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales. Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos incapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa este programa de asistencia social, que tienen como finalidad principal el abatir las problemáticas arriba mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

#### Definiciones

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Discapacidad Física:** la que manifiesta alguna deficiencia que obstaculiza o impide realizar diferentes acciones o actividades habituales.

**Discapacidad Intelectual:** Se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual inferior al término medio de la población considerado en un rango de 100, y en la conducta adaptativa expresada en habilidades conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años.

**Discapacidad Mental:** Es el deterioro de la funcionalidad y el comportamiento de una persona que es portadora de una disfunción mental que es directamente proporcional a la severidad y coordinación de dicha disfunción. Las discapacidades mentales son alteraciones o deficiencias en el sistema neuronal que aunado a una sucesión de hechos que la persona no puede manejar detonan una situación alterada de la realidad.

**Discapacidad Sensorial:** La que se presenta por una alteración del funcionamiento del área del cerebro que controla los sentidos y refiere las siguientes discapacidades:

**Discapacidad Visual:** Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que determina una deficiencia de la agudeza visual y se clasifican de acuerdo a su grado.

**Discapacidad Auditiva:** es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, cuando la pérdida es de superficial a moderada, se necesita el uso de auxiliares auditivos, pero pueden adquirir la lengua oral a través de la retroalimentación de información que reciben por la vía auditiva. Cuando la pérdida auditiva no es funcional para la vida diaria, la adquisición de la lengua oral no se da de manera natural es por ello que utilizan la visión como principal vía de entrada de la información para aprender y para comunicarse, por lo que la lengua natural de las personas con esta condición es la Lengua de Señas Mexicana.

**Personas Ciegas:** aquéllas que tienen ausencia total de la percepción visual, incluyendo la sensación luminosa o que no distinguen imágenes;

**Débil Visual:** persona que tiene una percepción menor de las imágenes, sensaciones luminosas o ambas;

**Sordos:** personas que presentan ausencia de la audición o una disminución importante de ésta;

**Estimulación Temprana:** atención brindada al niño de entre 0 y 7 años, para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, mentales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano;

**Asistencia Social:** conjunto de acciones encaminadas a atender y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a las personas con discapacidad su desarrollo integral;

**Ayudas Técnicas:** dispositivos tecnológicos que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales o emocionales de las personas con discapacidad, con el propósito de impedir la progresión o derivación en otra u otras discapacidades y mejorar su desempeño en la vida social;

**Sistema de Escritura Braille:** Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve a través del tacto;

**Lenguaje de Señas:** Forma de comunicación de una comunidad de sordos, mudos o sordomudos, que consiste en una serie de signos gestuales y articulando expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función comunicativa y que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;

**Educación Especial:** conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados que con equidad social incluyente y con perspectiva de género estarán a disposición de las personas con discapacidad;

Convención Interamericana: La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de la Organización de los Estados Americanos;

**Beneficiarios:** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

**Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

**Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

**Comité de Contraloría Social:** es la forma de organización social constituida por Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, encargado de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos;

**SFP:** la Secretaría de la Función Pública.

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas

**ONG:** Organización no Gubernamental

**COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

**Capacitación Productiva. - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.**

## V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

### 1. **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;**

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

- Promover una Normatividad Incluyente
- Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
- Incrementar la accesibilidad universal
- Regular y otorgar apoyos mediante bolsas concursables a asociaciones y personas con discapacidad
- Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral
- Procurar la incorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral.

### 2. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos étnicos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

### 3. **Alineación a Programas Sectoriales**

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.

### 4. **Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 - 2021.**

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

### 5. **Derechos Humanos**

En alineación a los Derechos Humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 1, 2, 7 y 25, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de los Derechos del Niño y la Niña, y la Convención de la Organización Internacional del

Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas (Convención 159).

**6. Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

**Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

**VI. OBJETIVOS:**

**OBJETIVOS GENERALES:**

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuven en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Respalidar a las organizaciones civiles de y para la atención de las Personas con Discapacidad, realizando las acciones necesarias para que puedan ser agentes de inclusión dentro de nuestra sociedad.
- Impulsar a todas aquellas organizaciones que, a través de la educación, el deporte, el arte y la cultura aportan habilidades y herramientas a las Personas con Discapacidad.
- Operar una bolsa de recurso concursable a través de la cual la Sociedad Civil Organizada que trabaja en favor de la inclusión de las Personas con Discapacidad pueda generar las acciones programadas en su ámbito de competencia.
- Impulsar la economía social y productiva de las Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas.

**VII. ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

**Cobertura territorial:**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica que preferentemente habiten una zona de atención prioritaria.

**Población Potencial:**

Actores Sociales pertenecientes al sector de Personas con Discapacidad, específicamente las Organizaciones Civiles formalmente constituidas que trabajen en favor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus diferentes ámbitos de competencia, cuyo domicilio se encuentre en el Estado de Zacatecas y que demuestren experiencia en el trabajo con Personas con Discapacidad, así como conocimiento demostrable para la realización de acciones específicas en favor de este sector.

**Población Objetivo:**

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas

**VIII. BENEFICIARIOS**

Organizaciones Civiles legalmente constituidas que trabajen en favor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus diferentes ámbitos de competencia, cuyo domicilio se encuentre en el Estado de Zacatecas, que requieran apoyo económico para el desarrollo de actividades que fortalezcan la inclusión plena de las Personas con Discapacidad.

**Criterios de Elegibilidad**

Se tomará en cuenta:

- a) Experiencia en el trabajo con personas con discapacidad.
- b) Contar con experiencia para la realización de acciones específicas en favor de este sector.
- c) Contar con una propuesta clara, puntual y detallada que describa las obras y acciones que se pretenden generar con el recurso que se solicita.
- d) Demostrar de manera fehaciente conocimientos técnicos suficientes para el manejo y comprobación de recursos gubernamentales.
- e) Aptitudes para dar seguimiento a los proyectos propuestos.
- f) Talento para innovar en los métodos de Inclusión de Personas con Discapacidad.
- g) Priorizar en el proyecto el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- h) Presentar una propuesta alineada a los objetivos de la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad".
- i) Realizar una presentación dinámica sobre el funcionamiento, desarrollo y actividades que se realizan en favor de las Personas con Discapacidad.
- j) Que la actividad para la cual sea solicitado el apoyo sea exclusivamente para la atención y mejora de la condición de vida de las personas con discapacidad
- k) La Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad evaluará y determinará las propuestas de las Organizaciones Civiles que serán beneficiadas.
- l) Las Organizaciones Civiles seleccionada para participar, deberán señalar que conoce, aceptan y se sujetaran al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación vigentes
- m) Todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Requisitos de elegibilidad**

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos de manera indistinta se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

**Del Solicitante:**

1. Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, firmada por la presidente (a) o representante legal preferiblemente.
2. Llenar y presentar los formatos proporcionados por el Instituto, (Anexos 2 y 3).
3. Presentar proyecto ejecutivo, que incluya la información de las acciones, alcances, metodología, tiempos de ejecución, costos, beneficiarios a atender, y demás elementos que permitan explicar y dar a conocer las acciones que se pretenden ejercer con el recurso solicitado, para lo cual preferentemente se solicita presentar cotizaciones con el monto específico de lo que se desea adquirir.
4. Presentar informe financiero donde se detalle la aplicación de los recursos otorgados por el Instituto en ejercicios anteriores.
5. Realizar ante la Junta de Gobierno una presentación dinámica sobre la forma de operar, acciones a realizar, así como forma y rubros en los que se pretende aplicar el recurso solicitado.
6. Dos cotizaciones con el monto específico del producto o servicio que se desea adquirir, membrete sello y datos del negocio donde se adquiera el servicio o producto, no mayor a 90 días hábiles a partir de la fecha de expedición.
7. Documentación legal que las acredite como organización civil.
8. Contar con expediente dentro del Instituto.
9. Que la organización se encuentre dentro del Estado.
10. Que se encuentre activa en el padrón del Instituto.

#### **Requisitos para la apertura de expediente en el Instituto para la Inclusión y Atención de las Personas con Discapacidad.**

- **Copia de Acta Constitutiva**
- **Copia Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**
- **Copia Cluni (o en su caso la constancia de tramite)**
- **Copia de identificación oficial del presidente y representante legal**
- **Copia del Comprobante de domicilio donde se encuentra la organización**
- **Llenado de formato (Anexo 1).**

#### **Derechos de los beneficiarios**

- I. Las y los participantes tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a las reglas de operación.
- II. A recibir apoyo económico, con base en suficiencia presupuestal para las Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad que sean seleccionadas por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad etiquetadas para este fin.

#### **Obligaciones de los beneficiarios**

- I. Proporcionar sin faltar a la verdad, datos personales relativos a nombre, RFC, actas constitutivas y de modificaciones realizadas, domicilio y representante legal, situación económica; y los demás que sean requeridos para su incorporación al padrón de beneficiarios.

II. El uso estricto del recurso en las acciones programadas en los proyectos presentados, garantizando absoluta transparencia.

III. En materia de comprobación del recurso y rendición de cuentas las Organizaciones Civiles que sean seleccionados por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad deberán entregar a la Coordinación Administrativa del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad la documentación que soporte la correcta ejecución del recurso, la cual deberá atender las programaciones hechas en el proyecto presentado y el calendario acordado con la misma Coordinación Administrativa.

#### **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.-**

I. El Instituto podrá rechazar solicitudes si las Organizaciones Civiles a beneficiar falsean o no demuestra la condición del propósito del apoyo en mención.

II. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas no cumplieran lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente.

III. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas incurren en prácticas deshonestas o faltas administrativas.

IV. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas incurren en prácticas discriminatorias o que violen los derechos humanos de las personas con discapacidad, así mismo si estas contravienen la filosofía de inclusión establecida por las normas en la materia.

#### **IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

**Tipo de apoyo:** Transferencia monetaria

**Características del apoyo:** Los montos de apoyos correspondientes a cada una de la Organizaciones que sean seleccionadas, serán determinados por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.

**Periodicidad del apoyo:** Se podrá apoyar a las organizaciones durante el ejercicio fiscal, en base a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente

**Monto del apoyo:** Este será determinado por la Junta de Gobierno.

#### **X. OPERATIVIDAD**

**Planteamiento:**

- **Presentación de solicitud.** Se presentará a este instituto solicitud dirigida al titular, detallando la necesidad de manera clara y con las cotizaciones pertinentes.
- **Conformación del expediente técnico.** La organización tendrá que formar su expediente técnico completo, en caso de que ya lo tenga, se pasara a la siguiente etapa del procedimiento.
- **Aprobación.** Todas las solicitudes recibidas que se encuentren completas serán presentadas ante la Junta de Gobierno quien analizará cada caso en particular y emitirá los resultados señalando el monto autorizado.
- **Entrega de recurso.** La organización será informada del monto que le fue autorizado, se le pedirá que se presente para seguir el trámite correspondiente ante finanzas y posterior se le entregara el apoyo.
- **Comprobación del recurso.** El beneficiario tendrá 30 días hábiles para comprobar los gastos realizados para lo que fue solicitado el recurso autorizado, adicionalmente, en el

caso de apoyos mensuales que se generen durante todo el periodo, deberán presentar de forma trimestral un informe que deberá estar apegado al formato establecido para este fin por el Instituto (Anexo 7).

**Recepción:** Las Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad que decidan participar deberán enviar su postulación al Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, la cual deberá reunir los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Validación:** El Instituto, revisará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Las propuestas que no envíen los documentos completos serán consideradas como "expediente incompleto", por lo que se procederá a la cancelación. El Instituto organizará los expedientes válidos y los remitirá a la Junta de Gobierno.

**Dictaminación:** La Junta de Gobierno, tendrá por objeto elaborar el acta de dictaminación correspondiente, donde la Presidencia de la Junta de Gobierno tendrá el voto de calidad en caso de empate o alguna controversia.

**Asignación de recursos:** El Instituto recibirá de la Junta de Gobierno, el acta de dictaminación para las Organizaciones Civiles seleccionadas, la cual turnará a fin de hacer de su conocimiento a la Coordinación Administrativa y la Dirección Jurídica para continuar con el proceso administrativo y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

**Entrega:** La Dirección Jurídica del Instituto, será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración y dará inicio de esta actividad cuando la Organización Civil seleccionada, haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el Instituto. La Junta de Gobierno, podrá tener sesiones extraordinarias para reasignar el recurso motivo de la declinación o cancelación de apoyo a Organizaciones Civiles.

La Coordinación Administrativa, recibirá por cuadruplicado los convenios de colaboración provenientes de la Dirección Jurídica para recabar las firmas y documentos necesarios de las Organizaciones Civiles seleccionadas para que bajo oficio de solicitud, con base en suficiencia presupuestal y en los tiempos que establezca, realice el trámite de ministración de recursos.

Los recursos otorgados no devengados de acuerdo a las fechas determinadas por la Coordinación Administrativa, deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del Instituto.

**Supervisión:** La Coordinación Administrativa podrá solicitar en cualquier comento a las Organizaciones Civiles seleccionadas información cualitativa y cuantitativa acerca del desempeño de actividades las cuales podrán ser requeridas vía electrónica en cualquier momento del Ejercicio Fiscal.

La Coordinación Administrativa del Instituto proporcionará el lineamiento de comprobación del ejercicio presupuestal 2019.

La Institución se obliga a presentar un informe adicionalmente de manera trimestral, apegado al formato proporcionado por el Instituto.

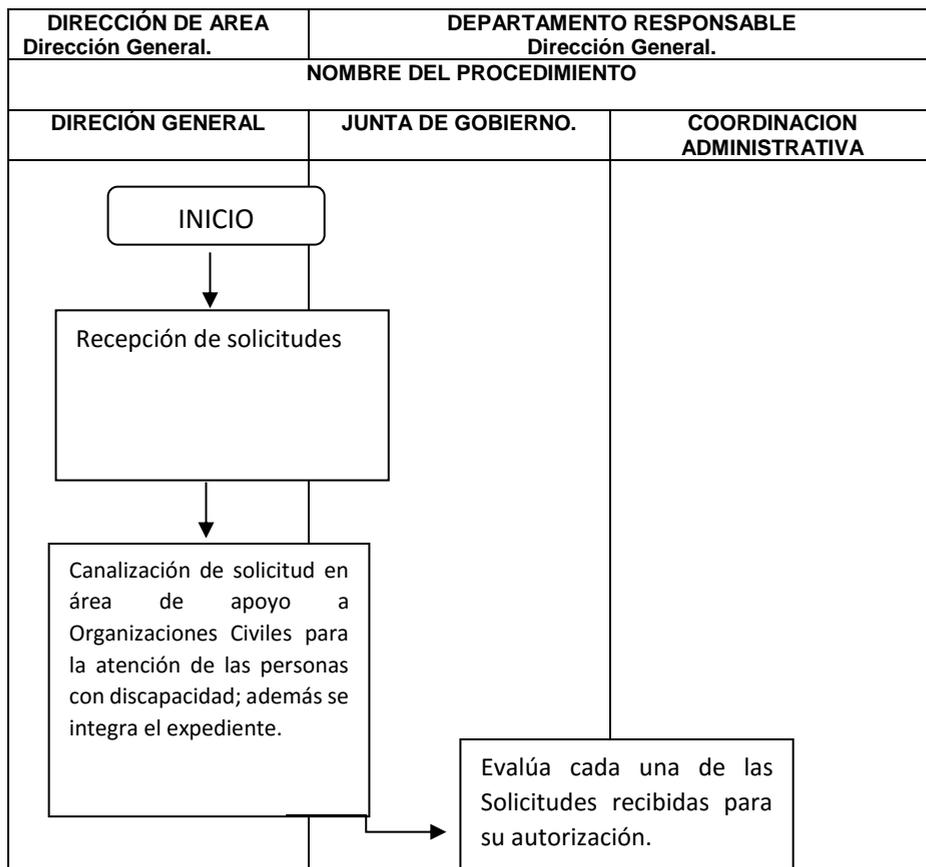
#### **Descripción de Atapas Tareas u Operaciones.**

No	Actividad
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)

2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
4	Entrega de Apoyos.
5	Comprobación.
6	Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo:**

Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.



DIRECCIÓN DE AREA Dirección General.	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Dirección General.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		
Dirección General.	JUNTA DE GOBIERNO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
<div data-bbox="197 415 486 675" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">Entrega de apoyo. Mensual.</div> <div data-bbox="181 789 492 987" style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #cccccc;">Comprobación del apoyo.</div>		<div data-bbox="821 367 1110 626" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">Realiza Trámite administrativo correspondiente ante la SEFIN.</div>

## Matriz de indicador de resultados:

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Apoyar económicamente a las organizaciones de y para personas con discapacidad para su funcionamiento	<b>NOMBRE:</b> índice de inclusión de las personas con discapacidad en el estado <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> Índice año 2014 = (Personas Incluidas año 2014 / Personas incluidas año base)*100 <b>TIPO:</b> estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> 15% Incremento	Estadísticas del sector desarrollo social , INEGI	Apoyo económico gubernamental

<p><b>Propósito</b></p>	<p>La atención a personas con discapacidad por parte de organizaciones de la sociedad civil se amplia</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Incremento de personas con discapacidad que reciben servicio para mejorar su inclusión <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> : {(Total personas con discapacidad que reciben servicio año t / Total personas con discapacidad que reciben servicio año t-1) – 1*100}*100 <b>TIPO:</b> Estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> calidad <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> 15%</p>	<p>Padrón de beneficiarios, estadísticas INEGI</p>	<p>hay recurso suficiente para las organizaciones</p>
-------------------------	---	---	--	---

<p><b>Componente 1</b></p>	<p>C.1.Apoyos económicos para las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad.</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Variación de personas con discapacidad apoyadas con herramientas básicas de inclusión  <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> <math>\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ apoyadas\ con\ herramientas\ básicas\ de\ inclusión\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ apoyadas\ con\ herramientas\ básicas\ de\ inclusión\ año\ t-1) - 1*100\} * 100</math>  <b>TIPO:</b> Estratégico  <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia  <b>FRECUENCIA:</b> Anual  <b>SENTIDO:</b> Ascendente  <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas  <b>META ANUAL:</b> (2500 Personas) 14% Incremento.</p>	<p>Encuesta de opinión, estadística propia</p>	<p>Las organizaciones son autosuficientes</p>
<p><b>Actividad 1</b></p>	<p>A.1.1 Apoyo económico a las organizaciones</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de solicitudes atendidas satisfactoriamente  <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> <math>(Total\ de\ solicitudes\ atendidas\ satisfactoriamente\ en\ el\ año\ t / Total\ solicitudes\ atendidas\ en\ el\ año\ t) * 100</math>  <b>TIPO:</b> Gestión  <b>DIMENSIÓN:</b> Calidad  <b>FRECUENCIA:</b> Anual  <b>SENTIDO:</b> Ascendente  <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Persona  <b>META ANUAL:</b> (2500 Personas) 85%</p>	<p>Registros administrativos ,Instituto de Inclusión</p>	<p>Se cuenta con los recursos financieros suficientes.</p>

<p><b>Actividad 2</b></p>	<p>A.1.2.Capacitación del personal de las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Incremento de personas con discapacidad integrados en el padrón <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> <math>\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ integrados\ en\ el\ padrón\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ integrados\ en\ el\ padrón\ año\ t-1) - 1\} * 100\} * 100</math> <b>TIPO:</b> gestión <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia <b>FRECUENCIA:</b> trimestral <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> (2000 Personas) 5%</p>	<p>Padrón de beneficiarios</p>	<p>Cuentan con personal especializado para todas sus áreas</p>
---------------------------	---	--	--------------------------------	--

## XI. Monitoreo, evaluación y contraloría social

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa a través de la designación de personal capacitado y experimentado con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Secretario (a) de Desarrollo Social;

**SECRETARIO TÉCNICO:** Director General del Instituto;

**VOCAL:** Secretario (a) de Finanzas;

**VOCAL:** Presidenta del Sistema Estatal DIF; **VOCAL:** Secretario (a) de Educación;

**VOCAL:** Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

La Junta de Gobierno deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación”

#### Indicadores de evaluación

**NOMBRE:** Variación de personas con discapacidad apoyadas con herramientas básicas de inclusión

**MÉTODO DE CÁLCULO :**  $\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ apoyadas\ con\ herramientas\ básicas\ de\ inclusión\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ apoyadas\ con\ herramientas\ básicas\ de\ inclusión\ año\ t-1) - 1*100\} * 100$

**TIPO:** Estratégico

**DIMENSIÓN:** Eficacia

**FRECUENCIA:** Anual

**SENTIDO:** Ascendente

**UNIDAD DE MEDIDA:** Personas

**META ANUAL:** (2500 Personas) 14% Incremento.

**NOMBRE:** Porcentaje de solicitudes atendidas satisfactoriamente **MÉTODO DE CÁLCULO :**  $(Total\ de\ solicitudes\ atendidas\ satisfactoriamente\ en\ el\ año\ t / Total\ solicitudes\ atendidas\ en\ el\ año\ t) * 100$

**TIPO:** Gestión

**DIMENSIÓN:** Calidad

**FRECUENCIA:** Anual

**SENTIDO:** Ascendente

**UNIDAD DE MEDIDA:** Persona

**META ANUAL:** (2500 Personas) 85%

**NOMBRE:** Incremento de personas con discapacidad integrados en el padrón

**MÉTODO DE CÁLCULO :**  $\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ integrados\ en\ el\ padrón\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ integrados\ en\ el\ padrón\ año\ t-1) - 1*100\} * 100$

**TIPO:** gestión

**DIMENSIÓN:** Eficiencia

**FRECUENCIA:** trimestral

**SENTIDO:** ascendente

**UNIDAD DE MEDIDA:** Personas

**META ANUAL:** (2000 Personas) 5%

#### Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de

la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Control y vigilancia.** La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

**Instancia de Apoyo Operativo.** El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

## **XIII. TRASPARENCIA**

### **Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

### **Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### **Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

La Secretaría de Desarrollo Social dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### **Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, el instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

## **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:**

Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto.

Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y Nombre y firma

Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:

La Coordinación Jurídica y Dirección General del Instituto.

Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;>

Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.

NOTA: TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.

Cualquier controversia, ambigüedad o mala interpretación serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz**, en mi carácter de **Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas**, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas; es por ello que mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, publicada en el Periódico Oficial ORGANO DE GOBIERNO, Suplemento No.35, edición correspondiente al miércoles 3 de mayo de ese mismo año, ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, estableciendo en sus numerales 57, 58, 59, 60 y demás relativos aplicables las facultades y atribuciones del o la Director(a) General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismas que se encuentran reguladas por lo establecido en la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de zacatecas, en sus artículos 15, 20, 45, 57 y demás relativos aplicables en la materia, y

### CONSIDERANDO

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, etc., para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de éste tipo de apoyos.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS PARA PROYECTOS DE DISEÑO UNIVERSAL, TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN ACCESIBLE

#### III. JUSTIFICACIÓN

Muchos edificios (incluidos los lugares públicos) y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas. La falta de acceso al transporte es un motivo habitual que desalienta a las personas con discapacidad a buscar trabajo o que les impide acceder a la atención de salud.

Lo anterior se desprende de la falta de interés y de cultura de inclusión, ya que anteriormente la mayor parte de las edificaciones eran construidas sin tomar en cuenta a este sector tan importante lo que trae como consecuencia una discriminación, conjuntamente con falta de oportunidades laborales, acceso a servicios y un desarrollo integral limitado.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Zacatecas ocupa el 3er lugar de 32 estados en Prevalencia de Personas con Discapacidad, es decir, en el 20.5% de las viviendas particulares habitadas en el estado, existe presencia de personas con discapacidad; además según mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.

La exclusión aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras, falta de accesibilidad, entre otras. En la mayoría de los casos la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad. Se estima que, entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre las que viven con menos de 12 pesos por día y que no satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud.

La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa este programa de asistencia social, que busca atender mujeres y hombres por igual y que tienen como finalidad principal el abatir las problemáticas arriba mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

#### **IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

##### **Definiciones**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Barreras Arquitectónicas:** obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados, como en exteriores o interiores;

**Ajustes Razonables:** se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

**Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

**Diseño universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;

**Educación Inclusiva:** es la educación que propicia la permanencia, el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad en el sistema de educación básica regular.

**Proyectos:** los proyectos para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante la adquisición de vehículos adaptados y equipamiento, así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura e instalaciones públicas dirigidas a cumplir con tal propósito;

**Beneficiarios:** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;

**Padrón de Beneficiarios:** relación oficial de Beneficiarios integrada por la Instancia Ejecutora que incluye a las personas beneficiadas por los Programas Estatales de Desarrollo Social;

**Programas Estatales de Desarrollo Social:** Programas de la Administración Pública del Estado, relacionados con la ejecución de obras, entrega de apoyos o prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas;

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

**Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

**Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

**Comité de Contraloría Social:** es la forma de organización social constituida por Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, encargado de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos;

**SFP:** la Secretaría de la Función Pública.

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas

**COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

## V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

### 1. **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;**

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

- Promover una Normatividad Incluyente
- Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
- Incrementar la accesibilidad universal
- Regular y otorgar apoyos mediante bolsas concursables a asociaciones y personas con discapacidad
- Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral
- Procurar la incorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral.

### 2. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etéreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

### 3. **Alineación a Programas Sectoriales**

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.

4. **Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 - 2021.**

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

5. **Derechos Humanos**

Derechos de las personas con discapacidad. En alineación a los Derechos Humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 1, 2, 7 y 25, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de los Derechos del Niño y la Niña, y la Convención de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas (Convención 159).

6. **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

**Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

VI. **OBJETIVOS:**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; propiciar la igualdad para hombres y mujeres con discapacidad con respecto al resto de los zacatecanos, a través, programas para derribar las barreras arquitectónicas y construcción de espacios accesibles que coadyuven a la accesibilidad universal.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- La búsqueda de la accesibilidad y la eliminación de barreras físicas que obstaculicen el libre desplazamiento de las personas con discapacidad.
- Apoyar técnica o económicamente a particulares, instituciones, asociaciones y Ayuntamientos que se encuentren en el Estado para la adecuación de espacios con la construcción de rampas, reacondicionamiento de espacios, pasamanos, ampliación de puertas, adaptación de baños, textura y color de contraste, señalética para eliminación de barreras entre otros necesarios para la incorporación social de este sector de la población.
- Generar estrategias de inclusión y promoción para el fomento de la participación activa y permanente de las y los zacatecanos con discapacidad en su entorno a través del intercambio y colaboración del sector social, público y privado de manera transversal en el fortalecimiento del acceso para este sector de la población en un plano de igualdad.

VII. **ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

**Cobertura territorial:**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica que preferentemente habiten una zona de atención prioritaria.

**Población Potencial:**

Personas con discapacidad, familiares de estas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones y Dependencias de Orden Estatal, Municipal y Federal.

**Población Objetivo:**

Personas con Discapacidad que requieran de instalar o modificar arquitectura o tecnología accesible o de diseño universal.

**VIII. BENEFICIARIOS:**

- Serán Beneficiarios todas aquellas organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Ayuntamientos, Dependencias Estatales y Federales y Personas con Discapacidad y sus familiares que requieren apoyo económico para crear o modificar un espacio público y privado con diseño universal.
- Serán Beneficiarios las Personas con Discapacidad que requieran apoyo económico para la adquisición de tecnologías y comunicación accesibles que faciliten de manera significativa su inserción social, cultural y educativa.

**Requisitos de elegibilidad**

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos de manera indistinta se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

**Del Solicitante:**

- Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, firmada por el solicitante o por el representante legal en caso de tratarse de una institución o de alguna organización de la sociedad civil.
- Para el caso de los particulares llenar Anexo 1
- Para el caso de instituciones llenar Anexo 2 y 3
- Presentar por lo menos dos cotizaciones con el monto específico del proyecto.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
- En el caso de particulares deberá contar con expediente dentro del Instituto.
- Presentar Proyecto bien elaborado con costo, número de beneficiarios, y localización territorial (Anexo 8).
- Para la modalidad de tecnologías accesibles en el caso de los particulares no será necesario presentar el proyecto mencionado en el párrafo que antecede.
- Proporcionar los datos completos y reales que se sean solicitados para tener un registro fidedigno de las y los beneficiarios.
- En el caso de los Municipios la documentación presentada tendrá que ir firmada por el Presidente Municipal, además deberá incluir dentro de la solicitud el monto del apoyo solicitado, el objetivo, número aproximado de beneficiarios, y expresar claramente si es dentro de la modalidad de coinversión en participación bipartita, tripartita u apoyo directo del Instituto.
- En el caso de las Asociaciones Civiles deberán presentar su acta constitutiva.
- CURP, los casos de instituciones deberá presentarse la del representante.
- Contar con una cuenta bancaria activa.
- Si el espacio que se pretenda modificar es privado, tendrán que presentar la documentación que acredite la propiedad del bien inmueble.
- Que vivan dentro del Estado de Zacatecas.

- Personas con Discapacidad que se encuentren activas dentro del padrón del instituto.
- Firma del convenio correspondiente.

### **Restricciones de Elegibilidad.**

-Las Asociaciones Civiles de y para la Atención de las Personas con Discapacidad que tengan presupuesto etiquetado, asignado por la Legislatura del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán ser sujetas de apoyo en virtud de que cuentan con un techo presupuestal ya asignado.

-No podrán ser sujetas de apoyo las Organizaciones Civiles, Instituciones, Personas con Discapacidad y sus familias, y Presidencias Municipales que hayan sido beneficiadas con este u otro programa que oferta el Instituto y no hayan presentado la comprobación correspondiente en tiempo y forma.

### **Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

#### **Derechos:**

-Los solicitantes tienen el derecho de elegir el espacio a rehabilitar.

-Tendrán derecho a buscar apoyos de algún otro programa para complementar el proyecto de accesibilidad o para adquirir tecnología accesible.

-Derecho a obtener el apoyo si cumplen con los requisitos expuestos en la presente regla de operación, siempre y cuando haya disponibilidad dentro del número de apoyos que se tenga contemplado entregar de acuerdo al techo presupuestal asignado a dicho programa.

#### **Obligaciones:**

-Utilizar el recurso asignado única y exclusivamente al proyecto presentado.

-Hacer buen uso de los recursos que se ofrecen, con base en los lineamientos señalados en el reglamento interno.

-Plasmear la Imagen Institucional en sus instalaciones, contenida en el Manual de Imagen Institucional del Gobierno del Estado.

-Entregar comprobación de la ejecución del recurso a través de copias de facturas, notas y fotografías con las que se adquirió materiales y se remodelo el espacio en los Municipios, Instituciones Educativas y Asociaciones Civiles y domicilios particulares.

-En el caso de los Ayuntamientos e Instituciones Educativas deberán entregar la documentación comprobatoria de coinversión.

### **Criterios de Incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso:**

- Se Suspenderá o retendrá el trámite en caso de no presentar la documentación oportunamente, incompleta o en su caso presentarla fuera de los lineamientos anteriormente mencionados y/o hasta que presente la documentación faltante u observada.
- Se suspenderá el trámite en caso de que el solicitante así lo manifieste mediante escrito dirigido al Titular del Instituto explicando la causa de la suspensión de la solicitud.
- Se tomará como incumplimiento el no presentar ante el Instituto comprobación del 100 % del apoyo para lo que fue otorgado en un periodo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la entrega del recurso, con la excepción de casos concretos y que sean revisados por la Junta de Gobierno.
- Este Instituto no recibirá comprobación que no sea de acuerdo a las fechas así manifestadas en la solicitud presentada, ni aquellas que no sean para el fin que fue otorgado.

**Será acreedor a una sanción en el caso de:**

-No se apeguen a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Sanciones**

- No volver a ser sujetos de apoyo de este programa en años posteriores.

- Reintegrar el recurso en caso de no ser ejercido.

-Reintegrar el recurso en caso de ser ejercido en otro propósito diferente al cual fue otorgado.

**XI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

**Tipo de apoyo:**

a) Transferencia monetaria.

**Características del apoyo:**

- Apoyo Económico destinado a la construcción de espacios accesibles o con diseño universal.
- Apoyo Económico destinado a la modificación de espacios accesibles o con diseño universal.
- Apoyo Económico destinado a la adquisición de tecnologías y comunicación accesible o con diseño universal.
- Los apoyos serán entregados en una sola exhibición y la entrega será por una sola ocasión.

**Periodicidad del apoyo:**

Se entregará un apoyo por proyecto una sola emisión por ejercicio fiscal.

**Montos de Apoyo:**

**Para Creación de espacios accesibles:**

- Se podrán otorgar apoyos económicos a proyectos arquitectónicos de accesibilidad o con diseño universal, que sean dictaminados favorablemente por la Junta de Gobierno, por hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN), para personas con alguna

discapacidad y/o sus familias y hasta por \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN) para Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias del Sector Pública Estatal, Federal, así como Ayuntamientos.

- En el caso de Tecnologías y Comunicación accesible que sean dictaminados favorablemente por la Junta de Gobierno, se podrán otorgar apoyos económicos por hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN) para particulares; y hasta por \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN), Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias del Sector Público Estatal y Federal y Ayuntamientos.

**Para Consolidación de espacios accesibles:**

- Se podrá apoyar la consolidación de los proyectos ya beneficiados por el Instituto con montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias de hasta \$25 .000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN).
- En el caso de los Montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias podrá ser por coinversión de manera bipartita o tripartita por un monto de hasta \$ 40.000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN).
- Los apoyos de estos programas están sujetos a la disponibilidad presupuestal que tenga el Instituto para su operación, así como los montos asignados previamente, podrán sufrir modificaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales.

**X. OPERATIVIDAD**

**Procedimiento de Selección:**

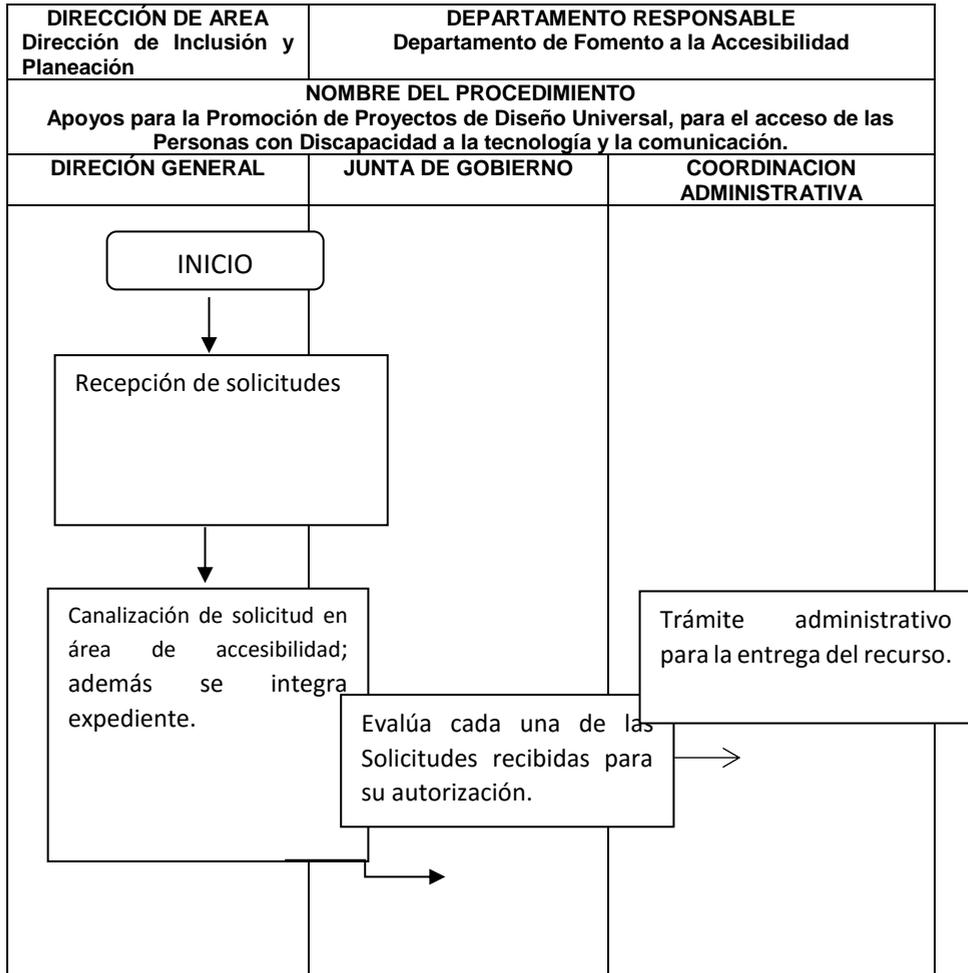
- Presentación de solicitud, se presentará a este instituto la solicitud elaborada detallando la necesidad de manera clara y con las cotizaciones pertinentes.
- Conformación del expediente completo, en caso de que ya lo tenga, se pasara a la siguiente etapa del procedimiento.
- Aprobación, todos los expedientes completos recibidos que se encuentren completos serán presentados ante la Junta de Gobierno quien analizará cada caso en particular y emitirá su aprobación con el monto autorizado.
- Entrega de recurso, el beneficiario será informado del monto que le fue autorizado, se le pedirá que se presente para seguir el trámite correspondiente y posterior se le entregara el apoyo.
- Comprobación del recurso, el beneficiario tendrá 60 días hábiles después de la recepción del recurso para la ejecución y comprobación del monto total autorizado.

**Descripción de Atapas Tareas u Operaciones.**

No	Actividad
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias

4	Entrega de Apoyos.
5	Comprobación.
6	Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo:** Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación



<p><b>DIRECCIÓN DE AREA</b> Dirección de Inclusión y Planeación</p>	<p><b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Fomento a la Accesibilidad</p>	
<p><b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.</p>		
<p><b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA ACCECIBILIDAD</b></p>	<p><b>JUNTA DE GOBIERNO</b></p>	<p><b>COORDINACION ADMINISTRATIVA</b></p>
<div data-bbox="207 586 497 846" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Entrega de apoyo.</p> </div> <div data-bbox="194 889 520 1101" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Seguimiento, evaluación, verificación comprobación del recurso y /o reintegro del mismo.</p> </div>		<div data-bbox="786 391 1076 651" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-left: 20px;"> <p>Realiza Trámite administrativo correspondiente ante la SEFIN.</p> </div>

## Matriz de Indicador de Resultados:

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Eliminar las barreras arquitectónicas que limitan la accesibilidad a personas con discapacidad	<b>NOMBRE:</b> índice de inclusión de las personas con discapacidad en el estado <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> Índice año 2014 = $(\text{Personas Incluidas año 2014} / \text{Personas incluidas año base}) * 100$ <b>TIPO:</b> estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> 15% Incremento	Estadísticas del sector desarrollo social , INEGI	La sensibilización de la población y las autoridades aumenta

<p><b>Propósito</b></p>	<p>Los espacios accesibles aumentan en cantidad Disminuyendo brechas respecto al resto de la población.</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Incremento de espacios accesibles <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> : <math>\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t-1) - 1*100\} * 100</math> <b>TIPO:</b> Estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> calidad <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> 15%</p>	<p>Padrón de beneficiarios, estadísticas INEGI</p>	<p>Existe interés por dotar de espacios accesibles los espacios públicos</p>
<p><b>Componente 1</b></p>	<p>C.3 Accesibilidad Universal para la inclusión de las personas con discapacidad se incrementa.</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de espacios públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad que se rehabilitan o se crean en base a solicitud <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> <math>(Total\ de\ espacios\ públicos\ y\ privados\ que\ se\ rehabilitan\ o\ se\ crean\ en\ el\ año\ t / Total\ de\ espacios\ públicos\ o\ privados\ que\ se\ postulan\ para\ rehabilitar\ en\ el\ año\ t) * 100</math> <b>TIPO:</b> Gestión <b>DIMENSIÓN:</b> eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Apoyo <b>META ANUAL:</b> (24 Apoyos) 80%</p>	<p>Registros administrativos</p>	<p>Hay disposición de las autoridades municipales para participar</p>

<b>Actividad 1</b>	A.1.1. Adquisición y otorgamiento de vehículos accesibles.	<b>NOMBRE:</b> Numero de vehículos para accesibilidad <b>METODO DE CÁLCULO :</b> Vehículos para accesibilidad adquiridos <b>TIPO:</b> gestión <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia <b>FRECUENCIA:</b> Trimestral <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Vehículos <b>META ANUAL:</b> 3	Registros administrativos, informes operadores	Los costos de los transportes siguen siendo accesibles
<b>Actividad 2</b>	A.1.2. Promoción de proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las personas con discapacidad a la tecnología y la comunicación.	<b>NOMBRE:</b> índice de inclusión de las personas con discapacidad en el estado <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> Índice año 2014 = (Personas Incluidas año 2014 / Personas incluidas año base)*100 <b>TIPO:</b> estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> 15% Incremento	Estadísticas del sector desarrollo social , INEGI	La sensibilización de la población y las autoridades aumenta

## **XI. Monitoreo, evaluación y contraloría social**

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### **Evaluación**

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF; VOCAL: Secretario (a) de Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

La Junta de Gobierno deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación”

### **Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Control y vigilancia.** La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

**Instancia de Apoyo Operativo.** - El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

## **XIII. TRASPARENCIA**

### **Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

### **Difusión.**

Este programa se da a conocer a la sociedad a través de:

- Página WEB
- Materiales de Difusión Impresos: Trípticos, Poster, Revistas, etc.
- Enlaces Municipales
- Redes Sociales
- Medios de Comunicación: Entrevista, Rueda de Prensa, etc.

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### **Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

La Secretaría de Desarrollo Social dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### **Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

## **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:**

### **Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigiirlo por escrito a la Dirección General del Instituto.

Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y Nombre y firma

**Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Coordinación Jurídica y Dirección General del Instituto.

**Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

**Red Estatal de Buzones;**

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:  
[contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y  
Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

**LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.**

**NOTA: TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.**

Cualquier controversia, ambigüedad o mala interpretación serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz**, en mi carácter de **Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas**, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas; es por ello que mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, publicada en el Periódico Oficial ORGANO DE GOBIERNO, Suplemento No.35, edición correspondiente al miércoles 3 de mayo de ese mismo año, ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, estableciendo en sus numerales 57, 58, 59, 60 y demás relativos aplicables las facultades y atribuciones del o la Director(a) General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismas que se encuentran reguladas por lo establecido en la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de zacatecas, en sus artículos 15, 20, 45, 57 y demás relativos aplicables en la materia.

### **CONSIDERANDO**

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, etc., para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de éste tipo de apoyos.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DE BECAS PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ALGÚN GRADO DE MARGINACIÓN**

#### **III. JUSTIFICACIÓN**

**Del total de Personas con Discapacidad en Zacatecas el porcentaje según tipo de discapacidad, nos muestra que** de los que presentan una discapacidad que les impide moverse, subir, bajar o caminar, el 61.50 % son hombres y el 67.80 % mujeres; de los que no pueden ver aun usando lentes, el 22.20 % son hombres y el 24.70% mujeres; de las personas que no pueden hablar, comunicarse o conversar, el 8.50 % son hombres y el 5.60 % son mujeres; que no pueden oír, aun usando aparato auditivo el 13.30 % son hombres y el 10.20 % son mujeres; de los que no pueden vestirse, bañarse o comer por si solas el 5.10 % hombres y 5.80 % de mujeres; no son capaces de poner atención o aprender cosas sencillas, el 4.70 % de son hombres y el 4.00 % de

mujeres; de los que presentan limitaciones mentales el 8.70 % son hombres y el 7.20 % mujeres; y de los que no especifican el tipo de discapacidad el 9.20 % son de hombres y el 9.90 % mujeres; según cifras del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 del INEGI, **las causas de la discapacidad en Zacatecas son:** 41.10 % por enfermedad, el 37.40 % por edad avanzada, el 8.00 % se presenta desde el nacimiento, el 7.90 % es producto de un accidente, el 0.60 % se relaciona con hechos violentos y 5.00 % por alguna otra causa.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en Programas Sociales, el 38.50 % en Instituciones de Seguridad Social, el 0.30 % en Instituciones Privadas, el 1.40 % en Instituciones Públicas y el 0.00 % en otras.

Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales. Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos incapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad.

#### **IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

##### **Definiciones**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Barreras Arquitectónicas:** obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados, como en exteriores o interiores;

**Educación Especial:** conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados que con equidad social incluyente y con perspectiva de género estarán a disposición de las personas con discapacidad;

Convención Interamericana: La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de la Organización de los Estados Americanos;

**Convenio 159:** Tratado sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas de la Organización Internacional del Trabajo;

**Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

**Diseño universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;

**Educación Inclusiva:** es la educación que propicia la permanencia, el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad en el sistema de educación básica regular.

**Evaluación a nivel perfil:** la evaluación de un proyecto utilizando la información con que cuenta el solicitante, así como la disponible en otros medios;

**Instancia ejecutora:** los municipios, Instituciones, Organizaciones Civiles, Particulares u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos.

**Lineamientos:** los Lineamientos de operación de apoyo y atención de las Personas con Discapacidad.

**Nota Técnica:** el documento que contiene la descripción general de las obras del proyecto, y que establece de manera detallada la problemática a resolver, las actividades a realizar, los beneficios del proyecto, el marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, los tiempos de ejecución y especificaciones técnicas, entre otros;

**Proyectos:** los proyectos para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante la adquisición de vehículos adaptados y equipamiento, así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura e instalaciones públicas dirigidas a cumplir con tal propósito;

**Sistema electrónico:** la aplicación web que permite registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a la información relativa a las Notas Técnicas, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Costo-Eficiencia Simplificado, según sea el caso, de los proyectos a realizarse con los recursos del Fondo, por parte de los usuarios autorizados;

**Beneficiarios:** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;

**Padrón de Beneficiarios:** relación oficial de Beneficiarios integrada por la Instancia Ejecutora que incluye a las personas beneficiadas por los Programas Estatales de Desarrollo Social;

**Programas Estatales de Desarrollo Social:** Programas de la Administración Pública del Estado, relacionados con la ejecución de obras, entrega de apoyos o prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas;

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

**Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

**Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

**Comité de Contraloría Social:** es la forma de organización social constituida por Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, encargado de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos;

**SFP:** la Secretaría de la Función Pública.

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas

**COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

**Capacitación Productiva.** - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.

## V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

### 1. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

- Promover una Normatividad Incluyente
- Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
- Incrementar la accesibilidad universal
- Regular y otorgar apoyos mediante bolsas concursables a asociaciones y personas con discapacidad
- Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral
- Procurar la incorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral.

## **2. Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etéreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

## **3. Alineación a Programas Sectoriales**

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.

## **4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 - 2021.**

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

## **5. Derechos Humanos**

En alineación a los Derechos Humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 1, 2, 7 y 25, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de los Derechos del Niño y la Niña, y la Convención de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas (Convención 159).

## **6. Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

## **VI. OBJETIVOS:**

### **OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos económicos o en especie que coadyuven en la educación igualitaria y la inclusión.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contribuir a través de la entrega de apoyos económicos mensuales a que las personas con discapacidad logren mejorar sus condiciones básicas y tengan un mejor nivel de vida.
- Contribuir a la economía familiar de las personas con discapacidad a través de estímulos económicos que mejoren su calidad de vida.

## **VII. ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

### **Cobertura Territorial**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad de atención, que preferentemente se encuentren en una zona de atención prioritaria.

### **Población Potencial**

Personas con discapacidad con algún grado de marginación.

### **Población objetivo**

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas

## **VIII. BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios y beneficiarias del programa de becas Inclusión en los términos de las presentes reglas de operación:

- Las personas con discapacidad que se encuentran en extrema pobreza, radicados en el estado de Zacatecas.
- Deportistas con discapacidad del estado de Zacatecas.

**Los criterios de elegibilidad estarán orientados preferentemente:**

- Ser una persona con discapacidad en extrema pobreza.
- Ser residente en el Estado de Zacatecas.
- En caso de deportistas con alguna discapacidad se deberá estar adscrito y activo en una asociación de deporte para personas con discapacidad, y no recibir apoyo con este propósito por parte de otra dependencia.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

**Procedimiento de selección:**

La selección de beneficiarios se basará:

- En los resultados de la investigación socioeconómica. (ANEXO 1).
- La carencia de apoyos o subsidios gubernamentales.
- La proporción en base al número de Solicitudes procurando que mínimamente el 50 % de los beneficiarios sean mujeres.
- Se priorizarán por orden de recepción de la solicitud.

**Requisitos**

**Para garantizar la transparencia, equidad y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos, de manera indistinta se deberán cumplir con los siguientes requisitos.**

**Del Solicitante:**

1. Contar con expediente en el instituto.
2. **Estudio socioeconómico que realiza Departamento de Trabajo Social del Instituto o DIF Municipal. (ANEXO 1)**

**Requisitos para apertura expediente dentro del Instituto.**

- 1.- Diagnóstico médico en que se especifique tipo y grado de discapacidad, emitido preferentemente por instituciones públicas como el DIF Municipal, Centro de Rehabilitación y

Educación Especial (CREE), Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), e instituciones públicas de Sector Salud.

Para el caso de la discapacidad intelectual, valoración psicológica en el que se especifique la condición de discapacidad de la persona así como las pruebas aplicadas para dicha consideración.

2.- Copia del acta de nacimiento del beneficiario.

3.- Copia de CURP del beneficiario

4.- Copia de la Identificación oficial del beneficiario. Si se trata de menor de edad, presentar copia de la identificación del padre, madre o tutor.

5.- Copia de algún comprobante de domicilio.

6.- Fotografías en cualquier formato, preferentemente impresas en tamaño infantil.

7.- Llenar formato de registro otorgado por el instituto (ANEXO 1)

## **IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

**Tipo de apoyo:** transferencia monetaria o apoyo en especie

### **Características del apoyo**

El apoyo también podrá ser en especie mediante la entrega de la misma cantidad arriba mencionada en pañales para personas con discapacidad que así lo requieran.

Para el Ejercicio 2019 se tiene programada la entrega de 500 becas

Los beneficiarios tendrá derecho a una beca (Inclusión o Pañales), y de ninguna manera Podrán obtener las dos becas al mismo tiempo.

De acuerdo a las condiciones económicas de la persona con discapacidad esta beca podrá ser renovada.

### **Periodicidad del apoyo**

Se otorgará un apoyo económico de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 MN). Mensuales durante un año.

### **Monto del apoyo**

Se otorgará una beca económica mensual durante un año por \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 MN).

## **X. OPERATIVIDAD**

### **Autorización:**

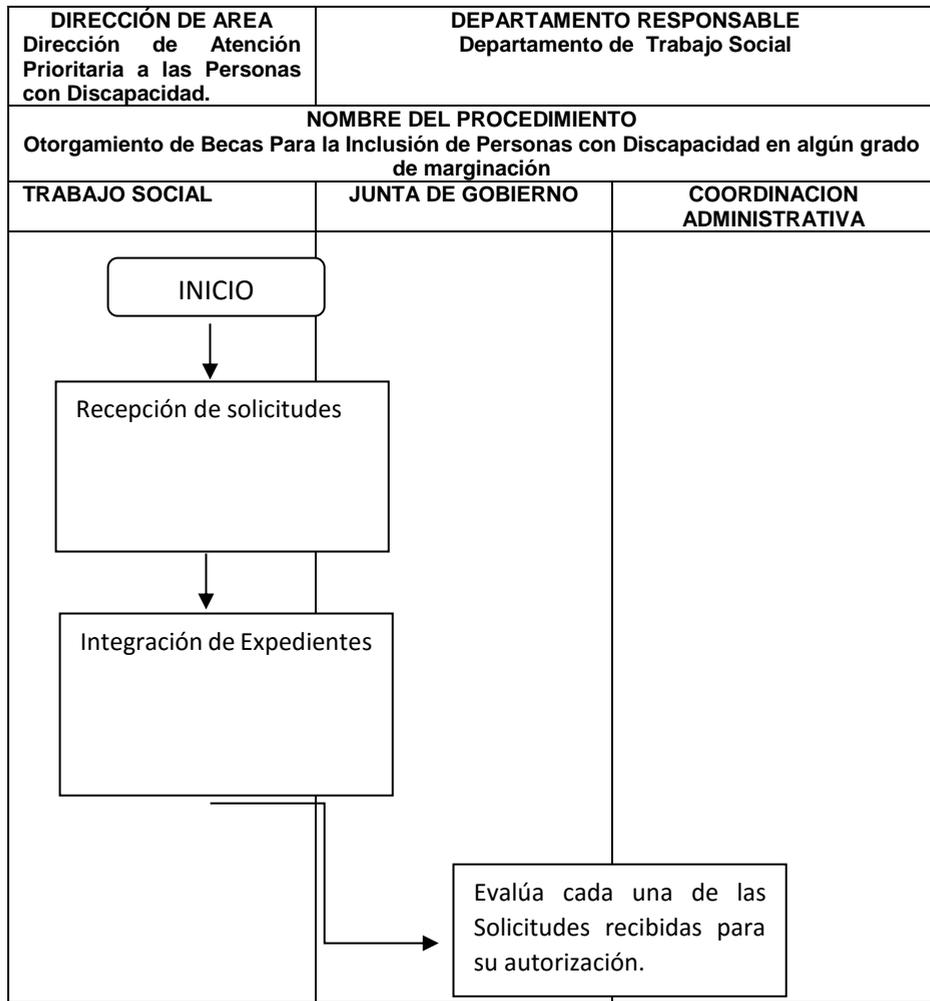
Previo a la autorización, se integrará el expediente, mismo que se presentará a la Junta de Gobierno para su dictamen.

**Una vez que la solicitud haya sido autorizada y aceptada las condiciones definitivas del apoyo por el solicitante, se procederá a la elaboración y firma de los documentos que quedaran bajo resguardo del archivo del Instituto.**

- 1 Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
- 2 Revisión de expedientes.
- 3 Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
- 4 Entrega de Apoyos.
- 5 Comprobación.
- 6 Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo:**

Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.



<b>DIRECCIÓN DE AREA</b> Dirección de Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad.		<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Departamento de Trabajo Social	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			

Otorgamiento de Becas Para la Inclusión de Personas con Discapacidad en algún grado de marginación		
TRABAJO SOCIAL	JUNTA DE GOBIERNO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
Entrega de Apoyos		Comprobación del apoyo.

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Promover la inclusión social de las personas con discapacidad	<b>NOMBRE:</b> índice de inclusión de las personas con discapacidad en el estado <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> Índice año 2014 = (Personas Incluidas año 2014 / Personas incluidas año base)*100 <b>TIPO:</b> estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> 15% Incremento	Estadísticas del sector desarrollo social , INEGI	La sensibilización de la población y las autoridades aumenta

<p><b>Propósito</b></p>	<p>Las posibilidades de inclusión al desarrollo de las Personas con Discapacidad AUMENTAN . Disminuyendo brechas respecto al resto de la población.</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Incremento de personas con discapacidad que reciben servicio para mejorar su inclusión  <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> : <math>\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t-1) - 1\} * 100</math>  <b>TIPO:</b> Estratégico  <b>DIMENSIÓN:</b> calidad  <b>FRECUENCIA:</b> Anual  <b>SENTIDO:</b> Ascendente  <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas  <b>META ANUAL:</b> 15%</p>	<p>Padrón de beneficiarios, estadísticas INEGI</p>	<p>hay recurso suficiente para atender a solicitantes</p>
<p><b>Componente 1</b></p>	<p>C.1 Apoyo económico a personas con discapacidad con alto grado de marginación.</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de solicitudes atendidas satisfactoriamente  <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> (Total de solicitantes satisfechos en el año t / Total de solicitantes en el año t) * 100  <b>TIPO:</b> Gestión  <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia  <b>FRECUENCIA:</b> Anual  <b>SENTIDO:</b> ascendente  <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas  <b>META ANUAL:</b> (670 Personas) 85%</p>	<p>Encuesta de opinión, estadística propia</p>	<p>hay recurso suficiente para atender a solicitantes</p>
<p><b>Actividad 1</b></p>	<p>A.1.1. Otorgamiento de Becas Educativas y de rehabilitación para niños y niñas con discapacidad</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Variación de becas educativas otorgadas  <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b>(Total de becas educativas otorgadas para personas con discapacidad año t / Total de becas educativas otorgadas para personas con discapacidad año t-1) - 1*100*100</p>	<p>Avance de Gestión financiera; cierre de ejercicio, Registros contables</p>	<p>Las personas acuden a solicitar apoyos y cumplen con los requisitos</p>

		<b>TIPO: Gestión</b> <b>DIMENSIÓN: Eficacia</b> <b>FRECUENCIA: Anual</b> <b>SENTIDO: Ascendente</b> <b>UNIDAD DE MEDIDA: Beca</b> <b>META ANUAL: 33%</b>		
<b>Actividad 2</b>	A.1.2. Otorgamiento de Becas para la inclusión de Personas con Discapacidad en alto grado de marginación.	<b>NOMBRE: Porcentaje de apoyos otorgados a personas con discapacidad</b> <b>MÉTODO DE CÁLCULO : (Total de apoyos otorgados para personas con discapacidad en el año t / Total de solicitudes de apoyos para personas con discapacidad en el año t) * 100</b> <b>TIPO: gestión</b> <b>DIMENSIÓN: Eficacia</b> <b>FRECUENCIA: Anual</b> <b>SENTIDO: ascendente</b> <b>UNIDAD DE MEDIDA: Beca</b> <b>META ANUAL: 33%</b>	Padrón de beneficiarios, registros administrativos	Las personas acuden a solicitar apoyos

#### IV. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

##### Monitoreo.

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

##### Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;  
SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;  
VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;  
VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF;  
VOCAL: Secretario (a) de Educación;  
VOCAL: Secretario (a) de Salud;  
VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y  
Representante de la Asamblea Consultiva.

### **Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## **V. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Control y vigilancia.**

**La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.**

**Instancia de Apoyo Operativo.-** El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

## **VI. TRASPARENCIA**

### **Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

**Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

La Secretaría de Desarrollo Social dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

**Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

**VII. QUEJAS Y DENUNCIAS:****Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y **Nombre y firma**

**Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Coordinación Jurídica y Dirección General del Instituto.

**Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloría.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloría.social@zacatecas.gob.mx), y  
Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles u n a vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

**LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.**

**NOTA: TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.**

Cualquier controversia, ambigüedad o mala interpretación serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

## **I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz, en mi carácter de Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas; es por ello que mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, publicada en el Periódico Oficial ORGANO DE GOBIERNO, Suplemento No.35, edición correspondiente al miércoles 3 de mayo de ese mismo año, ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, estableciendo en sus numerales 57, 58, 59, 60 y demás relativos aplicables las facultades y atribuciones del o la Director(a) General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismas que se encuentran reguladas por lo establecido en la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de zacatecas, en sus artículos 15, 20, 45, 57 y demás relativos aplicables en la materia.

## **II. CONSIDERANDO**

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, etc., para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de éste tipo de apoyos.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

---

---

## REGLAS DE OPERACIÓN DE BECAS PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE ESTUDIAN Y/O REHABILITAN (PROBEER)

### III. JUSTIFICACIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la discapacidad en México representa el 14% de la población total, es decir cerca de 14 millones de personas padecen algún tipo de discapacidad derivada de una deficiencia física, sensorial o intelectual, de carácter permanente e incluso múltiple, considerando población infantil y adulta.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Zacatecas ocupa el 3er lugar de 32 estados en **Prevalencia de Personas con Discapacidad**, es decir, en el 20.5% de las viviendas particulares habitadas en el estado, existe presencia de personas con discapacidad; además según mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, **el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.**

**La población con discapacidad según grupo de edad en Zacatecas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010**, se encuentra distribuida de la siguiente manera: el 9.40 % son niños, el 6.80% son niñas, el 7.70 % son mujeres jóvenes, el 10.5 % son hombres jóvenes, 28.00 % son mujeres adultas, el 29.50 % son hombres adultos; y solo el 50.50% son hombres adultos mayores y 57.50 % mujeres adultos mayores.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en Programas Sociales, el 38.50 % en Instituciones de Seguridad Social, el 0.30 % en Instituciones Privadas, el 1.40 % en Instituciones Públicas y el 0.00 % en otras.

La exclusión aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras, entre otras. En la mayoría de los casos la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad. Se estima que entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre las que viven con menos de 12 pesos por día y que no satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial.

La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes, por lo anterior es necesario que dentro de toda normatividad, programas, políticas y acciones realizadas a favor de todos los grupos vulnerables en el Estado, se encuentre presente la perspectiva inclusiva a favor de la integración y atención de este sector, fijando este 2019 para trabajar interinstitucionalmente, que a partir del 2020 sea un hecho consumado, logrando incrementar la participación y apoyo de las personas con discapacidad hasta en un 50 % más, gracias a la creación y diseño de presupuestos y políticas transversales en materia de inclusión y atención de las Personas con Discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa este programa de asistencia social, que tienen como finalidad principal el abatir las problemáticas arriba mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

##### **Definiciones**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Asistencia Social:** conjunto de acciones encaminadas a atender y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a las personas con discapacidad su desarrollo integral;

**Ayudas Técnicas:** dispositivos tecnológicos que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales o emocionales de las personas con discapacidad, con el propósito de impedir la progresión o derivación en otra u otras discapacidades y mejorar su desempeño en la vida social;

**Sistema de Escritura Braille:** Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve a través del tacto;

**Lenguaje de Señas:** Forma de comunicación de una comunidad de sordos, mudos o sordomudos, que consiste en una serie de signos gestuales y articulando expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función comunicativa y que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;

**Barreras Arquitectónicas:** obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados, como en exteriores o interiores;

**Educación Especial:** conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados que con equidad social incluyente y con perspectiva de género estarán a disposición de las personas con discapacidad;

**Convención Interamericana:** La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de la Organización de los Estados Americanos;

**Convenio 159:** Tratado sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas de la Organización Internacional del Trabajo;

**Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

**Educación Inclusiva:** es la educación que propicia la permanencia, el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad en el sistema de educación básica regular.

**Gastos indirectos:** los gastos atribuibles a la ejecución de los proyectos de infraestructura para la accesibilidad de las personas con discapacidad tales como gastos para la supervisión, control, evaluación y auditorías externas de las obras, así como para los gastos de inspección, vigilancia y fiscalización de las obras realizadas por administración directa;

**Instancia ejecutora:** los municipios, Instituciones, Organizaciones Civiles, Particulares u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos.

**Lineamientos:** los Lineamientos de operación de apoyo y atención de las Personas con Discapacidad.

**Beneficiarios:** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;

**Padrón de Beneficiarios:** relación oficial de Beneficiarios integrada por la Instancia Ejecutora que incluye a las personas beneficiadas por los Programas Estatales de Desarrollo Social;

**Programas Estatales de Desarrollo Social:** Programas de la Administración Pública del Estado, relacionados con la ejecución de obras, entrega de apoyos o prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas;

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

**Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de

sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

**Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

**Comité de Contraloría Social:** es la forma de organización social constituida por Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, encargado de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos;

**SFP:** la Secretaría de la Función Pública.

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas

**COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

**Capacitación Productiva.- Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.**

## **V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS**

### **1. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;**

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

- Promover una Normatividad Incluyente
- Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
- Incrementar la accesibilidad universal
- Regular y otorgar apoyos mediante bolsas concursables a asociaciones y personas con discapacidad
- Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral
- Procurar la incorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral.

### **2. Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos étnicos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

### **3. Alineación a Programas Sectoriales**

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.

### **4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 - 2021.**

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

### **5. Derechos Humanos**

En alineación a los Derechos Humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 1, 2, 7 y 25, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de los

Derechos del Niño y la Niña, y la Convención de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas (Convención 159).

**6. Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

**Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

**VI. OBJETIVOS:**

**OBJETIVOS GENERALES:**

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos económicos o en especie que coadyuven en la educación igualitaria y la inclusión social de las personas con discapacidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**Mejorar las condiciones de integración social y educativa de niños y niñas con discapacidad para su pleno desarrollo y facilitar su ingreso al sector educativo especial, regular y/o rehabilitación:**

- Apoyar con becas a niñas y niños con discapacidad integrados a una área de educación especial, regular y/o de rehabilitación del Estado de Zacatecas.
- Buscar la inclusión de niñas y niños con discapacidad
- Apoyar a niñas y niños con discapacidad en su rehabilitación

**VII. ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

**VIII. BENEFICIARIOS**

**Cobertura Territorial**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica y que preferentemente se ubiquen en una zona de atención prioritaria.

**Población Potencial**

Personas con discapacidad con algún grado de marginación que se encuentren estudiando o se rehabiliten.

**Población objetivo**

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas

**Beneficiarios**

**Serán beneficiarios y beneficiarias del programa de becas en los términos de las presentes reglas de operación:**

- **Niños y niñas con discapacidad, menores de 18 años, radicados en el estado de Zacatecas y que estén integrados en un área educativa regular, especial y/o de rehabilitación.**

**Los criterios de elegibilidad de solicitantes estarán orientados preferentemente:**

- **Ser una persona con discapacidad menor de 18 años.**
- **Estar integrados en un área educativa regular, especial y/o de rehabilitación**
- **Ser residente en el Estado de Zacatecas**

**Requisitos.**

**Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos, de manera indistinta se deberán cumplir con los siguientes requisitos**

**Del Solicitante:**

1. Contar con expediente en el instituto.
2. Constancia de integración educativa o de rehabilitación.
3. Ser menor de 18 años.
4. Estudio socioeconómico (Realiza departamento de Trabajo Social del Instituto o DIF Municipal).

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

**REQUISITOS PARA APERTURAR EXPEDIENTE EN EL INSTITUTO:**

1.- Diagnóstico médico que indique tipo y grado de discapacidad, emitido preferentemente por instituciones públicas como los DIF Municipales, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Centros de Atención Múltiples, Unidades Básicas de Rehabilitación e Instituciones Públicas del Sector Salud.

Para el caso de discapacidad intelectual, valoración psicológica en el que se especifique la condición de discapacidad de la persona así como las pruebas aplicadas para dicha consideración.

2.- Copia del acta de nacimiento del beneficiario.

- 3.- Copia de CURP del beneficiario
- 4.- Copia de la Identificación oficial del beneficiario. Si se trata de menor de edad, presentar copia de la identificación del padre, madre o tutor.
- 5.- Copia de algún comprobante de domicilio.
- 6.- Fotografías en cualquier formato, preferente mente impresas en tamaño infantil.
- 7.- Llenar formato otorgado por el instituto. (ANEXO 1).

**Restricciones:**

La utilización con fines distintos a la integración educativa y/o de rehabilitación de las niñas y los niños con discapacidad será motivo suficiente para retirar el beneficio de la beca.

La beca será cancelada si el beneficiario ya no acude a recibir educación y/o rehabilitación.

Los beneficiarios no deberán pagar al instituto para la atención e inclusión de las personas con discapacidad, ni a ninguno de los representantes, o a instituciones o personas intermediarias, nada en efectivo ni en especie para obtener el beneficio de la beca. Cualquier anomalía será sancionada conforme a la Ley.

Los beneficiarios no podrán ser becarios de ningún otro programa gubernamental similar, y si durante el lapso que transcurra la beca se inscribiere en otro programa y fuere sujeto de algún beneficio, perderá el de la beca.

## **IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

Tipo de apoyo: Transferencia monetaria

**Características del apoyo**

El apoyo también podrá ser en especie mediante la entrega de la misma cantidad arriba mencionada en pañales para personas con discapacidad que así lo requieran.

Para el Ejercicio 2019 se tiene programada la entrega de 600 becas

Los beneficiarios tendrá derecho a una beca (Inclusión o Pañales), y de ninguna manera Podrán obtener las dos becas al mismo tiempo.

De acuerdo a las condiciones económicas de la persona con discapacidad esta beca podrá ser renovada.

Los beneficiarios no deberán pagar al instituto para la atención e inclusión de las personas con discapacidad, ni a ninguno de los representantes, o a instituciones o personas intermediarias, nada en efectivo ni en especie para obtener el beneficio de la beca. Cualquier anomalía será sancionada conforme a la Ley.

Periodicidad del apoyo

Se otorgarán \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 MN), mensuales durante un año.

Monto del apoyo

Se otorgará una beca económica mensual durante un año por \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 MN).

## X. OPERATIVIDAD

### Planteamiento:

La selección de beneficiados será:

- Resultados de la Investigación Socioeconómica (ANEXO 1).
- Priorización por orden de recepción de solicitud
- Proporción en base al número.
- Suficiencia Presupuestal.

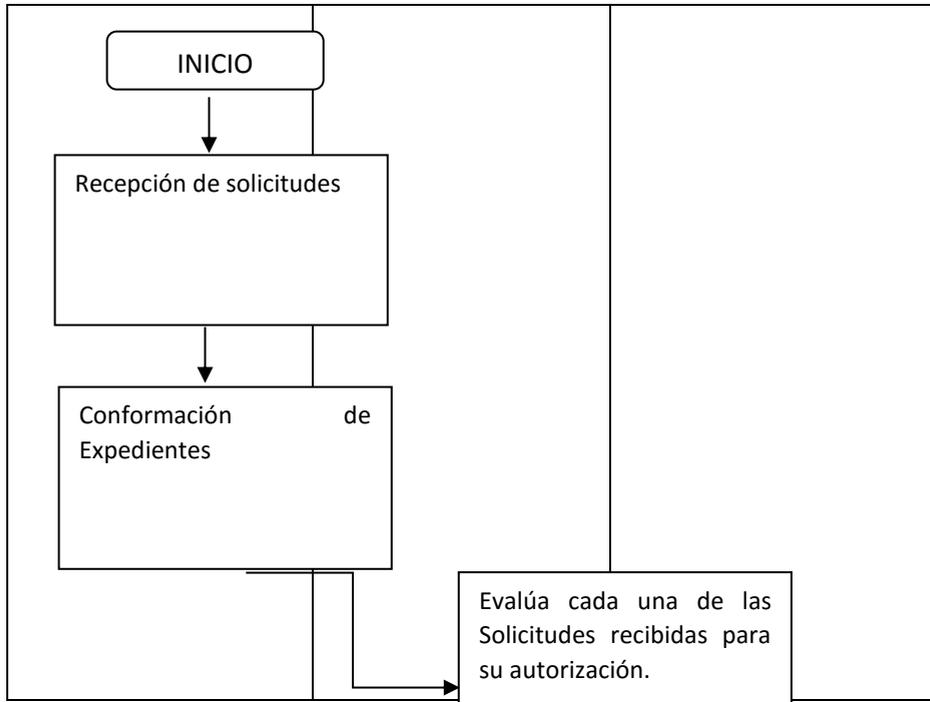
Previo a la autorización, se integrará el expediente, mismo que se presentará a la Junta de Gobierno para su dictamen.

Una vez que la solicitud haya sido autorizada y aceptada las condiciones definitivas del apoyo por el solicitante, se procederá a la elaboración y firma de los documentos que quedarán bajo resguardo del archivo del Instituto.

No	Actividad
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
4	Entrega de Apoyos.
5	Comprobación.
6	Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo:** Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.

<b>DIRECCIÓN DE AREA</b> Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Trabajo Social	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> Becas para Niñas y Niños con Discapacidad que Estudian o Rehabilitan.		
<b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	<b>JUNTA DE GOBIERNO</b>	<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA</b>



<b>DIRECCIÓN DE AREA</b> Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad.		<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Trabajo Social.	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> Becas para Niñas y Niños con Discapacidad que Estudian o Rehabilitan.			
TRABAJO SOCIAL.		JUNTA DE GOBIERNO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
Entrega de apoyo.		←	Comprobación de Apoyo.

## Matriz de Indicador de Resultados

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
<b>Fin</b>	Promover la inclusión social de las personas con discapacidad	<b>NOMBRE:</b> índice de inclusión de las personas con discapacidad en el estado <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> índice año 2014 = (Personas Incluidas año 2014 / Personas incluidas año base)*100 <b>TIPO:</b> estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas	Estadísticas del sector desarrollo social , INEGI	La sensibilización de la población y las autoridades aumenta

		<b>META ANUAL: 15% Incremento</b>		
<b>Propósito</b>	Las posibilidades de inclusión al desarrollo de las Personas con Discapacidad AUMENTAN . Disminuyendo brechas respecto al resto de la población.	<b>NOMBRE: Incremento de personas con discapacidad que reciben servicio para mejorar su inclusión</b> <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> $\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t-1) - 1\} * 100$ <b>TIPO: Estratégico</b> <b>DIMENSIÓN: calidad</b> <b>FRECUENCIA: Anual</b> <b>SENTIDO: Ascendente</b> <b>UNIDAD DE MEDIDA: Personas</b> <b>META ANUAL: 15%</b>	Padrón de beneficiarios, estadísticas INEGI	hay recurso suficiente para atender a solicitantes
<b>Componente 1</b>	C.1 Apoyo económico a personas con discapacidad con alto grado de marginación.	<b>NOMBRE: Porcentaje de solicitudes atendidas satisfactoriamente</b> <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> $(Total\ de\ solicitantes\ satisfechos\ en\ el\ año\ t / Total\ de\ solicitantes\ en\ el\ año\ t) * 100$ <b>TIPO: Gestión</b> <b>DIMENSIÓN: Eficacia</b> <b>FRECUENCIA: Anual</b> <b>SENTIDO: ascendente</b> <b>UNIDAD DE MEDIDA: Personas</b> <b>META ANUAL: (670 Personas) 85%</b>	Encuesta de opinión, estadística propia	hay recurso suficiente para atender a solicitantes

<b>Actividad 1</b>	A.1.1. Otorgamiento de Becas Educativas y de rehabilitación para niños y niñas con discapacidad	<b>NOMBRE:</b> Variación de becas educativas otorgadas <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> (Total de becas educativas otorgadas para personas con discapacidad año t / Total de becas educativas otorgadas para personas con discapacidad año t-1) – 1*100}*100 <b>TIPO:</b> Gestión <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Beca <b>META ANUAL:</b> 33%	Avance de Gestión financiera; cierre de ejercicio, Registros contables	Las personas acuden a solicitar apoyos y cumplen con los requisitos
<b>Actividad 2</b>	A.1.2. Otorgamiento de Becas para la inclusión de Personas con Discapacidad en alto grado de marginación.	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de apoyos otorgados a personas con discapacidad <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> (Total de apoyos otorgados para personas con discapacidad en el año t / Total de solicitudes de apoyos para personas con discapacidad en el año t) * 100 <b>TIPO:</b> gestión <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Beca <b>META ANUAL:</b> 33%	Padrón de beneficiarios, registros administrativos	Las personas acuden a solicitar apoyos

## **XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL**

### **Monitoreo.**

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

## Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF;

VOCAL: Secretario (a) de Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

### **Contraloría Social**

**Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.**

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Control y vigilancia.**

**La Secretaria de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.**

**Instancia de Apoyo Operativo.-** El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

### **XIII. TRASPARENCIA**

#### **Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

#### **Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

#### **Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

La Secretaría de Desarrollo Social dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

#### **Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

### **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:**

#### **Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigitlo por escrito a la Dirección General del Instituto. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y **Nombre y firma**

#### **Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Coordinación Jurídica y Dirección General del Instituto.

#### **Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:  
[contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita:  
01 800 55 26 26

67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

**LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.**

**NOTA: TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.**

Cualquier controversia, ambigüedad o mala interpretación serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz, en mi carácter de Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas; es por ello que mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, publicada en el Periódico Oficial ORGANO DE GOBIERNO, Suplemento No.35, edición correspondiente al miércoles 3 de mayo de ese mismo año, ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, estableciendo en sus numerales 57, 58, 59, 60 y demás relativos aplicables las facultades y atribuciones del o la Director(a) General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismas que se encuentran reguladas por lo establecido en la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de zacatecas, en sus artículos 15, 20, 45, 57 y demás relativos aplicables en la materia.

## **II. CONSIDERANDO**

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, etc., para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de éste tipo de apoyos.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

### **III. JUSTIFICACIÓN**

La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes, por lo anterior es necesario que dentro de toda normatividad, programas, políticas y acciones realizadas a favor de todos los grupos vulnerables en el Estado, se encuentre presente la perspectiva inclusiva a favor de la integración y atención de este sector, fijando este 2019 para trabajar interinstitucionalmente, que a partir del 2020 sea un hecho consumado, logrando incrementar la participación y apoyo de las personas con discapacidad hasta en un 50 % más, gracias a la creación y diseño de

presupuestos y políticas transversales en materia de inclusión y atención de las Personas con Discapacidad.

**La población con discapacidad según grupo de edad en Zacatecas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010**, se encuentra distribuida de la siguiente manera: el 9.40 % son niños, el 6.80% son niñas, el 7.70 % son mujeres jóvenes, el 10.5 % son hombres jóvenes, 28.00 % son mujeres adultas, el 29.50 % son hombres adultos; y solo el 50.50% son hombres adultos mayores y 57.50 % mujeres adultos mayores.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en Programas Sociales, el 38.50 % en Instituciones de Seguridad Social, el 0.30 % en Instituciones Privadas, el 1.40 % en Instituciones Públicas y el 0.00 % en otras.

Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios

Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación y la asistencia y apoyo.

La exclusión aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras, entre otras. En la mayoría de los casos la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad. Se estima que entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre las que viven con menos de 12 pesos por día y que no satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial.

#### **IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

##### **Definiciones**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

**Educación Inclusiva:** es la educación que propicia la permanencia, el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad en el sistema de educación básica regular.

**Beneficiarios:** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;

**Padrón de Beneficiarios:** relación oficial de Beneficiarios integrada por la Instancia Ejecutora que incluye a las personas beneficiadas por los Programas Estatales de Desarrollo Social;

**Programas Estatales de Desarrollo Social:** Programas de la Administración Pública del Estado, relacionados con la ejecución de obras, entrega de apoyos o prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas;

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

**Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

**Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

**Comité de Contraloría Social:** es la forma de organización social constituida por Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, encargado de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos;

**SFP:** la Secretaría de la Función Pública.

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas

**COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

**Capacitación Productiva.- Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.**

## V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

7. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;  
Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.  
2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:
  - Promover una Normatividad Incluyente
  - Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
  - Incrementar la accesibilidad universal
  - Regular y otorgar apoyos mediante bolsas concursables a asociaciones y personas con discapacidad
  - Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral
  - Procurar la incorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral.
8. **Programa General Prospectivo**  
-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.  
- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos étnicos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.
9. **Alineación a Programas Sectoriales**
  10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad
    - 10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.
10. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 -2021.
  - 1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.
11. Derechos Humanos  
En alineación a los Derechos Humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 1, 2, 7 y 25, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de los Derechos del Niño y la Niña, y la Convención de la Organización Internacional del

Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas (Convención 159).

12. Objetivos de Desarrollo Sostenible

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

**Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

**VI. OBJETIVOS:**

**OBJETIVOS GENERALES:**

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de programas de capacitación que coadyuven en la obtención de un trabajo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fomentar habilidades encaminadas a la realización de actividades laborales productivas que le generen a la persona con discapacidad mejoras en su situación social y económica.
- Contribuir al ingreso familiar de las personas con discapacidad.
- Brindar oportunidades de autoempleo a las personas con discapacidad.

**VII. ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

**Cobertura Territorial**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica y que preferentemente se encuentren en una zona de atención prioritaria.

**Población Potencial**

Personas con discapacidad interesado en obtener alguna capacitación para el trabajo.

**Población objetivo**

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas

**Población Potencial.**

Todas aquellas personas con discapacidad y Asociaciones de la Sociedad Civil interesadas en incorporarse al sector productivo.

**VIII. BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

- Las Personas con Discapacidad mayores de 15 años, preferentemente desempleados y subempleados.
- Hombres y Mujeres con Discapacidad y Asociaciones de la Sociedad Civil que requieren actualizaciones, capacitaciones específicas en temas como tecnologías adoptadas o propias para su desarrollo profesional y laboral.
- Centros de Atención Múltiple.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

#### **Requisitos:**

Para el beneficiario

Contar con expediente en **el Instituto**.

Para la institución o asociación que lo promueva.

1. Oficio de solicitud dirigido a él o la directora(a) General del Instituto en donde se describan sus necesidades de capacitación, el cual deberá incluir el domicilio en donde se impartirá el curso, el tipo de capacitación, listado de personas con discapacidad que participan en el mismo, además de las condiciones físicas del inmueble que deberá cumplir con los lineamientos de señalización y accesibilidad, así como el horario de trabajo.
2. Programa de Trabajo en donde se especifique de manera detallada las actividades que se realizarán por parte del instructor dentro del período de capacitación, que deberá ser realizado por el mismo y avalado por la institución o asociación que lo solicite.
3. Presentar curricular y documentación que acredite la experiencia laboral del instructor en el tema a desarrollar.
4. Contar con la infraestructura adecuada, accesible y espacio disponible.
5. Presentar lista de los materiales necesarios para la realización del curso.
6. Copia de credencial del Instituto e identificación oficial de cada uno de los integrantes del curso los cuales deben ser conformado por un mínimo de 20 personas con discapacidad.
7. Contar con una cuenta bancaria activa, de la cual deberá anexar caratula de estado de cuenta que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria.

8. Es importante mencionar que los gastos de alimentación, traslado y hospedaje del instructor correrán por parte de la Institución, Organización, Ayuntamiento que realice la solicitud de capacitación.

- Cualquier expediente al que le falten documentos o requisitos para la integración del mismo se descartara como sujeto de apoyo.

#### **Derechos:**

Los beneficiarios y beneficiarias recibirán por parte del Instituto:

- La capacitación para el trabajo correspondiente
- El material necesario para emprender el curso de capacitación
- La información necesaria para participar en el Programa de manera gratuita, clara y oportuna
- Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- En base al dictamen de la Junta de Gobierno, el apoyo económico autorizado por el monto y periodo necesario para cumplir los objetivos planteados que este autorice.

#### **Obligaciones:**

Los beneficiarios y beneficiarias del programa deberán:

- Acudir a los talleres de capacitación
- Utilizar de forma responsable el material proporcionado dentro de las capacitaciones
- Invertir los recursos proporcionados en la compra de los materiales para la elaboración de los productos dentro de las capacitaciones
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales y documentos necesarios para sustentar la capacitación, que le sean solicitados por el Instituto.

#### **Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos:**

- Cambio de residencia a otra entidad federativa de los beneficiarios y beneficiarias.
- Otorgar información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir apoyos del programa;
- Obtengan provecho indebido del programa;
- En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes reglas de operación por parte de los ejecutores, el Instituto suspenderá los apoyos a la instancia ejecutora e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- Presentar las Listas de asistencia diaria de los participantes en la capacitación.

### **IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

Tipo de apoyo: transferencia monetaria.

#### **Características del apoyo**

Se brindara por parte del Gobierno del Estado a través **del Instituto** el apoyo para la compra total de material que se requiera para emprender el curso de capacitación.

1. Se apoyara con el 100% de pago al instructor el cual debe comprobar con certificados, o experiencia avalada por alguna institución sus habilidades para impartir el curso.
- 2.
3. Inmediatamente después de concluir el curso de capacitación todos y cada uno de los beneficiados tendrán la opción de acceder a financiamientos para proyectos productivos ya sea por canalización o propios **del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad**.

#### **Periodicidad del apoyo**

Se entregará por única ocasión para la realización de un curso

#### **Monto del apoyo**

En caso de Talleres para elaboración de productos comercializables, se otorgará apoyos para la compra de material hasta por \$ 15,000.00 pesos, los cuales deben ser invertidos única y exclusivamente para este fin, es importante mencionar que los artículos que se obtengan durante el curso serán propiedad de los beneficiarios y beneficiarias y se espera que puedan ser comercializados para su beneficio. En relación del pago al instructor se realizará según las horas de servicio que brinde al grupo y no podrá ser mayor de \$5,000.00 pesos al mes.

Los montos de este apoyo variarán en función de los requerimientos de cada curso de capacitación y no podrá ser superior a las cantidades mencionadas, salvo que las características del curso de capacitación así lo ameriten y sea autorizado directamente por la Junta de Gobierno.

### **X. OPERATIVIDAD**

#### **Planteamiento:**

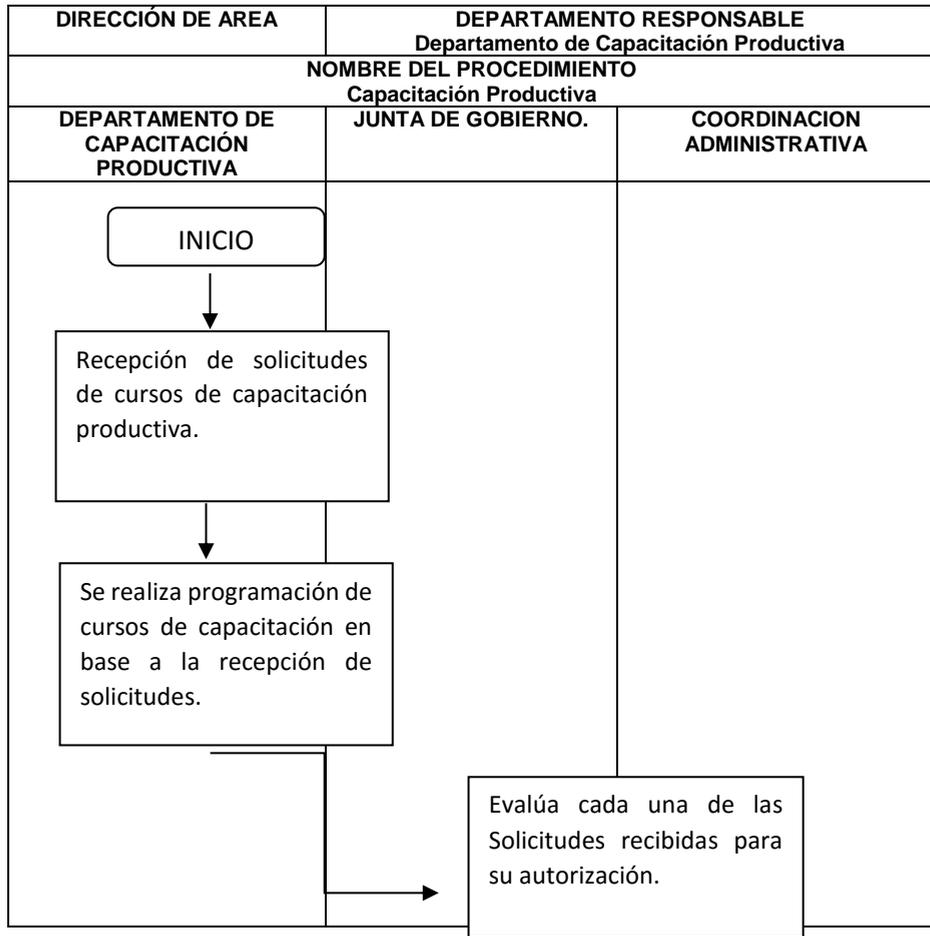
Previo a la autorización, se integrará el expediente, mismo que se presentará a la Junta de Gobierno para su dictamen.

**Una vez que la solicitud haya sido autorizada y aceptada las condiciones definitivas del apoyo por el solicitante, se procederá a la compra de los materiales y contratación del instructor para la puesta en marcha del curso de capacitación productiva.**

- 1 **Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)**
- 2 **Revisión de expedientes.**
- 3 **Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias**
- 4 **Entrega de Apoyos.**
- 5 **Comprobación.**
- 6 **Seguimiento y evaluación del programa.**

**Diagrama de Flujo:**

Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.



<b>DIRECCIÓN DE AREA</b>		<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Departamento de Capacitación Productiva	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> Capacitación Productiva			
<b>DEPARTAMENTO DE CAPACITACION PRODUCTIVA</b>		<b>JUNTA DE GOBIERNO</b>	<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA</b>
Se realiza evaluación de instructores para cada curso de capacitación autorizado.			Se realiza compra de materiales y contratación de instructores para los cursos de capacitación.

<b>RESULTADOS</b>					
<b>NIVEL</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>INDICADORES</b>		<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
<b>Fin</b>	Fomentar actividades económicas entre las personas con discapacidad	<b>NOMBRE:</b> índice de inclusión de las personas con discapacidad en el estado <b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> Índice año 2014 = $(\text{Personas Incluidas año 2014} / \text{Personas incluidas año base}) * 100$ <b>TIPO:</b> estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> 15% Incremento		Estadísticas del sector desarrollo social, INEGI	Ingresos económicos extras

<p><b>Propósito</b></p>	<p>Las posibilidades de inclusión al desarrollo de las Personas con Discapacidad AUMENTAN . brindándole oportunidades laborales y de autoempleo.</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Incremento de personas con discapacidad que reciben servicio para mejorar su inclusión  <b>MÉTODO DE CÁLCULO</b> : : <math>\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t-1) - 1*100\} * 100</math>  <b>TIPO:</b> Estratégico  <b>DIMENSIÓN:</b> calidad  <b>FRECUENCIA:</b> Anual  <b>SENTIDO:</b> Ascendente  <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas  <b>META ANUAL:</b> 15%</p>	<p>Padrón de beneficiarios, estadísticas INEGI</p>	<p>Nivel económico aceptable</p>
<p><b>Componente 1</b></p>	<p>C.1.Incorporacion de las personas con discapacidad en la actividad laboral aumenta.</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Variación de personas con discapacidad que se integran al ámbito laboral  <b>MÉTODO DE CÁLCULO</b> : <math>\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ se\ integran\ al\ ámbito\ laboral\ en\ el\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ se\ integran\ al\ ámbito\ laboral\ año\ t-1) - 1*100\} * 100</math>  <b>TIPO:</b> Estratégico  <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia  <b>FRECUENCIA:</b> Anual  <b>SENTIDO:</b> Ascendente  <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas  <b>META ANUAL:</b> (100 personas) 50% de incremento.</p>	<p>Registros Administrativos</p>	<p>Existe disposición de empresas públicas y privadas y las personas cuentan con la competencia necesaria</p>

<p><b>Actividad 1</b></p>	<p>A.1.1. Oferta de cursos de capacitación para el trabajo a las personas con discapacidad</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Incremento de personas que reciben capacitación para el trabajo  <b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>  :(Total personas con discapacidad que reciben capacitación año t / Total personas con discapacidad que reciben capacitación año t-1) – 1*100)*100  <b>TIPO:</b> Gestión  <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia  <b>FRECUENCIA:</b> Anual  <b>SENTIDO:</b> Ascendente  <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Persona  <b>META ANUAL:</b> (400 personas) 20% Incremento</p>	<p>Listas de asistencia; registros administrativos</p>	<p>Las personas con discapacidad tienen interés en recibir capacitación</p>
<p><b>Actividad 2</b></p>	<p>A.1.2. Fomento de espacios para educación y capacitación más accesibles</p>	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de espacios públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad que se rehabilitan o se crean en base a solicitud  <b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>  :(Total de espacios públicos y privados que se rehabilitan o se crean en el año t / Total de espacios públicos o privados que se postulan para rehabilitar en el año t) * 100  <b>TIPO:</b> Gestión  <b>DIMENSIÓN:</b> eficacia  <b>FRECUENCIA:</b> Anual  <b>SENTIDO:</b> Ascendente  <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Apoyo  <b>META ANUAL:</b> (24 Apoyos) 80%</p>	<p>Registros administrativos</p>	<p>Hay disposición de las autoridades municipales para participar</p>

## XI. Monitoreo, evaluación y contraloría social

### Monitoreo.

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o

dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### **Evaluación**

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;  
SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;  
VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;  
VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF;  
VOCAL: Secretario (a) de Educación;  
VOCAL: Secretario (a) de Salud;  
VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y Representante de la Asamblea Consultiva.

### **Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Control y vigilancia.**

La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

**Instancia de Apoyo Operativo.-** El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

### **XIII. TRASPARENCIA**

#### **Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

#### **Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

#### **Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

La Secretaría de Desarrollo Social dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

#### **Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

### **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:**

#### **Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y **Nombre y firma**

#### **Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Coordinación Jurídica y Dirección General del Instituto.

#### **Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;> correo electrónico:  
[contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita:  
01 800 55 26 26  
67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

**LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.**

**NOTA: TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.**

Cualquier controversia, ambigüedad o mala interpretación serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz, en mi carácter de Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas; es por ello que mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, publicada en el Periódico Oficial ORGANO DE GOBIERNO, Suplemento No.35, edición correspondiente al miércoles 3 de mayo de ese mismo año, ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, estableciendo en sus numerales 57, 58, 59, 60 y demás relativos aplicables las facultades y atribuciones del o la Director(a) General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismas que se encuentran reguladas por lo establecido en la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de zacatecas, en sus artículos 15, 20, 45, 57 y demás relativos aplicables en la materia.

## **II. CONSIDERANDO**

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, etc., para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de éste tipo de apoyos.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE OFERTA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INICIATIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **III. JUSTIFICACIÓN**

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado).

**Del total de Personas con Discapacidad en Zacatecas el porcentaje según tipo de discapacidad, nos muestra que** de los que presentan una discapacidad que les impide moverse, subir, bajar o caminar, el 61.50 % son hombres y el 67.80 % mujeres; de los que no pueden ver aun usando lentes, el 22.20 % son hombres y el 24.70% mujeres; de las personas que no pueden hablar, comunicarse o conversar, el 8.50 % son hombres y el 5.60 % son mujeres; que no pueden oír, aun usando aparato auditivo el 13.30 % son hombres y el 10.20 % son mujeres; de los que no pueden vestirse, bañarse o comer por si solas el 5.10 % hombres y 5.80 % de mujeres; no son capaces de poner atención o aprender cosas sencillas, el 4.70 % de son hombres y el 4.00 % de mujeres; de los que presentan limitaciones mentales el 8.70 % son hombres y el 7.20 % mujeres; y de los que no especifican el tipo de discapacidad el 9.20 % son de hombres y el 9.90 % mujeres; según cifras del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en Programas Sociales, el 38.50 % en Instituciones de Seguridad Social, el 0.30 % en Instituciones Privadas, el 1.40 % en Instituciones Públicas y el 0.00 % en otras.

La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes, por lo anterior es necesario que dentro de toda normatividad, programas, políticas y acciones realizadas a favor de todos los grupos vulnerables en el Estado, se encuentre presente la perspectiva inclusiva a favor de la integración y atención de este sector, fijando este 2019 para trabajar interinstitucionalmente, que a partir del 2020 sea un hecho consumado, logrando incrementar la participación y apoyo de las personas con discapacidad hasta en un 50 % más, gracias a la creación y diseño de presupuestos y políticas transversales en materia de inclusión y atención de las Personas con Discapacidad.

Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales. Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

La exclusión aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras, entre otras. En la mayoría de los casos la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad. Se estima que entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre las que viven con menos de 12 pesos por día y que no satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad, discapacidad. Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa este programa de asistencia social, que tienen como finalidad principal el abatir las problemáticas arriba mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

##### **Definiciones**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Asistencia Social:** conjunto de acciones encaminadas a atender y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a las personas con discapacidad su desarrollo integral;

**Ayudas Técnicas:** dispositivos tecnológicos que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales o emocionales de las personas con discapacidad, con el propósito de impedir la progresión o derivación en otra u otras discapacidades y mejorar su desempeño en la vida social;

**Sistema de Escritura Braille:** Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve a través del tacto;

**Lenguaje de Señas:** Forma de comunicación de una comunidad de sordos, mudos o sordomudos, que consiste en una serie de signos gestuales y articulando expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función comunicativa y que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;

**Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

**Diseño universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;

**Gastos indirectos:** los gastos atribuibles a la ejecución de los proyectos de infraestructura para la accesibilidad de las personas con discapacidad tales como gastos para la supervisión, control, evaluación y auditorías externas de las obras, así como para los gastos de inspección, vigilancia y fiscalización de las obras realizadas por administración directa;

**Instancia ejecutora:** los municipios, Instituciones, Organizaciones Civiles, Particulares u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos.

**Lineamientos:** los Lineamientos de operación de apoyo y atención de las Personas con Discapacidad.

**Beneficiarios:** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;

**Padrón de Beneficiarios:** relación oficial de Beneficiarios integrada por la Instancia Ejecutora que incluye a las personas beneficiadas por los Programas Estatales de Desarrollo Social;

**Programas Estatales de Desarrollo Social:** Programas de la Administración Pública del Estado, relacionados con la ejecución de obras, entrega de apoyos o prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas;

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

**Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

**Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

**Comité de Contraloría Social:** es la forma de organización social constituida por Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, encargado de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos;

**SFP:** la Secretaría de la Función Pública.

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas

**COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

**Capacitación Productiva.- Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.**

## **V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS**

1. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;  
Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.  
2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:
  - Promover una Normatividad Incluyente
  - Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
  - Incrementar la accesibilidad universal
  - Regular y otorgar apoyos mediante bolsas concursables a asociaciones y personas con discapacidad
  - Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral
  - Procurar la incorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral.
2. **Programa General Prospectivo**  
-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.  
- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos étnicos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.
3. **Alineación a Programas Sectoriales**
  10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad
  - 10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.
4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 -2021.  
1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.
5. Derechos Humanos  
En alineación a los Derechos Humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 1, 2, 7 y 25, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de los Derechos del Niño y la Niña, y la Convención de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas (Convención 159).
6. Objetivos de Desarrollo Sostenible  
**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo  
**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos  
**Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos  
**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
7. **En alineación a los Objetivos de Desarrollo Sustentable** donde se establecieron 17 metas plasmadas en el documento «**Transformando nuestro Mundo: la Agenda de Desarrollo Sostenible de 2030**», especialmente en los objetivos 1, 4, 8, 11, y 16 que rezan:

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

**Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

**Objetivo 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

## VI. OBJETIVOS:

### OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos económicos de autoempleo, que coadyuven en la obtención de un ingreso económico.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la inclusión laboral en igualdad de oportunidades, para que las personas con discapacidad puedan acceder a mejores condiciones de vida, a través de apoyos económicos para la puesta en marcha o impulsar pequeños proyectos productivos, con la intención de elevar sus condiciones de vida:
- Fomentar habilidades encaminadas a la realización de actividades laborales productivas; que le generen a la persona con discapacidad mejoras en su situación social y económica.
- Otorgar apoyos para la organización y el desarrollo de actividades económicas a través de proyectos productivos a personas con discapacidad en el estado.
- Identificar y vincular acciones del sector público o privado dirigidas al desarrollo de proyectos productivos.
- Dar prioridad a aquellos proyectos productivos establecidos en mercados de bienes y servicios consolidados, que garanticen su existencia.
- Apoyar a grupos tanto en el medio rural como urbano.

## VII. ALCANCE:

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

### Cobertura Territorial

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad.

### Población Potencial

Personas con discapacidad que cuenten con alguna idea de negocio o proyecto productivo.

### Población objetivo

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas

#### **IV. BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

- **Personas con Discapacidad mayores de 15 años y sus familias, preferentemente desempleados y subempleados, Centros de Atención Múltiple.**
- **Que cuente con proyectos viables técnica y financieramente, factibles y rentables, que coadyuven a la generación de empleos y al desarrollo económico y social de las personas con discapacidad y sus familias.**
- Que el expediente técnico (Solicitud del Apoyo para Proyectos Productivos) demuestre la rentabilidad del mismo.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

**Los criterios de elegibilidad de solicitantes estarán orientados preferentemente:**

- **Resultados de la investigación socioeconómica.**
- **Personas con discapacidad y familiares de estos preferentemente en edad laboral (15 años en adelante).**
- **Que cuenten con ingresos menores a 2 salarios mínimos en la familia**
- **Priorización por orden de recepción de solicitudes**
- Interés por generar o consolidar un proyecto productivo que mejore las condiciones de vida y fomente el autoempleo.
- Tener por lo menos dos años de residencia en el Estado.
- Tener un negocio formalmente establecido con antigüedad mayor a 2 años en el caso de las solicitudes de fortalecimiento.

**NOTA: Los criterios de elegibilidad de solicitantes, estarán orientados preferentemente a que demuestren a través de una entrevista y estudio socioeconómico, la necesidad de obtener el apoyo.**

**Para brindar claridad y agilizar el proceso mediante el cual se puede acceder a un apoyo, se deben contemplar las siguientes fases:**

- **Presentación de solicitud dirigida a él o la directora(a) General del Instituto. ANEXO 4**
- **Conformación del expediente técnico (deberá contener: documentación que se especifica en los requisitos de apoyos para proyectos productivos). ANEXO 5**
- **Visita de verificación de cada solicitud con apoyo de los enlaces municipales.**
- **Aprobación por parte de la Junta de Gobierno.**

- Firma de cartas compromiso de inversión y firma de acta de entrega del mismo por parte del beneficiario. ANEXO 6.
- **Entrega de recursos.**

### Requisitos

**Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos del programa, de manera indistinta se deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

#### DEL SOLICITANTE:

1. **Contar con expediente dentro del Instituto.**
2. Solicitud dirigida a él o la directora(a) General del Instituto, que exprese detalladamente el proyecto a emprender y la viabilidad del mismo. Esta solicitud debe de ir con fecha actual, con nombre y firma del solicitante (Persona con Discapacidad).
3. Presentar una cotización comercial actualizada de lo que se quiere adquirir con el apoyo. **Las cotizaciones deben de tener membrete, sello y datos del negocio donde adquirirá su proyecto.**
4. Fotos del Exterior e Interior del lugar donde pondrá en marcha el proyecto productivo.
5. Evidencia fotográfica y documental de la existencia del negocio para el caso de las solicitudes de fortalecimiento.
6. Anteproyecto de viabilidad del proyecto realizado por el beneficiario y/o enlace municipal, el cual se compone de los siguientes puntos:
  - Nombre de la iniciativa/proyecto productivo
  - Giro de la iniciativa
  - Nombre de la Persona con Discapacidad que será beneficiada con el proyecto
  - Especificar de manera detallada qué función específica realizará el solicitante (persona con discapacidad) dentro del proyecto
  - Nombre del producto, servicio o productos a comercializar
  - Estudio de mercado: se refiere a señalar cuál va a ser su mercado potencial, es decir, a quién vas a vender tu producto. También señalar las ventajas de tu producto sobre los ya existentes.
  - Competencia (que no exista a menos de 500 mts.)
  - Proveedores: mencionar quienes serán tus proveedores (con domicilio y teléfono)
  - Carta compromiso de inversión, la cual se realizará una vez que el proyecto sea autorizado y se realizara por parte del Departamento de Inclusión Laboral.
7. Contar con una cuenta bancaria activa, de la cual deberá anexar caratula de estado de cuenta que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria.
8. Copia de credencial del Instituto de Atención e Inclusión de personas con discapacidad.
9. Copia de su CURP.
10. Copia de identificación oficial Vigente.
11. Comprobante de domicilio del solicitante con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.

Nota: en caso de que la persona con discapacidad no pueda realizar su trámite por cuenta propia agregar los siguientes documentos del tutor o tutora:

- Copia de identificación oficial vigente
- Curp

### **Derechos**

Los beneficiarios y beneficiarias recibirán por parte del Instituto:

- La información necesaria para participar en el Programa de manera gratuita, clara y oportuna
- Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial
- En base al dictamen de la Junta de Gobierno, el apoyo económico autorizado por el monto y periodo que este mismo así autorice.
- Recibir un apoyo económico para proyecto productivo que genere autoempleo por el monto aprobado por la Junta de Gobierno.

### **Obligaciones**

Los beneficiarios y beneficiarias del programa deberán:

- Invertir el recurso proporcionado al proyecto presentado en la solicitud, en base a lo establecido en las presente reglas de operación
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le sean solicitados por el Instituto
- Permitir al personal del Instituto el acceso a lugar donde se establezca el proyecto para la realización de las verificaciones que correspondan
- Realizar la comprobación de inversión a través de notas de compra con fechas actuales en un periodo máximo de 30 días hábiles, después de entregado el apoyo.

### **CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCION DE RECURSOS**

- Cambio de residencia a otra entidad federativa de los beneficiarios y beneficiarias.
- Otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir apoyos del programa;
- Obtengan provecho indebido del programa;
- En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes reglas de operación por parte de los ejecutores, el Instituto suspenderá los apoyos a la instancia ejecutora e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- Cuando se utilice el recurso otorgado a fines distintos de los pactados

## **IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

Tipo de apoyo: Transferencia monetaria

**Características del apoyo:**

De acuerdo al destino de los recursos del financiamiento, éstos podrán ser genéricamente clasificados en:

I. **Habilitación o Avío:** Que se destinarán para capital de trabajo, productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, así como gastos de operación.

II. **Refaccionario:** Destinado a la adquisición de activos fijos, equipos de almacenamiento, exhibición de productos, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y equipo

Periodicidad del apoyo:

Se entregará un apoyo por proyecto una sola emisión por ejercicio fiscal.

**Monto del apoyo:**

- Apoyos económicos a través de una transferencia monetaria para proyectos productivos de \$3,000.00 hasta \$15,000.00 para proyectos de nueva creación.
- Apoyos económicos a través de una transferencia monetaria para proyectos productivos de \$3,000.00 hasta \$25,000.00 para el fortalecimiento de proyectos ya establecidos.

**No financiables**

No se autorizarán proyectos con conceptos de:

- Actividades económicas del sector primario
- Construcción
- Renta de inmuebles
- Bares, billares y/o cantinas
- Juegos de azar
- Negocios ilícitos o que atenten contra la salud física y mental de las personas
- Aquellas que la Junta de Gobierno determine

**X. OPERATIVIDAD**

**Autorización del Apoyo para Proyecto Productivo.**

Previo a la autorización, se integrará el expediente, mismo que se presentará a la Junta de Gobierno para su dictamen.

**Una vez que la solicitud haya sido autorizada y aceptada las condiciones definitivas del apoyo por el solicitante, se procederá a la elaboración y firma del proyecto, carta compromiso; documentos que quedaran bajo resguardo del archivo del Instituto.**

**Las cartas compromiso de inversión del apoyo para proyecto productivo serán suscritas por el Departamento de Inclusión Laboral.**

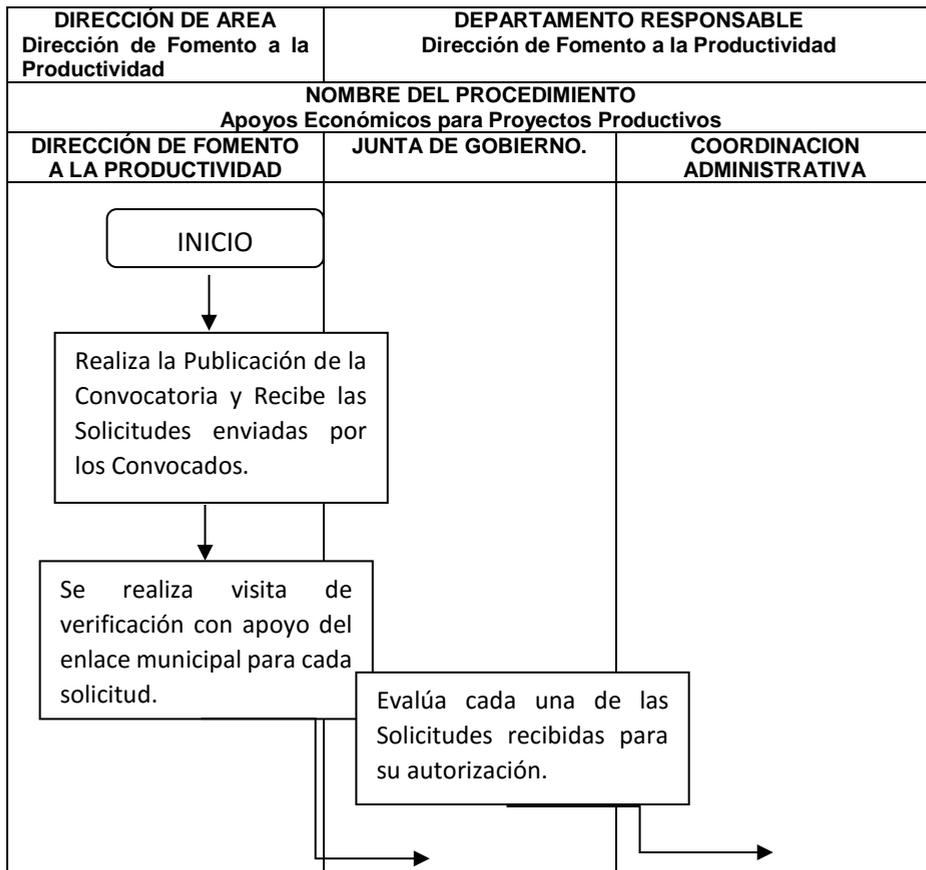
**Concluidos los trámites, el Instituto entregara los recursos a las personas beneficiadas y dará seguimiento pertinente a los proyectos productivos entregados con el apoyo de los enlaces municipales.**

**Descripción de Atapas Tareas u Operaciones.**

No	Actividad
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)

2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
4	Entrega de Apoyos.
5	Comprobación.
6	Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo:** Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.



<p><b>DIRECCIÓN DE AREA</b> Dirección de Fomento a la Productividad</p>	<p><b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Dirección de Fomento a la Productividad</p>	
<p align="center"><b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> Apoyos Económicos para Proyectos Productivos</p>		
<p><b>DIRECCION DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD</b></p>	<p><b>JUNTA DE GOBIERNO.</b></p>	<p><b>COORDINACION ADMINISTRATIVA</b></p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Llenado de cartas compromiso para beneficiarios y beneficiarias para entrega de proyecto productivo.</p> </div> <p align="center">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Dar seguimiento a la puesta en marcha de los proyectos productivos entregados.</p> </div> <p align="center">↓</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Fin</p> </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Realiza trámite administrativo</p> </div>

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Fomentar actividades económicas entre las personas con discapacidad	<p><b>NOMBRE:</b> índice de inclusión de las personas con discapacidad en el estado</p> <p><b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> índice año 2014 = (Personas Incluidas año 2014 / Personas incluidas año base)*100</p> <p><b>TIPO:</b> estratégico</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual</p> <p><b>SENTIDO:</b> ascendente</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas</p> <p><b>META ANUAL:</b> 15% Incremento</p>	Estadísticas del sector desarrollo social , INEGI	Ingresos económicos extras
Propósito	Las posibilidades de inclusión al desarrollo de las Personas con Discapacidad AUMENTAN . brindándole oportunidades laborales y de autoempleo.	<p><b>NOMBRE:</b> Incremento de personas con discapacidad que reciben servicio para mejorar su inclusión</p> <p><b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> :  <math>\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ reciben\ servicio\ año\ t-1) - 1\} * 100\} * 100</math></p> <p><b>TIPO:</b> Estratégico</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> calidad</p> <p><b>FRECUENCIA:</b></p>	Padrón de beneficiarios, estadísticas INEGI	Nivel económico aceptable

		<b>Anual</b> <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> 15%		
<b>Componente 1</b>	C.1. Incorporación de las personas con discapacidad en la actividad laboral aumenta.	<b>NOMBRE:</b> Variación de personas con discapacidad que se integran al ámbito laboral <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> $\{(Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ se\ integran\ al\ ámbito\ laboral\ en\ el\ año\ t / Total\ personas\ con\ discapacidad\ que\ se\ integran\ al\ ámbito\ laboral\ año\ t-1) - 1\} * 100\} * 100$ <b>TIPO:</b> Estratégico <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Personas <b>META ANUAL:</b> (100 personas) 50% de incremento.	Registros Administrativos	Existe disposición de empresas públicas y privadas y las personas cuentan con la competencia necesaria
<b>Actividad 1</b>	A1.1. Oferta de proyectos productivos para iniciativas de personas con discapacidad.	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de solicitudes de financiamiento apoyados <b>MÉTODO DE CÁLCULO :</b> $(Total\ de\ Proyectos\ financiados\ para\ personas\ con\ discapacidad\ en\ el\ año / Total\ de\ solicitudes\ de\ financiamiento\ para\ personas$	Cierre de ejercicio, Registros administrativos, Subsecretaría de Inclusión	Los proyectos presentados están bien sustentados

		<p><b>con discapacidad en el año t-1 <math>\square</math> ) * 100</b>  <b>TIPO: gestión</b>  <b>DIMENSIÓN: Eficacia</b>  <b>FRECUENCIA: Anual</b>  <b>SENTIDO: Ascendente</b>  <b>UNIDAD DE MEDIDA: Apoyos</b>  <b>META ANUAL: 100% (120 apoyos)</b></p>		
<b>Actividad 2</b>	A.1.2 Colocación laboral para personas con discapacidad	<p><b>NOMBRE: Variación de personas con discapacidad colocadas en el sector laboral</b>  <b>MÉTODO DE CÁLCULO : (Total de personas con discapacidad colocadas en el sector laboral año t / personas con discapacidad colocadas en el sector laboral año t-1) – 1*100}*100</b>  <b>TIPO: Gestión</b>  <b>DIMENSIÓN: Eficacia</b>  <b>FRECUENCIA: Anual</b>  <b>SENTIDO: ascendente</b>  <b>UNIDAD DE MEDIDA: Persona</b>  <b>META ANUAL: (36 Personas) 5% más</b></p>	Registros administrativos	Existe disposición de empresas públicas y privadas y las personas cuentan con la competencia necesaria

**XI. Monitoreo, evaluación y contraloría social**

**Monitoreo.**

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos..

## Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Presidenta del  
Sistema Estatal DIF;

VOCAL: Secretario (a) de  
Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y  
Representante de la Asamblea Consultiva.

## Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

**Instancia Ejecutora.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Control y vigilancia.**

**La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.**

**Instancia de Apoyo Operativo.-** El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

### **XIII. TRASPARENCIA**

#### **Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

#### **Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

#### **Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

La Secretaría de Desarrollo Social dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

#### **Difusión**

Este programa se da a conocer a la sociedad a través de:

- Página WEB
- Materiales de Difusión Impresos: Trípticos, Poster, Revistas, etc.
- Enlaces Municipales
- Redes Sociales
- Medios de Comunicación: Entrevista, Rueda de Prensa, etc.

#### **Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

### **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:**

#### **Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y **Nombre y firma**

#### **Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Coordinación Jurídica y Dirección General del Instituto.

#### **Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;  
[contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

**LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.**

**NOTA: TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.**

Cualquier controversia, ambigüedad o mala interpretación serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**XV. ANEXOS**



**ANEXO I  
FORMATO DE TRABAJO SOCIAL / REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Número de Expediente:  Fecha de registro: Día  Mes  Año

**DATOS GENERALES**

Nombre:  H  E  Edad  Estado Civil   
 Fecha de Nacimiento: Día  Mes  Año  Lugar de Nacimiento   
 Tipo de Vialidad:  No Int:  No Ext:  Colonia:   
 Entre Vialidades:   
 Describa el lugar:   
 Localidad:  Municipio:  C. P.   
 Teléfono Particular  Celular  Escolaridad   
 Profesión/Oficio  RFC  CURP:   
 Correo electrónico  Habilidad   
 ¿Estudia?  Sí  No  ¿Dónde?   
 Trabaja  Sí  No  ¿Dónde?  Ingreso Mensual \$   
 Pertenece a alguna asociación: Si  No  ¿Cuál?   
 Pertenece a algún sindicato: Si  No  ¿Cuál?   
 Pensionado:  Sí  No  ¿Dónde?  Monto de la Pensión: \$   
 Derechohabiente: Tipo de Seguridad Social  NSS

**DATOS MÉDICOS**

Tipo de Discapacidad:  Grado:   
 Causa de la Discapacidad: Congénita  Adquirida  Accidente  Enfermedad  Nacimiento   
 Adición Otro  Temporalidad:  Valoración Si  Fuente de la valoración   
 Rehabilitación Si  No  ¿Dónde?   
 Fecha de inicio: Día  Mes  Año  Fecha de término: Día  Mes  Año   
 Tipo de Sangre:   
 ¿Ha tenido cirugía? Si  No  Tipo de cirugía:   
 Enfermedades:   
 Medicamentos:   
 Alergias   
 ¿Usa prótesis u órtesis? Si  No  De qué tipo?

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

Vivienda: Propia  Prestada  Rentada  \$  La esta pagando \$   
 Características de la vivienda: Casa  Departamento  Vecindad  Otra   
 Número de habitaciones:  Cocina  Sala  Baño  Otros:   
 Techo: Lámina  Cemento  Otro:  Pared:   
 Servicios:  
 Agua potable  Drenaje  Luz eléctrica  Gas  Internet  Cable  Teléfono   
 Celular  Carro   
 Electrodomésticos: Televisión  Estufa  Lavadora  Estéreo  Microondas  Computadora   
 Licuadora  DVD   
 Número de personas que dependen de usted económicamente:   
 ¿Tiene deudas?:  Sí  No  A cuánto asciende la deuda:

Circuito Cerro del Gato S/N Edificio K Nivel 2 Ciudad Gobierno C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tels: (492) 4915088 y 89

inclusion.zacatecas@outlook.com

Hoja 1 de 2



**FORMATO DE TRABAJO SOCIAL / REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**INTEGRACIÓN FAMILIAR**

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Profesión/Oficio	Discapacidad	Ingreso

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombre	Parentesco	Dirección	Profesión/Oficio	Teléfono

**SERVICIOS**

Solicitud: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Ayodos entregados: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma del Responsable del llenado

\_\_\_\_\_  
 Firma de Autorización de uso de datos Personales

Estimado usuario y/o beneficiario, la información proporcionada al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, está debidamente protegida por la Ley de Protección y Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. Si Deseas más información puedes consultar nuestro Aviso de Privacidad en: <http://inclusion.zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Circuito Cerro del Gato S/N Edificio K Nivel 2 Ciudad Gobierno C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tels: (492) 4915088 y 89

[inclusion@zacatecas.gob.mx](mailto:inclusion@zacatecas.gob.mx) Pagina de Internet: [Http://inclusion.zac.gob.mx](http://inclusion.zac.gob.mx)

Hoja 2 de 2

EL LLENADO DE ESTE FORMALARIO ES OBLIGATORIO

ÁREA IV

IV. Datos del Actor Social

1. Razón Social: \_\_\_\_\_

2. RFC: \_\_\_\_\_

3. CLUNI: \_\_\_\_\_

8. ¿Cuántas personas integran el Consejo Directivo del Actor Social? \_\_\_\_\_

5. Tipo de Actor Social:  
Intermediario..... 1  
Beneficiario..... 2

6. Tipo de asociación del Actor Social: \_\_\_\_\_

7. Actividad económica: \_\_\_\_\_

9. **V. Datos de los integrantes del Consejo Directivo del Actor Social**  
SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO TÍTULO EN LA CARATULA.

10. CUIRP

E	N	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	11. Fecha de Nacimiento			12. Sexo	13. Clave de Estado de Nacimiento	14. Tipo de cargo*
					Día	Mes	Año			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

11. Nombre y firma del representante legal \_\_\_\_\_

Proponer información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad, será objeto de suspensión o baja de los programas.

La información proporcionada será concentrada por el Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad e integrada al Padrón Único de Beneficiarios, que garantizará la protección de los datos personales que sean incorporados, en cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*

Estimado usuario y/o beneficiario, la información proporcionada al Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad con fines de apoyo, está debidamente protegida por la Ley de Protección y Datos Personales en Posesión de los Bufiles Obligados del Estado de Zacatecas.  
Si desea más información puede contactar a través del número de atención al usuario: 01800 400 0000 (horario de atención al público).

**INCLUSIÓN**  
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Contacto:  
Circuito Cerro del Gato S/N  
Edificio K Nivel 2 Ciudad Gobierno  
C.P. 98000 Zacatecas, Zac.  
Tels. (482) 4915088 y 89



**ANEXO III  
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

INFORMACIÓN DE PERSONA FÍSICA/MORAL

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	
TIPODE PERSONA (FÍSICA O MORAL)	
BENEFICIARIO (NACIONAL O INTERNACIONAL)	
RFC	
CURP	
CALLE	
NUM. EXTERIOR	
NUM. INTERIOR	
COLONIA	
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
CIUDAD	
ESTADO	
PAÍS	
C.P.	
TELÉFONO	
FAX	
MÓVIL	
E-MAIL	
CUENTA BANCARIA (18 DIGITOS)	
BANCO	
PLAZA	
NUMERO DE SUCURSAL	

**INFORMACIÓN DE CONTACTO A PROVEEDOR**

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE	
TELÉFONO	
FAX	
MÓVIL	
E-MAIL	

**ATENTAMENTE**

LIC. MARÍA DE LOURDES RODARTE DÍAS  
DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN  
E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESPONSABLE DEÁREA/JURIDICO/COORDINADOR

Estimado usuario y/o beneficiario, la información proporcionada al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, está debidamente protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Si Deseas más información puedes consultar nuestro Aviso de Privacidad en: <http://inclusion.zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K NIVEL 2 CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. C. P. 98160 TEL. (492)491 5088 Y 89 inclusion@zacatecas.gob.mx



**ANEXO III  
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

INFORMACIÓN DE PERSONA FÍSICA/MORAL

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	
TIPODE PERSONA (FÍSICA O MORAL)	
BENEFICIARIO (NACIONAL O INTERNACIONAL)	
RFC	
CURP	
CALLE	
NUM. EXTERIOR	
NUM. INTERIOR	
COLONIA	
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
CIUDAD	
ESTADO	
PAÍS	
C.P.	
TELÉFONO	
FAX	
MÓVIL	
E-MAIL	
CUENTA BANCARIA (18 DIGITOS)	
BANCO	
PLAZA	
NUMERO DE SUCURSAL	

**INFORMACIÓN DE CONTACTO A PROVEEDOR**

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE	
TELÉFONO	
FAX	
MÓVIL	
E-MAIL	

**ATENTAMENTE**

LIC. MARÍA DE LOURDES RODARTE DÍAS  
DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN  
E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESPONSABLE DEÁREA/JURIDICO/COORDINADOR

Estimado usuario y/o beneficiario, la información proporcionada al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, está debidamente protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Si desea más información puedes consultar nuestro Aviso de Privacidad en: <http://inclusion.zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K NIVEL 2 CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. C. P. 98160 TEL. (492)491 5088 Y 89 inclusion@zacatecas.gob.mx





### ANEXO V

#### Requisitos para PROYECTO PRODUCTIVO MONTOS DE \$3,000 HASTA \$15,000 (a autorizar por comité evaluador)

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos del programa, de manera indistinta se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### DEL SOLICITANTE:

1. Contar con expediente dentro del Instituto.
2. Solicitud dirigida al Director General del Instituto, que exprese detalladamente el proyecto a emprender y la viabilidad del mismo. Esta solicitud debe de ir con fecha actual, con nombre y firma del solicitante (Persona con Discapacidad).
3. Presentar cotizaciones comerciales actualizadas de lo que se quiere adquirir con el apoyo. Las cotizaciones deben de tener membrete, sello y datos del negocio donde adquirirá su proyecto.
4. Fotos del Exterior e Interior del lugar donde pondrá en marcha el proyecto productivo.
5. Anteproyecto de viabilidad del proyecto realizado por el beneficiario y/o enlace municipal, el cual se compone de los siguientes puntos:
  - Nombre de la iniciativa/proyecto productivo
  - Giro de la iniciativa
  - Nombre de la Persona con Discapacidad que será beneficiada con el proyecto
  - Especificar de manera detallada qué función específica realizará el solicitante (persona con discapacidad) dentro del proyecto.
  - Nombre del producto o productos a comercializar
  - Estudio de mercado: se refiere a señalar cuál va a ser su mercado potencial, es decir, a quién vas a vender tu producto. También señalar las ventajas de tu producto sobre los ya existentes.
  - Competencia (que no exista a menos de 500 mts.)
  - Proveedores: mencionar quienes serán tus proveedores (con domicilio y teléfono)
  - Carta compromiso de inversión (se realiza ya cuando esté aprobado el proyecto)
6. Contar con una cuenta bancaria activa. (anexar estado de cuenta reciente)
7. Copia de credencial del Instituto de Atención e Inclusión de personas con discapacidad.
8. Copia de su Curp.
9. Copia de identificación oficial Vigente.

Nota: en caso de que la persona con discapacidad no pueda realizar su trámite por cuenta propia agregar los siguientes documentos del tutor o tutora:

- Copia de identificación oficial vigente



- Curp

**IMPORTANTE:**

- No se autorizarán proyectos con conceptos de: COMPRA DE GANADO/CAMPO, CONSTRUCCIÓN, RENTA DE INMUEBLES, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NI GIROS NEGROS
- Se dará prioridad a proyectos de personas en EDAD LABORAL (15 años en adelante).

Para mayor información, dudas y/o aclaraciones:  
Lic. Jazmín Sepúlveda Álvarez  
Encargada del departamento de Inclusión Laboral  
Tel. 491 50 00  
Extensión. 46104

Estimado usuario y/o beneficiario, la información proporcionada al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, está debidamente protegida por la Ley de Protección y Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Si deseas más información puedes consultar nuestro Aviso de Privacidad en: <http://inclusion.zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K NIVEL 2 CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. C. P. 98160 TEL. (492)491 5088 Y 89 inclusion@zacatecas.gob.mx



## ANEXO VI

**CARTA COMPROMISO DE INVERSIÓN**  
**PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El (La) que suscribe \_\_\_\_\_, beneficiario (a) del Programa “Apoyos Económicos para Proyectos Productivos” otorgado por el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, me comprometo a poner en operación y a su vez presentar la comprobación del mismo en un plazo no mayor a los 30 días siguientes a la recepción del apoyo.

TIPO DE PROYECTO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD AUTORIZADA: \_\_\_\_\_

Se extiende la presente en Zacatecas, Zacatecas al \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**BENEFICIARIO**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

Estimado usuario y/o beneficiario, la información proporcionada al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, está debidamente protegida por la Ley de Protección y Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Si Deseas mas información puedes consultar nuestro Aviso de Privacidad en: <http://inclusion.zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>



## ANEXO VI

## CARTA COMPROMISO DE INVERSIÓN

## PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El (La) que suscribe \_\_\_\_\_, beneficiario (a) del Programa “Apoyos Económicos para Proyectos Productivos” otorgado por el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, me comprometo a poner en operación y a su vez presentar la comprobación del mismo en un plazo no mayor a los 30 días siguientes a la recepción del apoyo.

TIPO DE PROYECTO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD AUTORIZADA: \_\_\_\_\_

Se extiende la presente en Zacatecas, Zacatecas al \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

## BENEFICIARIO

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Estimado usuario y/o beneficiario, la información proporcionada al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, está debidamente protegida por la Ley de Protección y Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Si deseas más información puedes consultar nuestro Aviso de Privacidad en: <http://inclusion.zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>



#### **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

7. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa “Becas Transporte”
8. . Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa “Becas Impulso”
9. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa “Mujer Joven Estudiante”
10. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa “Aprende y Emprende”
11. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa “Rescate de Espacio Joven”
12. Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, referentes al Programa “Colectivos Juveniles”

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, por conducto de su Titular, la Directora General **M.B.A. Alejandrina Varela Luna**, y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 10, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones I, XIII y XIX, 19 y 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, todos los anteriores del Estado de Zacatecas; y

## **I. CONSIDERANDO.**

Que la población juvenil requiere de programas que les permitan continuar con sus estudios, y así contribuir a evitar la deserción escolar; por lo cual se considera apoyar a los jóvenes estudiantes del Estado, mediante subsidios de un porcentaje del costo del transporte público para el traslado desde sus Municipios de origen a la Capital del Estado, o bien desde sus Municipios de origen a los Municipios donde se encuentran estudiando.

En este tenor, las Reglas de Operación se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa. Por lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, REFERENTES AL PROGRAMA**

### **“BECAS TRANSPORTE”**

## **II. JUSTIFICACIÓN.**

En materia de educación, existen múltiples problemas que se interconectan ocasionando una alta deserción de la población estudiantil joven en los distintos niveles educativos. Por un lado, las distancias geográficas entre los lugares de residencia de las juventudes y los centros educativos, por otro lado, la alta dispersión poblacional, que a su vez contrasta con la concentración de la población en pocos centros urbanos, como la Zona Metropolitana Zacatecas–Guadalupe y Fresnillo, principalmente. Ambos son problemas de orden geográfico por la condición de lo extenso del territorio zacatecano y la mencionada dispersión poblacional.

También, la falta de recursos para que las familias sigan sustentado la educación de las y los hijos; así como la posible falta de interés de las y los jóvenes por estudiar pues no proyecta una vida futura basada en la educación. Otro problema que contribuye a la deserción la concentración de las instituciones educativas, principalmente en el centro del estado, lo que impide que miembros de comunidades o localidades alejadas puedan acceder a la educación sin la inversión de tiempo, dinero y esfuerzo. No podemos dejar de lado los problemas familiares que afectan la estabilidad emocional de las y los jóvenes.

Las causas son sólo una parte de los graves problemas que conlleva la deserción escolar, pues los efectos se amplían a cuestiones estructurales.

## **EI PROBLEMA: LA BAJA PERMANENCIA ESCOLAR.**

Históricamente, Zacatecas se encuentra por debajo de la media nacional en cuanto a la cobertura de educación superior. La falta de universidades accesibles provoca dos cuestiones: una, que las personas se vayan a otros estados en búsqueda de oportunidades, lo cual implica la pérdida de capital humano; y dos, que para la población joven no exista la posibilidad de pensar en estudiar una carrera universitaria.

De acuerdo con estadísticas de la SEP, consultadas para la elaboración del Programa Estatal de la Juventud (PEJ), en el ciclo escolar 2016-2017 se tenía un total de 494,027 alumnos en el estado; 89,599 se encontraban cursando algún grado de secundaria en diferentes modalidades: general,

telesecundaria y secundaria técnica; 68,242 estudiaban el nivel medio superior: bachillerato general, tecnológico, profesional técnico bachiller y profesional técnico; y 47,870 estaban en el nivel superior: licenciatura, licenciatura tecnológica y posgrado.

En 2017, el Estado de Zacatecas presentaba los siguientes porcentajes de eficiencia terminal: en secundaria es de 83.4%, en el nivel medio superior es de 65.8%, mientras que en educación superior alcanza 63.99%, esta última cifra proviene del estudio Panorama de la Educación Superior en el Estado de Zacatecas.

A nivel secundaria las tasas de abandono escolar, en el ciclo escolar 2016-2017, comienzan a dispararse, mientras que en primaria se tienen un 0.6% de abandono escolar, a nivel secundaria aumenta a 5.6% (véase gráfica 6). Igualmente, los índices de reprobación aumentan de forma significativa de 0.4% a 5.9%.

En la educación media superior, la tasa de abandono escolar en el mismo ciclo escolar fue de 12.9% y los índices de reprobación de 10.6%. Mientras que en la educación superior se tuvo una tasa de abandono escolar de 11.9% significativamente superior al porcentaje nacional de 6.7%.

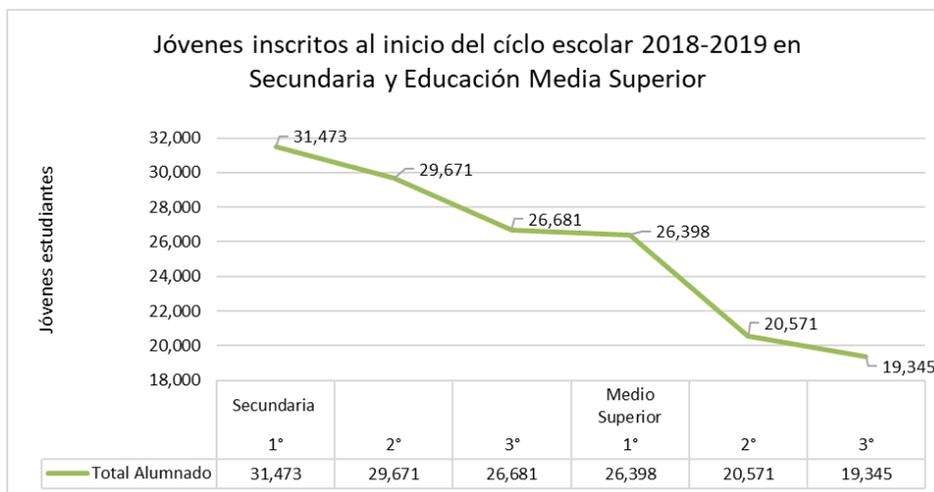
Para el ciclo escolar 2018–2019, la información que se presenta muestra cómo a mayor nivel educativo, menor cantidad de jóvenes. Los datos corresponden a las cifras preliminares de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

**Cantidad de Alumnas(os) jóvenes inscritos al inicio del Ciclo Escolar 2018 – 2019 en los Niveles Educativos Secundaria, Media Superior y Superior**

Sexo / Grado	Nivel Educativo							
	Secundaria		Medio Superior		Superior (carrera)		Superior (posgrado)	
	Alumnas (Mujeres)	Alumnos (Hombres)	Alumnas (Mujeres)	Alumnos (Hombres)	Alumnas (Mujeres)	Alumnos (Hombres)	Alumnas (Mujeres)	Alumnos (Hombres)
1°	15,179	16,294	13,271	13,127				
2°	14,771	14,900	10,783	9,788	No aplica		No aplica	
3°	13,403	13,278	10,639	8,706				
<i>Subtotal alumnas(os) por sexo y grado</i>	43,353	44,472	34,693	31,621	26,968	24,391	2,105	1,576
<i>Subtotal alumnas(os) por nivel educativo</i>	<b>87,825</b>		<b>66,314</b>		<b>51,359</b>		<b>3,681</b>	
<b>Total Alumnado en todos los niveles</b>	<b>209,179</b>							

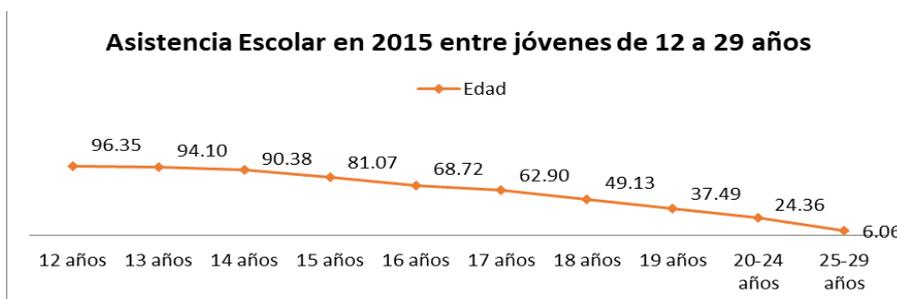
FUENTE: INJUVENTUD, elaboración de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística con datos de la SEDUZAC, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Dirección de Innovación y Gestión Institucional, Departamento de Estadística y Sistemas. Cifras Preliminares de la estadística de inicio de ciclo escolar 2018-2019.

El gráfico siguiente muestra cómo a cada nivel educativo en cada grado escolar en los niveles de secundaria y educación media, la cantidad de jóvenes inscritos es mucho menor. Así, para el ciclo escolar 2018–2019, mientras que en el primer grado de secundaria se inscribieron 31,473 jóvenes, sólo 19,345 lo hicieron para el tercer grado del nivel medio superior.



**FUENTE:** INJUVENTUD, elaboración de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística con datos de la SEDUZAC, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Dirección de Innovación y Gestión Institucional, Departamento de Estadística y Sistemas. Cifras Preliminares de la estadística de inicio de ciclo escolar 2018-2019.

Esta tendencia decreciente en la cantidad de jóvenes que se matriculan es similar y constante, como también lo muestra el gráfico de los datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.



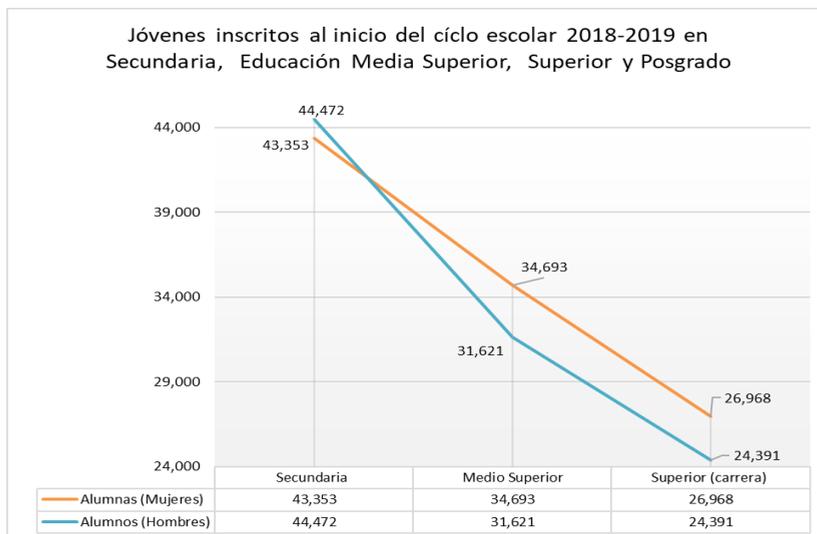
**Fuente:** INJUVENTUD, elaboración de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística con base en los tabulados de la "Encuesta Intercensal 2015", INEGI, sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

Con base en esta información, en 2015, el promedio de asistencia escolar de la población de 12 a 29 años fue de 61.06%. Segmentado por grupos de edad:

- Entre 15 y 19 años: el 60.2 % de los adolescentes asistieron a la escuela;
- Entre 20 y 24 años: 24.4% asistieron y
- Entre 25 y 29 años 6.1%

Entre los 14 y los 15 años, la asistencia escolar cae 9.31 puntos porcentuales, pasando de 90.38% a 81.07%; entre los 15 y los 16 años, la inasistencia se incrementó drásticamente en 12.35 puntos al caer de 81.07% a 68.72. Finalmente, la caída en puntos porcentuales de los 15 a los 19 años tiene un acumulado de 43.58 puntos. En conclusión, a mayor edad, el promedio de asistencia disminuyó; y el declive tuvo marcado énfasis a partir de los 16 años.

Esta tendencia se replica en el ciclo formativo 2018 – 2019.



**FUENTE:** INJUVENTUD, elaboración de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística con datos de la SEDUZAC, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Dirección de Innovación y Gestión Institucional, Departamento de Estadística y Sistemas. Cifras Preliminares de la estadística de inicio de ciclo escolar 2018-2019.

**CAUSAS RELACIONADAS CON EL PROBLEMA:**

**LA DISPERSIÓN POBLACIONAL JUVENIL.**

La población en Zacatecas está muy distanciada entre sí, la dispersión poblacional es consecuencia de la extensión del territorio geográfico y ello afecta a la movilidad de la población que vive a mayor distancia de los centros poblacionales con más servicios, dinamismo económico y oferta cultural y educativa. Justo esta situación, afecta a la población joven, que también presenta la misma dispersión que el conjunto de toda la población del Estado.

**POBLACIÓN JUVENIL POR GRUPO DE EDAD AL 2015**

Grupo de Edad	%	Total	Hombres	Mujeres
12-14 años	19%	93,605	47,087	46,518
15-19 años	29%	144,465	72,505	71,960
20-24 años	28%	136,374	66,599	69,775
25-29 años	24%	118,965	55,379	63,586
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>493,409</b>	<b>241,570</b>	<b>251,839</b>

Fuente: INJUVENTUD, elaboración de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística, con base en los tabulados de la "Encuesta Intercensal 2015", INEGI.

Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

Esta información desagregada o separada por tamaño de localidad muestra la alta dispersión de la juventud en el territorio zacatecano. El 36% de la juventud vive en localidades menores de 2,500 habitantes, localidades que son conocidas como rancherías o pequeños poblados, esto es más de un tercio de la juventud; además 2 de cada 10 jóvenes viven en localidades que van de 2500 a 15 mil habitantes; lo que contrasta con el 44% (más de 4 de cada 10) de los jóvenes viven en localidades de más de 15 mil habitantes, de los cuales, casi 3 de cada 10 radica en las tres localidades más pobladas del territorio estatal: las cabeceras municipales de Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo.

Población joven en viviendas particulares habitadas por tamaño de localidad, 2015.						
Tamaño de localidad	Grupos quinquenales de edad	Porcentaje del Grupo Quinquenal	Suma del Grupo Quinquena	Población total	Hombres	Mujeres
Total Zacatecas	15-19 años	100%	399,804	144,465	72,505	71,960
Total Zacatecas	20-24 años			136,374	66,599	69,775
Total Zacatecas	25-29 años			118,965	55,379	63,586
Menos de 2 500 habitantes	15-19 años	36%	145,467	55,455	27,935	27,520
Menos de 2 500 habitantes	20-24 años			47,993	23,105	24,888
Menos de 2 500 habitantes	25-29 años			42,019	19,215	22,804
2 500-14 999 habitantes	15-19 años	19%	77,656	29,165	14,721	14,444
2 500-14 999 habitantes	20-24 años			25,812	12,579	13,233
2 500-14 999 habitantes	25-29 años			22,679	10,544	12,135
15 000-49 999 habitantes	15-19 años	16%	62,823	22,503	11,368	11,135
15 000-49 999 habitantes	20-24 años			21,386	10,207	11,179
15 000-49 999 habitantes	25-29 años			18,934	8,830	10,104
100 000 y más habitantes	15-19 años	28%	113,858	37,342	18,481	18,861
100 000 y más habitantes	20-24 años			41,183	20,708	20,475
100 000 y más habitantes	25-29 años			35,333	16,790	18,543

**Nota:** La suma de los grupos de edad no considera las edades de 12 a 14 años. Esta información no está disponible por el tamaño de la localidad.

**Fuente:** INJUVENTUD, elaboración de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística con base en los tabulados de la "Encuesta Intercensal 2015", INEGI, sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

## OFERTA EDUCATIVA Y CENTROS ESCOLARES.

Según cifras preliminares de los registros administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, los centros educativos en que estudia la juventud zacatecana son, para el nivel secundaria, 1,098 centros educativos (134 en modalidades de secundaria general, 74 técnica y 890 telesecundaria). En el nivel medio superior son 298 centros (255 modalidad bachillerato general; 39 profesional técnico; tres, profesional técnico bachiller; y un tecnológico). En el nivel superior, existen 85 centros educativos, incluyendo 28 Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas, siendo pues 58 Centros Educativos de nivel superior.

La cantidad de alumnado inscrito al inicio del ciclo escolar 2018-2019 fue de: a) nivel secundaria: 87,825 estudiantes; nivel medio superior: 66,314 estudiantes; y nivel superior hasta el grado de licenciatura: 51,359, más 3,681 estudiantes de nivel de posgrado. Así, el total de jóvenes estudiantes entre los niveles secundaria y superior a nivel carrera para el inicio del ciclo 2018-2019 fue de 205,498 jóvenes y 209,179 personas hasta el nivel de posgrado.

## **PLANTELES EDUCATIVOS POR NIVEL ESCOLAR.**

### **Nivel Secundaria.**

Cada municipio cuenta con al menos dos centros formativos, siendo este el valor mínimo, para los municipios de Atolinga, General Trinidad García de la Cadena y Susticacán; y el valor máximo, 127 correspondiente al municipio de Fresnillo, seguido de 97 para el municipio de Pinos.

Estos dos últimos municipios son un ejemplo de la cantidad de centros educativos existentes para cubrir la demanda determinada por la dispersión geográfica. Es decir, tanto Fresnillo como Pinos presentan una alta dispersión poblacional, razón por la cual, el traslado a los centros educativos es una problemática, ante la cual, el sistema educativo de telesecundarias ha sido una alternativa.

Siguiendo con el ejemplo de Fresnillo: la cabecera municipal cuenta con 23 secundarias en las modalidades de general y técnica, más dos telesecundarias; y sólo tres localidades (San José de Lourdes, Plateros y Estación San José) tienen planteles en modalidad técnica; las telesecundarias cubren la demanda en el resto de las localidades, siendo 99 planteles de esta modalidad en el mismo número de localidades del total de las 127 secundarias en Fresnillo.

### **Nivel Medio Superior.**

En este nivel educativo, la oferta o disponibilidad de centros educativos disminuye drásticamente, pues mientras que en el nivel secundaria es de 1,098, aquí es de 298. La construcción de más escuelas no es una opción de bajo costo económico. Ante ello, la población juvenil que decide continuar su formación se traslada hacia alguno de los planteles de educación media superior. Según sea el caso del lugar de residencia de la/el joven, el traslado puede ser menor o mayor.

Cada municipio cuenta con al menos un centro educativo de este nivel, siendo el caso de 15 municipios; el máximo número de escuelas es de 32 en Fresnillo; seguido de 28 en Guadalupe; 25 en Zacatecas; 17, Pinos; 11 Jerez, Sombrerete, Valparaíso y Villa de Cos; 10, Río Grande y 9, Sombrerete. Esto corresponde a la concentración de la población en los municipios; es decir, entre más poblado es el municipio, mayor cantidad de centros educativos tendrá, con lo que los municipios en los que radican menos habitantes y menos jóvenes, ven disminuida la posibilidad de acceder al nivel medio superior, a menos que la juventud se traslade hacia los municipios con estas escuelas.

En esta etapa, tenemos a un 40% de jóvenes que ya no están estudiando, y que muy probablemente se encuentren trabajando en condiciones precarias, ya que no cuentan con la mayoría de edad y tampoco con una formación escolar. Además, de ser proclives a la migración con el fin de buscar mejores oportunidades escolares y laborales.

### **Nivel Superior.**

En este nivel, sin duda, la oferta de planteles es por mucho, la menor en comparación con los dos niveles educativos precedentes; pasando de 1,098 en el nivel secundaria, 298 en el nivel medio superior y habiendo aquí 85 centros educativos, incluyendo 27 Unidades Académicas de la UAZ.

Son trece (13) los municipios que cuentan con estos centros académicos del nivel superior. Estos son, en orden de cantidad de planteles, Zacatecas con 46; Guadalupe con 15; Fresnillo con 8; Jerez, 4; Loreto, 3; Juchipila, 2; y con una institución educativa, los municipios General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, Nochistlán de Mejía, Pinos, Río Grande, Sombrerete y Tlaltenango de Sánchez Román. De los 85 centros, sólo 3 no están asentados en cabeceras municipales y están en las localidades de Cieneguitas, Guadalupe (UTZAC), El Remolino, Juchipila (Politécnico del Sur) y San Marcos, Loreto (Normal "Matías Ramos Santos"). Absolutamente todos los 82 planteles restantes tienen sede en la localidad cabecera de los 13 municipios.

No es una alternativa construir casas de estudiantes por su costo, como tampoco es opción construir más universidades, al menos no para el Gobierno del Estado, por los costos que esto

conlleva, tanto en obra pública, planta docente y administrativa, y el tiempo de implementación, sin considerar la oferta educativa.

El traslado es la única opción que tienen las y los jóvenes no residentes en los municipios con instituciones superiores, o que aún viviendo en ellos, han elegido una carrera que no está la institución presente en su municipio de residencia.

Además, los costos de la educación universitaria pueden ser mayores a los de otros niveles académicos, según la profesión, por lo que adicionar a estos costos el traslado diario o la renta de una casa o una habitación, vuelve costoso el estudiar una profesión para gran cantidad de jóvenes.

Este análisis se puede realizar en cada municipio, ilustrando ampliamente la problemática, que radica en la dispersión poblacional y en las distancias geográficas.

### **TRANSPORTE COLECTIVO PÚBLICO Y PARTICULAR.**

Una causa más deriva de las mencionados y trata de la baja disponibilidad de transportes públicos que puedan cubrir la demanda de la población juvenil que se traslada a los centros educativos para cursar sus estudios, además de lo espaciado de los horarios en que los transportes realizan los traslados.

Construir centros educativos nuevos o casas de estudiantes son opciones costosas, y la oferta de traslado y movilidad es la única opción de menor costo, aunque a mayor nivel educativo, mayor necesidad de traslado.

#### **Camiones de Pasajeros.**

En Zacatecas, según el Anuario Estadístico y Geográfico 2017 del INEGI, al 31 de diciembre de 2016, existían 1,933 camiones de pasajeros públicos y particulares. De estos, 1,210 (el 63%) están en los municipios de mayor concentración poblacional: Zacatecas con 551; Fresnillo con 454; y Guadalupe con 205. Los restantes 723 autobuses estaban en 48 municipios y 7 de ellos (Apozol, Apulco, El Salvador, Huanusco, Jiménez del Teul, Santa María de la Paz y Villa Hidalgo) no contaban con autobuses, aunque sí con automóviles públicos y oficiales.

#### **Automóviles Públicos.**

La concentración de estos automóviles es similar: Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo concentran el 50.4% (1,219 unidades) de los automóviles públicos, y el restante 49.6% (1,199 unidades) están también en 48 municipios, aunque equilibran la ausencia de autobuses, con excepción de los casos de El Salvador, Jiménez del Teul y Villa Hidalgo.

La alternativa que tiene la población no es la más accesible, a menos que los traslados se realicen en automóviles particulares. Pero esta opción es menos económica para los jóvenes de los estratos socioeconómicos bajo y medio bajo.

Es justo por esto que se necesita subsidiar a la población juvenil en sus traslados, ya sea a través de autobuses o automóviles públicos o particulares que tienen concesiones para ser colectivos.

### **ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS.**

Según cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la cifra actual de la juventud es equivalente a 482,690 al tercer trimestre (julio – septiembre) de 2018. De esa

población juvenil, la ENOE identifica cuatro estratos socioeconómicos: a) bajo; b) medio bajo; c) medio alto y d) alto.

El 16% de la juventud vive en el estrato bajo; el abrumador 63% en el estrato medio bajo; y el 21% entre los estratos medio alto y alto. La suma de los estratos bajo y medio bajo es del 79%, casi 8 de cada 10 jóvenes en el Estado de Zacatecas. Esto es equivalente a 380,044 personas entre 12 y 29 años, al término de septiembre de 2018.

Estos jóvenes se ven en la necesidad de usar mayoritariamente transporte público, aún y con las condiciones y problemas de movilidad que presenta, como ya se explicó.

### Estratos Socioeconómicos de la Población Juvenil por Grupo de Edad, Tercer Trimestre 2018

Estrato	Grupo de Edad			
	12 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años
Bajo	13,063	21,720	21,301	21,454
Medio Bajo	59,226	90,262	81,664	71,354
Medio Alto	13,292	24,716	22,591	20,423
Alto	3,257	6,760	6,056	5,551
Subtotales por grupo	88,838	143,458	131,612	118,782
<b>Población Total</b>	<b>482,690</b>			

**FUENTE:** INJUVENTUD, cálculos de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del INEGI. Trimestres 3 de 2018 (julio-septiembre). Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html>. Última actualización: 13 de noviembre de 2018

Se han visto a detalle varias de las causas que inciden en la deserción escolar y en la constante reducción en la matriculación en los niveles educativos conforme avanza la edad de la juventud. Estas causas son: la dispersión poblacional juvenil; la oferta educativa y de centros escolares distantes conforme incrementa el nivel educativo; la concentración del transporte colectivo público y particular; y la amplia cantidad de jóvenes clasificados por inegi en estratos socioeconómicos bajo y medio bajo. Y sin mencionar los tiempos de traslado y las distancias en kilómetros que también son un factor. Con este diagnóstico, el INJUVENTUD focaliza a la población objetivo de este programa. Así, el Instituto otorga un subsidio al transporte para las juventudes, que no es excluyente de las becas educativas que otorga la Secretaría de Educación, buscando apoyar a la juventud que tiene la determinación de concluir su formación académica e integrarse a la vida productiva por su bien y el de sus familias.

### III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**APOYO:** Beneficio para las y los jóvenes.

**BENEFICIARIO:** personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa

**COBERTURA TERRITORIAL:** Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental;

**COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL:** Forma de organización social constituida por beneficiarios de los Programas Estatales, encargados de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados

a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos.

**COMITÉ TÉCNICO:** Integrantes del Comité que aprobarán los apoyos a entregar.

**ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

**EVALUACIÓN:** Es el proceso de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, y los resultados y el impacto de las políticas públicas y programas de desarrollo del gobierno estatal; así como la generación de recomendaciones de mejora.

**FOCALIZAR:** Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que ésta sea la que reciba el beneficio de los programas.

**IMPACTO:** Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INJUVENTUD:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**INSTITUTO:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL:** El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y son considerados de interés público, y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios;

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).** Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:** Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

**POLÍTICA PÚBLICA:** Conjunto de acciones gubernamentales, estructuradas, estables, sistemáticas, intencionales y causales, orientadas a objetivos de interés o beneficio público.

**PROGRAMA:** Subsidio para Transporte de Estudiantes.

**PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD:** Instrumento administrativo programático del Instituto, que configura la consecución de metas y objetivos previamente establecidos, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo en materia de política pública juvenil.

**PED 2017-2021:** Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021.

**PEJ:** Programa Estatal de la Juventud.

**REGLA DE OPERACIÓN:** Las Reglas de Operación son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran. Esta Regla de Operación regula el Programa de “Becas Transporte”.

**SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA:** Conjunto de medios del Gobierno del Estado, para recibir las quejas, denuncias, peticiones, reconocimientos o sugerencias presentadas por las personas.

**SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN:** Mecanismo interinstitucional de consulta, deliberación y recomendación colegiadas, que tiene como funciones el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos implementadas por las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal.

#### IV. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

##### 1. Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021.

Eje Estratégico 2: Seguridad Humana, Línea Estratégica 2.8: Oportunidad para las y los jóvenes.

**Objetivo Específico:** Impulsar a la juventud para que desarrollen sus vocaciones y ampliar las opciones para potencializar el desarrollo.

**Meta estratégica:** 2.8.1 Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

## **2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033: Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.**

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.

Componente Estratégico: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

## **3. Programa Sectorial: Programa, Eje, Línea Estratégica, Estrategia.**

Programa Sectorial: Desarrollo Social.

9. Oportunidades para las y los jóvenes.

9.1. Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

-Brindar becas y apoyos a adolescentes y jóvenes con el fin de disminuir la deserción escolar.

## **4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.**

5. Instrumentos de política pública implementados que inciden en mejorar la educación de las personas (particularmente de las mujeres).

5.2 Difundir y promover opciones para incorporar a las personas a la educación básica, así como para que los concluyan.

## **5. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de derechos Humanos:**

- Derecho a la educación.

## **6. Objetivo de Desarrollo Sostenible:**

- Educación de calidad.

- Reducción de las desigualdades.

## **V. OBJETIVOS.**

### **1. Objetivo General.**

Contribuir en la no deserción escolar en jóvenes, otorgándoles incentivos que les permitan continuar con su preparación académica.

### **2. Objetivo Específico.**

Subsidiar el traslado de jóvenes estudiantes desde sus lugares de origen a la zona donde se encuentra su Institución Educativa, para mejorar el acceso a la misma y puedan concluir sus estudios.

Apoyar a las y los jóvenes estudiantes de nuestro Estado que vivan alejados de la institución educativa a la que asisten y que su traslado para estudiar en dicha institución les representa una fuerte inversión económica.

## **VI. ALCANCE.**

"Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros".

### **1. Cobertura territorial.**

Este programa operará en los municipios que muestren interés en participar y que cuenten con el presupuesto necesario para llevarlo a cabo.

### **2. Población Potencial.**

Las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, que se estén preparando académicamente.

### **3. Población objetivo.**

Jóvenes estudiantes de 12 a 29 años de edad, principalmente de escasos recursos, que sean provenientes de diferentes municipios del Estado, que estudien en un lugar distinto al de su residencia, dentro del Estado, y/o que requieran acceder a movilizarse en transporte público hacia su Institución Educativa.

## VII. BENEFICIARIOS.

Las y los jóvenes que reúnan los requisitos establecidos, así como el cumplimiento en tiempo y forma de lo mencionado en las presentes reglas de operación.

### 1. Criterios de elegibilidad.

La convocatoria será para los jóvenes provenientes de los municipios interesados en participar en el programa y que cuenten con presupuesto, se ejecutará en los términos que establezca el convenio celebrado con cada uno de ellos y/o con los concesionarios de transporte público. Los solicitantes podrán acudir a las Instancias de la Juventud de los municipios participantes o al Injuventud para solicitar ser beneficiados en el programa.

*Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.*

*La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.*

*La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.*

### 2. Requisitos de elegibilidad.

a) Realizar la solicitud de beca transporte en página Web del Injuventud, [www.juventud.zacatecas.gob.mx](http://www.juventud.zacatecas.gob.mx).

Entregar los documentos de manera digital a través de la plataforma del INJUVENTUD o entregarlos de manera física según lo señalado por la Institución.

b) Copia de Acta de Nacimiento.

c) Copia de comprobante de domicilio reciente.

d) Copia de la credencial de elector (en caso de menor de edad, copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor).

e) 1 Fotografía tamaño infantil.

f) Comprobante de estudios reciente.

g) Copia de la CURP, en caso de ser menor de edad, copia de la CURP del padre, madre o tutor.

h) RFC en copia o impreso del SAT, en caso de ser menor de edad, copia o impresión del RFC del padre, madre o tutor.

i) Formato de Estudio Socioeconómico

j) Carta exposición de motivos dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, con atención al (la) Titular del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

- k) Acuse de Registro de Solicitud
- l) Cumplir con lo establecido en el Departamento de Estímulos a la Juventud y lo demás que el Instituto requiera.

### 3. Restricciones de elegibilidad.

- No cumplir con la edad establecida en el programa (12 a 29 años).
- Estar trabajando en el sector público.
- No cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.

### 4. Derechos de los beneficiarios.

- ✓ Beneficio del apoyo;
- ✓ Trato justo y sin discriminación;
- ✓ Asistir a eventos y conferencias del Injuventud.

### 5. Obligaciones de los beneficiarios.

- Asistir a eventos y programas propios del Injuventud, así como cumplir con las indicaciones del mismo;
- Proporcionar datos reales en el expediente y facilitar la documentación que el Injuventud requiera para el trámite;
- Firmar los comprobantes oficiales, cuando el Injuventud le indique.
- Contar con el expediente completo de solicitud de beca para poder ser beneficiario del Programa "Subsidio para Transporte de Estudiantes";
- Cumplir con lo indicado por el Injuventud.

### 6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Aplicará la revocación de la ayuda a todo beneficiario que incumpla con lo establecido por el INJUVENTUD.

Quien no cumpla con la edad establecida o no se encuentre estudiando.

La o el Beneficiario que realice cualquier acción verbal o física que atente contra las indicaciones o integridad física de cualquier persona del Injuventud, así como contra cualquier compañero (a) beneficiario (a), se le penalizará según la gravedad de la falta, pudiendo ser la sanción máxima la revocación del beneficio.

- Por entregar para su registro documentación falsa.
- Por reducción presupuestal del programa.

## VIII. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

1. **Tipo de apoyo:** Subsidio.
2. **Característica del apoyo:** Credenciales y boletaje de transporte de acuerdo a lo estipulado en el convenio.
3. **Periodicidad del apoyo:** Anual.
4. **Monto del apoyo:** Variable de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

## IX. OPERATIVIDAD.

### 1. Planteamiento.

#### Descripción de las etapas, tareas u operaciones:

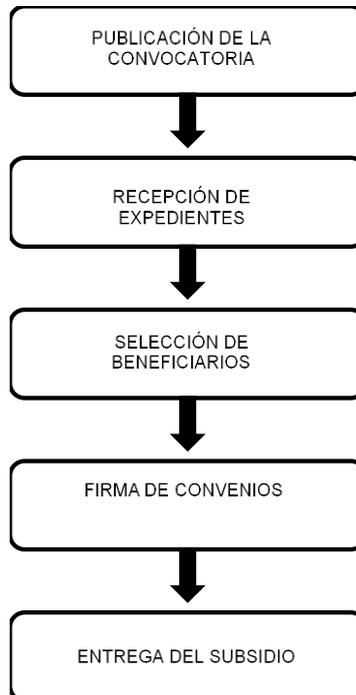
- Acercamientos con Municipios que se verán beneficiados con este programa.
- Elaboración de propuesta de convocatoria, análisis y aprobación por parte de la Secretaría Técnica y Dirección Jurídica del Instituto.
- Publicación de convocatoria.
- Recepción de expedientes.
- Reunión de Comité Técnico para selección de beneficiarios.
- Elaboración de convenios.
- Entrega del subsidio.

#### Operación:

Las presentes reglas de operación tienen como propósito, establecer la mecánica operativa general que regirá el otorgamiento del Programa de Becas Transporte del Injuventud. Así como, regular la impartición transparente de los recursos destinados a este fin.

- La forma de identificación del beneficiario será a través de una credencial y el canje de boletos los cuales deberán contar con un sello de seguridad, los gastos que se generen por su elaboración deberán ser cubiertos con el presupuesto asignado para dicho programa.
- Se podrá realizar difusión de la convocatoria en medios impresos, digitales y en radio y televisión.
- El apoyo se podrá entregar en un evento.

### 2. Diagrama de flujo.



3. Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

RESULTADOS-B7-S12B7-T12B7-U11B7-U12G10B7-R12B7-V13B7-S13G10B7-R12B7-R15B7-R14B7-R13					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Fin	Contribuir en la no deserción escolar en jóvenes, mediante el otorgamiento de incentivos que les permitan continuar con su preparación académica.	<p><b>NOMBRE:</b> Tasa de deserción total</p> <p><b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> <math>[ \text{Matrícula Inicial del ciclo escolar } t \text{ en el nivel educativo } NIV - \text{Alumnos Egresados del Nivel Educativo } NIV \text{ en el ciclo escolar } t ] - ( \text{Matrícula Inicial del ciclo escolar } t \text{ en el nivel educativo } NIV - \text{Alumnos de Nuevo Ingreso a } 1^{\text{o}} \text{ nivel en el ciclo escolar } t + 1 ) / \text{Matrícula Inicial del ciclo escolar } t \text{ en el nivel educativo } NIV ] * 100 .</math></p> <p><b>TIPO:</b> Impacto.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Decremento.</p> <p><b>META:</b> Anual.</p>		INEGI, Estadísticas de Educación y Anuarios Estadísticos y Geográficos del Estado de Zacatecas. SEDUZAC, Registros Administrativos. Tabulación del Indicador por el INJUVENTUD a través de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística.	Los jóvenes que reciben el subsidio no desertan debido al ahorro que les ocasiona el apoyo.
Propósito	Jóvenes estudiantes de 12 a 29 años se trasladan desde sus lugares de origen a la zona donde se encuentra su Institución Educativa.	<p><b>NOMBRE:</b> Número de Jóvenes que reciben Subsidio al Transporte para mantener su asistencia escolar.</p> <p><b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> Acumulado Total de Jóvenes que reciben Subsidio al Transporte para mantener su asistencia escolar.</p> <p><b>TIPO:</b> Resultado.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Ascendente.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 1,000.</p>		Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Estímulos a la Juventud y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.	Al recibir los apoyos, estímulos económicos y subsidios, la población juvenil aumenta sus años de escolaridad dado que permanece en las instituciones educativas o se vuelve a matricular o realiza estudios fuera del país, o puede costear su traslado a la capital mediante el subsidio del boletaje del transporte público, por tanto, continúa su educación formal, contribuyendo así al Índice de Educación estatal, a la par de aumentar su probabilidad de movilidad social socioeconómica.
Componente	C1. Subsidios de transporte para jóvenes entregados.	<p><b>NOMBRE:</b> % Población joven en edad escolar (12 – 24 años) matriculada en los niveles educativos secundaria, educación media y educación superior que recibe Subsidios al Transporte.</p> <p><b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> <math>[ \text{Cantidad de Becas Entregadas} / \text{Cantidad de Becas Programadas} ] * 100 .</math></p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Becas.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 100%.</p>		Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Estímulos a la Juventud y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.	Al recibir los apoyos, estímulos económicos y subsidios, la población juvenil aumenta sus años de escolaridad dado que permanece en las instituciones educativas o se vuelve a matricular o realiza estudios fuera del país, o puede costear su traslado a la capital mediante el subsidio del boletaje del transporte público, por tanto, continúa su educación formal, contribuyendo así al Índice de Educación estatal, a la par de aumentar su probabilidad de movilidad social socioeconómica.
Actividad	A1. Realización de convenios con distintos Municipios y/o empresas transportistas.	<p><b>NOMBRE:</b> Convenios realizados.</p> <p><b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> Total de convenios realizados.</p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Trimestral.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Ascendente.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 10.</p>		Registros de solicitudes, informe financiero.	Los jóvenes solicitan apoyos y cumplen con los requisitos.

## **X. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.**

### **1. Monitoreo.**

Registros de solicitudes que se recibieron y cuantos apoyos se otorgaron, estos informes son trimestrales.

Avance de Gestión financiera, informes trimestrales.

### **2. Evaluación.**

La Evaluación Programática será reportada trimestralmente a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del Injuventud fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa. Para tal fin, el área interna del Injuventud deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

### **3. Indicadores de evaluación.**

[Cantidad de Becas Entregadas / Cantidad de Becas Programadas] \*100.

### **4. Contraloría social.**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

### **5. Ejercicio de recursos.**

El ejercicio de los recursos será reportado trimestralmente a través de la plataforma del sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del INJUVENTUD fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa.

## **XI. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **1. Instancia Ejecutora.**

El Instituto de la Juventud de Estado de Zacatecas.

### **2. Instancia Normativa.**

La Secretaría de Desarrollo Social.

### **3. Instancia de Control y Vigilancia.**

Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

### **4. Instancia de apoyo operativo.**

**Integrantes del Comité Técnico:**

**Presidente:** Director(a) General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Secretario Técnico:** Secretario (a) Técnica o Director (a) Jurídico (a) del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Vocal A:** Secretario (a) de Desarrollo Social.

**Vocal B:** Secretaria de la Mujer.

**Vocal C:** Director (a) del Instituto para la atención e Inclusión de las personas con Discapacidad.

**Vocal D:** Director (a) de Desarrollo Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Funciones del Comité Técnico:**

**Presidente:** Presidirá las sesiones del comité, con derecho a voz y voto. En caso de empate la presidencia del comité tendrá el voto de calidad.

**Secretario Técnico:** Conducir las sesiones y levantar las actas. Sólo con voz.

**Vocal A:** Derecho a voz y voto.

**Vocal B:** Derecho a voz y voto.

**Vocal C:** Derecho a voz y voto.

**Vocal D:** Derecho a voz y voto.

En caso de que algún integrante del Comité, no pueda asistir, deberá nombrar mediante oficio un representante, el cual tendrá las mismas facultades que el titular durante el desarrollo de las sesiones.

El Comité podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria según se requiera, previa convocatoria del Presidente (a) o del Secretario (a) Técnico (a). Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente (a) el voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones ordinarias podrán contener asuntos generales y deberán ser convocadas con un mínimo tres días de anticipación, y las sesiones extraordinarias comprenderán solo los temas específicos para los que fueron citados y deberán ser convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Las sesiones se llevarán a cabo en las Instalaciones que ocupa el Injuventud, pudiendo celebrarse en sede alterna, mediante acuerdo del propio Comité.

Corresponde al Comité Técnico la facultad de interpretar y aplicar las presentes Reglas de Operación.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Técnico.

**XII. TRANSPARENCIA.****1. Publicación de las Reglas de Operación.**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Injuventud.

Lo no previsto y contemplado dentro de las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Técnico.

**2. Difusión.**

El Instituto de la Juventud dará amplia difusión al programa a nivel estatal por medio de la convocatoria emitida a través de medios de comunicación social, enlaces municipales y página Web institucional.

### 3. Unidades de Transparencia.

Unidad de transparencia del Injuventud.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47180.

### 4. Padrón de Beneficiarios.

El Injuventud, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través del portal de transparencia del Gobierno del Estado: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>.

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Desarrollo Juvenil, como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Así mismo el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de Transparencia notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

## XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

### 1. Procedimiento.

Para la presentación de quejas derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán:

- a. Presentarla mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica del Injuventud.
- b. Contener el nombre completo del quejoso, anexando además copia simple de su credencial de elector o en su defecto copia simple de su acta de nacimiento.
- c. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Zacatecas y anexar un correo electrónico.
- d. Contener una narración clara y expresa de los hechos en los que base su queja, así como aportar las pruebas necesarias.

### 2. Área responsable.

Dirección Jurídica del Injuventud.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47150.

Correo electrónico: [ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx](mailto:ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx)

**Nota:** *“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana”:*

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

## XIV. ANEXOS.

## Anexo 1.



**FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

**Número de Expediente**  **Fecha de Registro** Día  Mes  Año

**Datos Generales**  
**Apellido Paterno:** \_\_\_\_\_ **Apellido Materno:** \_\_\_\_\_

**Nombre(s):** \_\_\_\_\_ **H**  **M**  **Edad** \_\_\_\_\_

**Estado Civil** (1)Soltero  (2)Casado  (3)Divoriodo(a)  (4)Viuda(a)  (5)Unión Libre

**Fecha de Nacimiento** Día  Mes  Año  **Lugar de Nacimiento** \_\_\_\_\_

**Domicilio\*** Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

**Localidad** \_\_\_\_\_ **Municipio** \_\_\_\_\_ **CP** \_\_\_\_\_

Entre que calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

**Tipo Vialidad** (1)Ampliación  (2)Andador  (3)Avenida  (4)Boulevard  (5)Calle  (6)Callejón   
 (7)Calzada  (12)Corredor  (17)Periférico  (18)Privada   
 (19)Prolongación  (22)Ninguno  Otro \_\_\_\_\_

**Teléfono** \_\_\_\_\_ **Particular**  **Caseta**  **Celular\*** \_\_\_\_\_

**Nivel de Estudios** (1)Ninguno  (2)Primaria  (3)Secundaria  (4)Preparatoria  (5)Carrera Técnica  (6)Licenciatura   
 (7)Posgrado  **Periodo académico que cursa actualmente (año, semestre, cuatrimestre, etc.)** \_\_\_\_\_

**Profesión/Oficio** \_\_\_\_\_ **RFC** \_\_\_\_\_

**¿Ocupación? \*** Hogar(1)  Comerciante(2)  Desempleado(4)  Estudiante(7)  Otro  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**CURP\*** \_\_\_\_\_ **Correo Electrónico\*** \_\_\_\_\_

**¿Estudia?** Si  No  **¿Dónde?** \_\_\_\_\_

**¿Trabaja?** Si  No  **¿Dónde?** \_\_\_\_\_

**Pertenece a alguna asociación** Si  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**Seguridad Social** (1) Ninguno  (2) IMSS  (3) ISSSTE  (4) Seguro Popular  (5) PEMEX  (6) Otro

**Identificación Oficial\*** (1)INE  (2)Pasaporte  (3)CURP  (4)Cartilla Militar  (5)Licencia de Conductor   
 (6)Identificación Escolar  (7)Otro

**Ingreso Mensual** \_\_\_\_\_ **Discapacidad** Si  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

(2) Madre Soltera  (3) Jefa de Familia  (4) Mujeres en situación de maltrato o violencia  (5) Menores de edad en situación de riesgo   
 (6) Personas con discapacidad  (1) Ninguno

NOTA: Los espacios con \* son completamente obligatorio

REVISÓ \_\_\_\_\_

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

**Vivienda** (1)Propia  (2)Rentada  (3)Prestado  \$ \_\_\_\_\_ La está pagando \$ \_\_\_\_\_

**Características de la vivienda** Casa  Departamento  Vencidad  Otra

Número de habitaciones \_\_\_\_\_ Cocina  Sala  Baño  Otros \_\_\_\_\_

**Techo** Lámina  Cemento  Otra \_\_\_\_\_ Pared \_\_\_\_\_

**Servicios** Agua Potable  Drenaje  Luz Eléctrica  Gas  Internet  Cable  Teléfono  Celular  Automóvil

**Electrodomésticos** Televisión  Estufa  Lavadora  Estéreo  Microondas  Computadora  Licuadora   
DVD

Número de personas que dependen de usted económicamente \_\_\_\_\_ ¿Tiene deudas? Si  NO

¿A cuánto asciende la deuda? \$ \_\_\_\_\_

**INTEGRANTES DE LA FAMILIA** (Sin incluir información del solicitante)

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	PROFESIÓN / OFICIO	INGRESO

**BENEFICIARIOS COLECTIVOS**

NOMBRE	PARENTESCO	DIRECCIÓN	PROFESIÓN / OFICIO	TELÉFONO

TIPO DE APOYO SOLICITADO \_\_\_\_\_

SOLICITUD \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOTA: Los espacios con \* son completamente obligatorio

REVISÓ \_\_\_\_\_

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, por conducto de su Titular, la Directora General **M.B.A. Alejandrina Varela Luna**, y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 10 fracción II, 39, 40, 41, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones I y XVI 19 y 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, todos los anteriores del Estado de Zacatecas, y

## II. CONSIDERANDO.

Que la población juvenil requiere de programas que les permitan impulsar su participación en proyectos que les permitan adquirir experiencia laboral y relaciones públicas, otorgándoles incentivos para mejorar su desempeño académico y aprovechamiento adecuado de sus vocaciones; por lo cual se considera apoyar con becas a los jóvenes para que realicen servicio social, prácticas profesionales o que deseen contar con experiencia profesional en el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

En este tenor, las Reglas de Operación se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa. Por lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, REFERENTES AL PROGRAMA

#### “BECAS IMPULSO”

## III. JUSTIFICACIÓN.

**De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, realizado por el INEGI, Zacatecas cuenta con una población de 493,409 jóvenes**, lo que representa el 31.2% de la población total del estado; el 51.1% son mujeres y 48.9% hombres.

Por otro lado, del total de personas entre 10 y 29<sup>1</sup> años de edad (31.2% del total de la población) 40% se concentra en la región centro de la entidad<sup>2</sup>, o lo que es igual, 4 de cada diez jóvenes zacatecanos viven en los municipios de Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe<sup>3</sup>. Tan sólo en estos tres municipios habitan 205,469 personas de este grupo etario.

Respecto a la educación de acuerdo con estadísticas de la SEP, en el ciclo escolar 2016-2017 se tenía un total de 494,027 alumnos en el estado; 89,599 se encontraban cursando algún grado de secundaria en diferentes modalidades: general, telesecundaria y secundaria técnica; 68,242 estudiaban el nivel medio superior: bachillerato general, tecnológico, profesional técnico bachiller y profesional técnico, y 47,870 estaban en el nivel superior: licenciatura, licenciatura tecnológica y posgrado, por lo que proporcionarles una oportunidad a los Jóvenes para su adecuada transición de la escuela a un trabajo formal proporcionándoles un espacio donde puedan aplicar sus

---

1 La inclusión de los grupos etarios de 10 y 11 años de edad se debe al agregado de datos que presenta la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI de 10-14 años. Sin embargo, al mismo tiempo nos resulta pertinente el incluir esta población dado que en los próximos 15 años serán parte de la juventud zacatecana.

2 Tomamos el modelo de la nueva regionalización promovida por el actual gobierno estatal y firmado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ) en 2016, el cual divide en 8 regiones el territorio: Centro, Centro Sur, Suroeste, Oeste, Noroeste, Norte, Sureste y Sur.

3 Si bien la región centro contempla un total de 10 municipios, Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe tienen mucha más población joven respecto a los otros municipios; 52,468, 82,402 y 70,599 respectivamente.

conocimientos y desarrollar sus habilidades además de obtener experiencia profesional se ha vuelto un área de oportunidad para este Instituto.

Problematizar la situación que viven las y los jóvenes frente a su incursión al mercado laboral resulta fundamental, pues es en este período –adolescencia y juventud– que las personas tienen su primer empleo. Esta etapa liga dos elementos fundamentales en la formación y desarrollo de las personas: la educación y el empleo; pues se hace la transición de la vida escolar a la vida laboral.

Asimismo, se consolidan espacios para la generación de igualdad, donde no sólo se garantiza el derecho al trabajo, sino que se generan acciones gubernamentales para combatir las brechas de desigualdad.

### **Desocupación Juvenil**

La Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de 12<sup>4</sup> años y más representa el 42% de la población total, 69.2% son hombres y 30.8% son mujeres. A principios de 2018, siete de cada 10 hombres de 15 años y más eran económicamente activos y en el caso de las mujeres 4 de cada 10 estaban en esta situación.

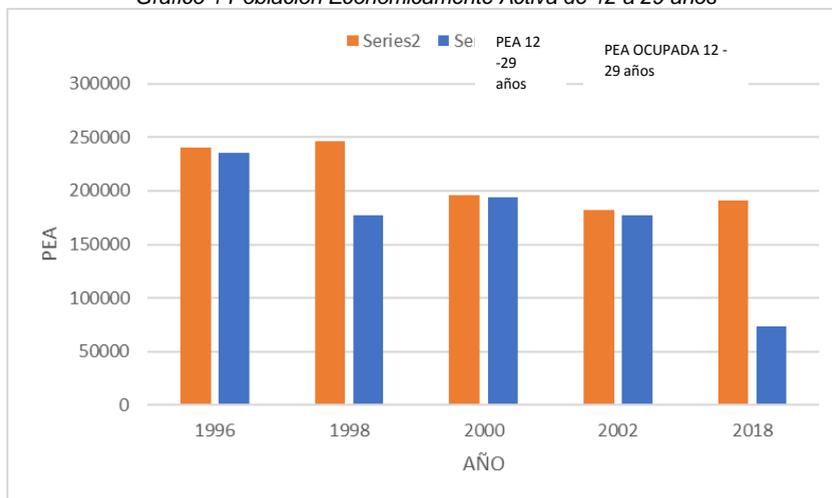
Conforme al *“Diagnóstico de la situación de los jóvenes en México 2013”*, realizado por el Instituto Mexicano de la Juventud, el principal problema de la juventud es su incorporación al desarrollo del país en condiciones favorables (IMJUVE, 2013: 4). *Las dificultades que tienen las y los jóvenes para incorporarse al mercado laboral se ve reflejado en que a nivel nacional el 53.2% de jóvenes entre 12 y 29 años son desempleados. De hecho, en el Programa Nacional de Juventud se hace referencia a que la tasa de desempleo más alta se da en la población joven, tan solo en 2013 fue de 7.7%, mientras que la tasa nacional fue de 4.6%. En 2017 la tasa bajó a 6.7%, pero sigue siendo la población joven quien tiene los niveles más altos de desempleo.*

A nivel nacional se identificaron varias **causas** que provocan dicha situación; por ejemplo, **la falta de programas de prácticas laborales y profesionales que establezcan lazos entre las instituciones educativas y los diferentes espacios laborales**. Por otra parte, la poca generación de empleos, lo cual hace que no haya una correspondencia entre oferta y demanda de trabajos. **Al mismo tiempo, la falta de vinculación entre lo que se enseña en las escuelas con los conocimientos que el mercado laboral requiere, y con los intereses de las y los jóvenes.**

A nivel estatal la situación de las y los jóvenes frente al empleo no difiere mucho de la situación nacional. En el primer trimestre de 2018 se tenía un total de 598,352 PEA en Zacatecas, 190,951 tenían entre 14 y 29 años. Las y los jóvenes representan el 31.9% de la PEA de la entidad. Además, estas cifras nos dicen que el 38.7% de la población entre 12 y 29 años está ocupada. En este mismo año más del 60% de jóvenes estaban desocupados (sin un trabajo o en búsqueda de uno). En este último año se ha visto una disminución significativa de la PEA joven ocupada. Por ejemplo, en el año 2002 se ocupaba al 97.5% de la PEA joven disponible (Encuesta Nacional de Empleo, 2002).

<sup>4</sup> Se ocupó la ENOE del primer trimestre de 2018 que estratifica la edad desde los doce años.

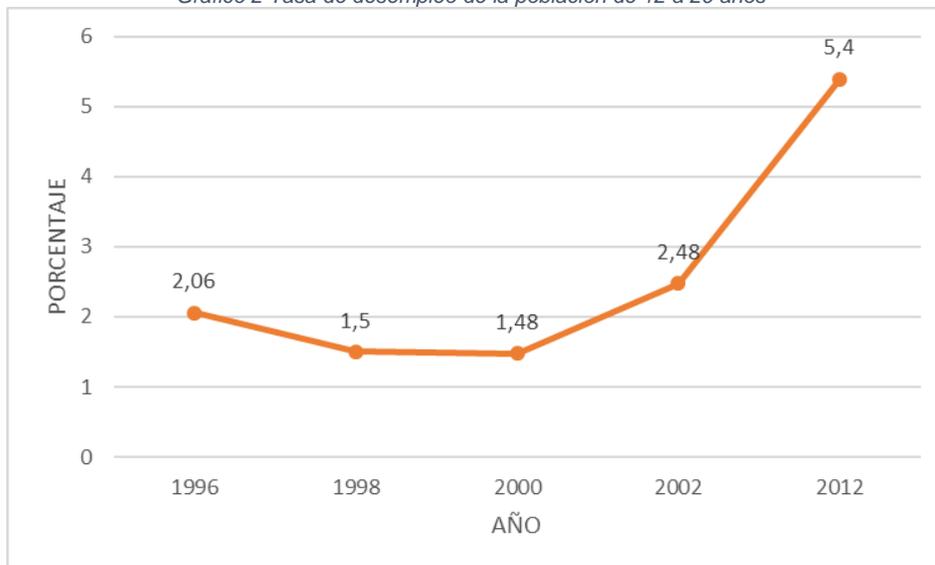
Gráfico 1 Población Económicamente Activa de 12 a 29 años



Fuente: INJUVENTUD. Programa Estatal de la Juventud 2017–2021, con Visión Prospectiva al 2033. Apartado 5: Derechos Sociales y Económicos. Empleo y Emprendimiento. Diagnóstico con base en datos del INEGI, p. 40.

Siguiendo la lógica de los datos, la tasa de desempleo también ha ido en aumento. En el gráfico 8 se puede ver claramente cómo se ha disparado el porcentaje de la PEA joven que se encuentra desempleada y/o en la búsqueda de un trabajo. En 2002 el 2.48% de la PEA joven se encontraba desempleada, mientras que para 2012 fue de 5.4%. (véase gráfico 9), llegando a alcanzar niveles de 11.44 en el primer trimestre de ese año. Las cifras son alarmantes y reflejan la dificultad que tiene la población joven para incorporarse al mercado laboral. Además, las cifras de Zacatecas se encuentran por arriba de la media nacional, porque en 2012 el porcentaje nacional fue de 4.47%.

Gráfico 2 Tasa de desempleo de la población de 12 a 29 años



Fuente: INJUVENTUD. Programa Estatal de la Juventud 2017–2021, con Visión Prospectiva al 2033. Apartado 5: Derechos Sociales y Económicos. Empleo y Emprendimiento. Diagnóstico con base en datos del INEGI, p. 41.

Recientemente, la tasa presenta una tendencia a la baja, pero viene de un comportamiento elevadísimo. Visto por trimestre, la evolución de la Tasa de desocupación juvenil desde 2010 a la fecha, ha sido la siguiente:

Gráfica del indicador



Fuente: INJUVENTUD, cálculos realizados con base en los datos de la ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo) de INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html>.

El año pasado se implementó el programa, incrementando las habilidades y capacidades de la población juvenil que participa en él, para fortalecer el tránsito de la vida educativa hacia la vida laboral. El programa es más que una beca por estadía de servicio social, implica también un programa de capacitación en actividades y acciones propias del quehacer laboral.

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**APOYO:** Beneficio para las y los jóvenes.

**BENEFICIARIO:** Toda aquella persona de 18 a 29 años de edad que solicite apoyos o algún otro servicio de la institución.

**COMITÉ TÉCNICO:** Integrantes del Comité que aprobarán los apoyos a entregar.

**Injuventud:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**PROGRAMA:** Becas Impulso.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

##### 1. Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021

Eje Estratégico 2: Seguridad Humana, Línea Estratégica 2.8: Oportunidad para las y los jóvenes.

**Objetivo Específico:** Impulsar a la juventud para que desarrollen sus vocaciones y ampliar las opciones para potencializar el desarrollo.

**Meta estratégica: 2.8.1** Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

## **2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033: Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.**

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.

Componente Estratégico: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

• Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

### **3. Programa Sectorial: Programa, Eje, Línea Estratégica, Estrategia.**

9. Oportunidades para las y los jóvenes.

9.1. Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

-Generar oportunidades de mayor igualdad para los jóvenes en la educación y el mercado de trabajo.

-Brindar becas y apoyos a adolescentes y jóvenes con el fin de disminuir la deserción escolar.

### **4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.**

No aplica.

### **5. Derechos Humanos.**

Derecho al trabajo.

### **6. Objetivo de Desarrollo Sostenible.**

Trabajo decente y crecimiento económico.

Reducción de las desigualdades.

## **VI. OBJETIVOS.**

### **1. Objetivo General.**

Facilitar la transición de jóvenes con estudios al trabajo, otorgándoles incentivos que les permitan obtener experiencia profesional en el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

### **2. Objetivo Específico.**

Apoyar a jóvenes de 18 a 29 años que realicen servicio social, prácticas profesionales o que deseen contar con experiencia profesional en el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, para que amplíen sus habilidades y conocimientos, obtengan experiencia profesional y esto facilite su inserción en el mercado laboral.

## **VII. ALCANCE.**

"Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros."

### **1. Cobertura territorial.**

Cobertura estatal.

### **2. Población Potencial.**

Las y los jóvenes que se estén preparando académicamente, o que recién hayan concluido sus estudios profesionales y que además cuenten con poca o nula experiencia profesional.

### **3. Población objetivo.**

Jóvenes de 18 a 29 años que quieran adquirir experiencia profesional a través del elemento esencial de un entorno laboral real, mediante un modelo igual o similar pasantías, servicio social, prácticas profesionales donde se integran al trabajo que día a día se lleva a cabo en el Injuventud, lugar donde se ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica,

obteniendo como resultados jóvenes con mayores oportunidades de incorporarse de manera efectiva a la plataforma laboral.

### **VIII. BENEFICIARIOS.**

Las y los jóvenes que reúnan los requisitos establecidos, así como el cumplimiento en tiempo y forma de lo mencionado en las presentes reglas de operación.

#### **1. Criterios de elegibilidad.**

Las y los jóvenes que estén preparándose en una Licenciatura o Carrera Técnica, o que hayan concluido podrán ser beneficiarios de este apoyo; lo que les permitirá adquirir experiencia laboral según su perfil académico que cuenten con disponibilidad de tiempo e iniciativa, así como de adquirir conocimiento y compartirlo.

*Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.*

*La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.*

*La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.*

#### **2. Requisitos de elegibilidad.**

- a) Realizar la solicitud de beca impulso en página Web del Injuventud, [www.juventud.zacatecas.gob.mx](http://www.juventud.zacatecas.gob.mx).  
Entregar los documentos de manera digital a través de la plataforma del INJUVENTUD o entregarlos de manera física según lo señalado por la Institución.
- b) Copia de Acta de Nacimiento.
- c) Copia de comprobante de domicilio reciente.
- d) Copia de la credencial de elector.
- e) 1 fotografía tamaño infantil.
- f) Comprobante de estudios reciente.
- g) Copia de la CURP.
- h) RFC en copia o impreso del SAT.
- i) Carta de motivos dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, con atención al titular del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.
- j) Currículum Vitae.
- k) Seguro Popular vigente o equivalente.
- l) Acuse de Registro de Solicitud.
- m) Cumplir con lo establecido en el Departamento de Estímulos a la Juventud y lo demás que el Instituto requiera.

#### **3. Restricciones de elegibilidad.**

- No cumplir con la edad establecida en el programa (18 a 29 años).
- Estar trabajando en el sector público.
- Ser beneficiario de otro programa federal o estatal.
- Brindar información no fidedigna.

#### **4. Derechos de los beneficiarios.**

##### **Derechos:**

- ✓ Trato justo y sin discriminación.
- ✓ Manejo reservado y confidencialidad de la información proporcionada.
- ✓ Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del programa.

- ✓ Asistir a eventos y conferencias del INJUVENTUD.

#### **5. Obligaciones de los beneficiarios.**

- Carta compromiso en la cual se hagan responsables de realizar las actividades encomendadas en el tiempo establecido para tal efecto.
- Entregar un informe mensual de actividades y asistencia.
- Proporcionar la información y documentación necesaria para la apertura de una cuenta de ahorro a su nombre en el Banco que le indique el Instituto.
- Asistir a eventos y programas propios del INJUVENTUD, así como cumplir con las indicaciones del mismo;
- Proporcionar datos reales en el expediente y facilitar la documentación que el INJUVENTUD requiera para el trámite;
- Firmar los comprobantes oficiales, cuando el INJUVENTUD le indique.
- Contar con el expediente completo de solicitud de beca para poder ser beneficiario del Programa de becas impulso;
- Cumplir con lo indicado por el INJUVENTUD.

#### **6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

- Aplicará la revocación de la beca a todo beneficiario que incumpla con lo establecido por: Las Direcciones, Los Jefes de Departamento; y los que establezca el Injuventud, o quien no cumpla con la edad establecida.
- La o el Becario que realice cualquier acción verbal o física que atente contra la integridad de cualquier persona del Injuventud, así como contra cualquier compañero (a) Becario (a), se le penalizará según la gravedad de la falta, pudiendo ser la sanción máxima la revocación de la beca.
- Por entregar para su registro documentación falsa.
- Por reducción presupuestal del programa.

El comité técnico determinará a un (a) nuevo (a) beneficiario (a) dadas las condiciones anteriores.

### **IX. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.**

#### **1. Tipo de apoyo:**

Transferencia monetaria.

#### **2. Característica del apoyo:**

Beca en efectivo, depositada a través de tarjeta bancaria.

#### **3. Periodicidad del apoyo:**

Mensual, hasta por 12 meses.

#### **4. Monto del apoyo:**

Hasta \$8,000.00 mensuales.

### **X. OPERATIVIDAD.**

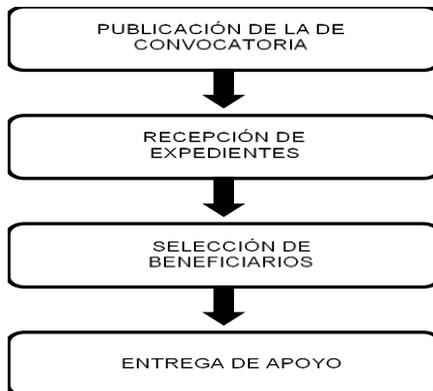
#### **1. Planteamiento.**

- Elaboración de propuesta de convocatoria, análisis y aprobación por parte de la Secretaría Técnica y Dirección Jurídica del Instituto.
- Publicación de convocatoria.
- Recepción de expedientes.
- Selección de beneficiarios.
- Entrega del apoyo.

Las presentes reglas de operación tienen como propósito, establecer la mecánica operativa general que regirá el otorgamiento del Programa de "Becas Impulso" del Injuventud. Así como regular la impartición transparente de los recursos destinados a este fin.

El pago estará a cargo de Gobierno del Estado de Zacatecas.

#### **2. Diagrama de flujo**



### 3. Matriz de Indicadores de Resultados del Programa

RESULTADOS					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Fin	Contribuir a mantener y disminuir la tasa de desocupación de jóvenes residentes en el Estado de Zacatecas mediante la generación de capacidades y aptitudes en la población juvenil que realice prácticas profesionales, residencias o servicio social en el Sector público.	<b>NOMBRE:</b> Tasa de desocupación de jóvenes <b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> Tasa de Desocupación Juvenil (15 a 29 años de edad) = Población de 15 a 29 años que se encuentra sin trabajar pero que está buscando trabajo (PD15-29) / Población de 15 años y más de edad económicamente activa (PEA 15-29). <b>TIPO:</b> Impacto. <b>DIMENSIÓN:</b> Impacto. <b>FRECUENCIA:</b> Trimestral. <b>SENTIDO:</b> Descendente  <b>META ANUAL:</b> Mantener por debajo del 8.0 %.		Sitio web del INEGI, módulo de DATOS, apartado de PROGRAMAS, Encuestas en Hogares, Encuestas Regulares y ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE). Liga: <a href="https://www.inegi.org.mx/progr">https://www.inegi.org.mx/progr</a>  Para consulta directa de la Tasa de Desocupación de Jóvenes, Página Web INDYCE, liga: <a href="https://indyce.zacatecas.gob.mx/#/detalleIndicador/88">https://indyce.zacatecas.gob.mx/#/detalleIndicador/88</a> . El cálculo del indicador lo realiza el INJUVENTUD a través de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística.	Existe colaboración interinstitucional y entre los diferentes órdenes de Gobierno.
Propósito	Jóvenes de 18 a 29 años en el nivel educativo superior adquieren habilidades y capacidades a través de la beca impulso.	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de jóvenes beneficiados con Becas Impulso. <b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> (Total de jóvenes beneficiados con becas impulso/ total de jóvenes programados a beneficiar con becas impulso)* 100. <b>TIPO:</b> Resultado. <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia. <b>FRECUENCIA:</b> Anual. <b>SENTIDO:</b> Incremento. <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> % Jóvenes. <b>META ANUAL:</b> 100%.		Indicadores/construcción propia con base en Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.	Se abre la convocatoria y se comunica en los diferentes medios de comunicación, además de las páginas de internet del INJUVENTUD.
Componentes	C.1. Becas Impulso para Jóvenes que complementan su formación profesional entregadas.	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de becas impulso entregadas. <b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> (Cantidad de Becas Entregadas / Cantidad de Becas Programadas) *100 (110/110)*100. <b>TIPO:</b> Gestión <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia. <b>FRECUENCIA:</b> Anual. <b>SENTIDO:</b> Incremento. <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> % Becas. <b>META ANUAL:</b> 100%.		Indicadores/construcción propia con base en Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD	Jóvenes que participan en las convocatorias y cumplen con los requisitos que acuden a la dependencia. Existe suficiencia presupuestal.
Actividades	A1.1 Recepción de Solicitudes	<b>NOMBRE:</b> Recepción de solicitudes del programa becas impulso. <b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> TIPO: Gestión. <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia. <b>FRECUENCIA:</b> Anual. <b>SENTIDO:</b> Ascendente. <b>META ANUAL:</b> 50.		Registros de solicitudes, informe financiero.	Los jóvenes solicitan apoyos y cumplen con todos los requisitos.

## **XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.**

### **1. Monitoreo.**

Se realizará a través de los informes trimestrales de avances de gestión, por la Unidad de Planeación, Evaluación y estadística del Injuventud, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como a la titular del Instituto.

### **2. Evaluación.**

La Evaluación Programática será reportada trimestralmente a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del Injuventud fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa. Para tal fin, el área interna del Injuventud deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

### **3. Indicadores de evaluación.**

(Total de jóvenes beneficiados con becas impulso / total de jóvenes programados a beneficiar con becas impulso) \* 100.

### **4. Contraloría social.**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

### **5. Ejercicio de recursos.**

El ejercicio de los recursos será reportado trimestralmente a través de la plataforma del sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del INJUVENTUD fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa.

## **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **1. Instancia Ejecutora.**

El Instituto de la Juventud de Estado de Zacatecas.

### **2. Instancia Normativa.**

La Secretaría de Desarrollo Social.

### **3. Instancia de Control y Vigilancia.**

Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

#### 4. Instancia de apoyo operativo.

##### Integrantes del Comité Técnico:

**Presidente:** Director (a) General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Secretario Técnico:** Secretario (a) Técnica o Director (a) Jurídico (a) del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Vocal A:** Secretario (a) de Desarrollo Social.

**Vocal B:** Secretaria de la Mujer.

**Vocal C:** Director (a) del Instituto para la atención e Inclusión de las personas con Discapacidad.

**Vocal D:** Director (a) de Desarrollo Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

##### Funciones del Comité Técnico:

**Presidente:** Presidirá las sesiones del comité, con derecho a voz y voto. En caso de empate la presidencia del comité tendrá el voto de calidad.

**Secretario Técnico:** Conducir las sesiones y levantar las actas. Sólo con voz.

**Vocal A:** Derecho a voz y voto.

**Vocal B:** Derecho a voz y voto.

**Vocal C:** Derecho a voz y voto.

**Vocal D:** Derecho a voz y voto.

En caso de que algún integrante del Comité, no pueda asistir, deberá nombrar mediante oficio un representante, el cual tendrá las mismas facultades que el titular durante el desarrollo de las sesiones.

El Comité podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria según se requiera, previa convocatoria del Presidente (a) o del Secretario (a) Técnico (a). Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente (a) el voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones ordinarias podrán contener asuntos generales y deberán ser convocadas con un mínimo tres días de anticipación, y las sesiones extraordinarias comprenderán solo los temas específicos para los que fueron citados y deberán ser convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Las sesiones se llevarán a cabo en las Instalaciones que ocupa el Injuventud, pudiendo celebrarse en sede alterna, mediante acuerdo del propio Comité.

Corresponde al Comité Técnico la facultad de interpretar y aplicar las presentes Reglas de Operación.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resultado por el Comité Técnico.

### XIII. TRANSPARENCIA.

#### 1. Publicación de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del INJUVENTUD.

Lo no previsto y contemplado dentro de las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Técnico.

## 2. Difusión.

El Instituto de la Juventud dará amplia difusión al programa a nivel estatal por medio de la convocatoria en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

## 3. Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública.

Unidad de transparencia del INJUVENTUD.  
Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47180.

## 4. Padrón de Beneficiarios.

El INJUVENTUD, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguientes páginas: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Desarrollo Juvenil, como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Así mismo el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de Transparencia notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

## XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

### 1. Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Para la presentación de quejas derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán:

1. Presentarla mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica del INJUVENTUD.
2. Contener el nombre completo del quejoso, anexando además copia simple de su credencial de elector o en su defecto copia simple de su acta de nacimiento.
3. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Zacatecas y anexar un correo electrónico.
4. Contener una narración clara y expresa de los hechos en los que base su queja, así como aportar las pruebas necesarias.

### 2. Área responsable de atención de quejas.

Dirección Jurídica del INJUVENTUD.  
Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47150.  
Correo electrónico: [ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx](mailto:ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx)

### 3. Sistema de Atención Ciudadana

**Nota:** "Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana":

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:  
[contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.



**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

Vivienda (1)Propia  (2)Rentada  (3)Prestada  \$ \_\_\_\_\_ La está pagando \$ \_\_\_\_\_

Características de la vivienda Casa  Departamento  Vencidad  Otra

Número de habitaciones \_\_\_\_\_ Cocina  Sala  Baño  Otros \_\_\_\_\_

Techo Lámina  Cemento  Otra \_\_\_\_\_ Pared \_\_\_\_\_

Servicios Agua Potable  Drenaje  Luz Eléctrica  Gas  Internet  Cable  Teléfono  Celular  Automóvil

Electrodomésticos Televisión  Estufa  Lavadora  Estéreo  Microondas  Computadora  Licuadora   
DVD

Número de personas que dependen de usted económicamente \_\_\_\_\_ ¿Tiene deudas? Si  NO

¿A cuánto asciende la deuda? \$ \_\_\_\_\_

**INTEGRANTES DE LA FAMILIA** (Sin incluir información del solicitante)

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	PROFESIÓN /OFICIO	INGRESO

**BENEFICIARIOS COLECTIVOS**

NOMBRE	PARENTESCO	DIRECCIÓN	PROFESIÓN /OFICIO	TELÉFONO

TIPO DE APOYO SOLICITADO \_\_\_\_\_

SOLICITUD \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOTA: Los espacios con \* son completamente obligatorio

REVISÓ \_\_\_\_\_

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, por conducto de su Titular, la Directora General **M.B.A. Alejandrina Varela Luna**, y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 10 fracción II y VIII, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones I y XIX, 19 y 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, todos los anteriores del Estado de Zacatecas, y

## II. CONSIDERANDO.

Que la población juvenil requiere de programas que les permitan continuar con sus estudios, y así contribuir a evitar la deserción escolar; por lo cual se considera apoyar a las madres jóvenes, mediante el subsidio de un porcentaje del costo de la mensualidad del servicio de estancias infantiles para el cuidado de sus hijas(os) mientras continúan con sus estudios.

En este tenor, las Reglas de Operación se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa. Por lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, REFERENTES AL PROGRAMA

#### “MUJER JOVEN ESTUDIANTE”

## III. JUSTIFICACIÓN.

El embarazo en adolescentes es considerado un problema de salud pública, ya que afecta la salud de las madres jóvenes, además de su economía, su educación, proyecto de vida, relaciones sociales y culturales, entre otros aspectos.

La mayor tasa de madres adolescentes también se encuentra en México donde registrándose alrededor de un hijo nacido por cada 15 jóvenes de 15 a 19 años de edad esto se refleja como el porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes menores de 20 años a nivel nacional hasta el 2017 es de 17.9% y en específico del Estado de Zacatecas es del 17.8% hasta el 2016.

Además, el embarazo es un factor asociado directo al abandono escolar en la educación de la madre, puesto que la deserción en educación secundaria en jóvenes de 15 a 17 años es del 6.600% a nivel nacional.

En ese sentido la educación es un elemento fundamental en la conformación y consolidación de la etapa formativa de las personas. En el caso de la educación media superior su principal objetivo es que las y los jóvenes obtengan la oportunidad de adquirir destrezas, aptitudes, conocimientos, además de la capacidad de seguir aprendiendo a lo largo de la vida, y ser ciudadanas y ciudadanos activos y productivos; la educación media superior prepara la inserción al mercado laboral pero también da elementos para continuar con la vida escolar (INEE, 2011: 24), factores que se ven truncados en la juventud zacatecanas, pero sobre todo en mujeres jóvenes que abandonan sus estudios debido al embarazo.

Es por ello que garantizar la inversión y el acceso igualitario y de calidad a la educación secundaria, media superior y superior repercute en la conformación de ciudadanas y ciudadanos responsables y participativos. Asimismo, crea las posibilidades de movilidad social de quienes serán beneficiadas en este programa, impactando en el desarrollo social y económico de las y los individuos, y por lo tanto en la transformación de la sociedad zacatecana.

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**BENEFICIARIO:** Toda aquella persona que sea madre o padre de familia hasta los 19 años.

**COMITÉ TÉCNICO:** Integrantes del comité que aprobarán los subsidios y beneficiarios de los mismos.

**INJUVENTUD:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD:** Institutos de la juventud municipal o direcciones de la juventud.

**IMPACTO:** Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**PROGRAMA:** Programa Mujer Joven Estudiante.

**SUBSIDIO:** Monto de mensualidad que será cubierto por el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas para que los beneficiarios accedan a las instancias infantiles a un menor costo.

#### V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

##### 1. Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021

Eje Estratégico 2: Seguridad Humana, Línea Estratégica 2.8: Oportunidad para las y los jóvenes.

**Objetivo Específico:** Impulsar a la juventud para que desarrollen sus vocaciones y ampliar las opciones para potencializar el desarrollo.

**Meta estratégica:** 2.8.1 Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

##### 2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033: Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.

Componente Estratégico: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

• Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

##### 3. Programa Sectorial: Programa, Eje, Línea Estratégica, Estrategia.

9. Oportunidades para las y los jóvenes.

9.1. Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

-Generar oportunidades de mayor igualdad para los jóvenes en la educación y el mercado de trabajo.

-Brindar becas y apoyos a adolescentes y jóvenes con el fin de disminuir la deserción escolar.

9.2. Desarrollar mecanismos de coordinación y evaluación de acciones transinstitucionales a favor de la juventud.

-Generar apoyos para el acceso a los servicios de cuidado infantil para las parejas de padres.

##### 4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.

3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

3.7 Ampliación del servicio de estancias infantiles para hijas(os) de mujeres y hombres trabajadores.

• Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares

## **5. Derechos Humanos.**

- Derecho a la educación.

## **6. Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible.**

- Reducción de las desigualdades.

## **VI. OBJETIVOS.**

### **1. Objetivo General.**

Fomentar la participación y preparación académica de las y los jóvenes en el Estado de Zacatecas, otorgándoles incentivos que les permitan el impulso de sus vocaciones, mediante la no deserción escolar.

### **2. Objetivo Específico.**

Contribuir a disminuir la deserción escolar en madres jóvenes de 12 a 21 años, mediante el subsidio de un porcentaje del costo de la mensualidad del servicio de estancias infantiles para el cuidado de sus hijas(os) mientras continúan con sus estudios.

## **VII. ALCANCE.**

“Este programa está diseñado con perspectiva de género por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad entre los géneros”.

### **1. Cobertura territorial.**

Este programa operará principalmente en los primeros 5 municipios con mayor tasa de madres adolescentes.

### **2. Población objetivo.**

Mujeres madres jóvenes de 12 a 21 años.

### **3. Población específica.**

Jóvenes madres de 12 a 21 años del Estado de Zacatecas que estén estudiando y requieran apoyo económico para el pago de la mensualidad del servicio de estancias infantiles para el cuidado de su hija (o).

## **VIII. BENEFICIARIOS.**

### **1. Criterios de elegibilidad.**

Ser madres jóvenes de 12 a 21 años.

Estar inscrita y cursando un nivel académico de estudios.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

## 2. Requisitos de elegibilidad.

- m) Realizar la solicitud de subsidio “Mujer joven estudiante” en página Web del Injuventud: [www.juventud.zacatecas.gob.mx](http://www.juventud.zacatecas.gob.mx).  
Entregar los documentos de manera digital a través de la plataforma del INJUVENTUD o entregarlos de manera física según lo señalado por la Institución.
- n) Copia de acta de nacimiento.
- o) Copia de acta de nacimiento de las hijas(os).
- p) Copia de comprobante de domicilio reciente.
- q) Comprobante de aceptación e ingreso del niño(a) a estancia infantil.
- r) 1 fotografía tamaño infantil.
- s) Comprobante de estudios actuales.
- t) Copia de la CURP.
- u) Carta de motivos dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, con atención al titular del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.
- v) Acuse de Registro de Solicitud.
- w) Cumplir con lo establecido en el Departamento de Estímulos a la Juventud y lo demás que el Instituto requiera.

## 3. Restricciones de elegibilidad.

- No cumplir con la edad establecida en el programa.
- No cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.

## 4. Derechos de los beneficiarios.

- Beneficio del subsidio.
- Trato justo y sin discriminación.
- Asistir a eventos y conferencias del Injuventud.

## 5. Obligaciones de los beneficiarios.

- Proporcionar la información y documentación necesaria para la inscripción al programa.
- Asistir a eventos y programas propios del Injuventud.
- Proporcionar datos reales en el expediente y facilitar la documentación que el Injuventud requiera para el trámite.
- Firmar los comprobantes oficiales cuando el Injuventud le indique.
- Contar con el expediente completo de solicitud para poder ser beneficiado(da) del programa. Y
- Cumplir con lo indicado por el Injuventud.

## **6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de subsidio.**

Aplicará la revocación del subsidio a todo beneficiario que incumpla con lo establecido en Injuventud o quien no cumpla con la edad establecida.

La o el beneficiado que realice cualquier acción verbal o física que atente contra las indicaciones o integridad física de cualquier director, jefe de departamento, director de instancias municipales, personal del Injuventud, así como contra cualquier compañero(a) beneficiario(a), se le penalizará según la gravedad de la falta, pudiendo ser la sanción máxima la revocación del subsidio

Insuficiencia presupuestal.

## **IX. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.**

### **1. Tipo de apoyo:**

Apoyo en especie.

### **2. Característica del apoyo:**

Subsidio de un porcentaje de la mensualidad de los servicios de instancias infantiles.

### **3. Periodicidad del apoyo:**

Mensual.

### **4. Monto del apoyo:**

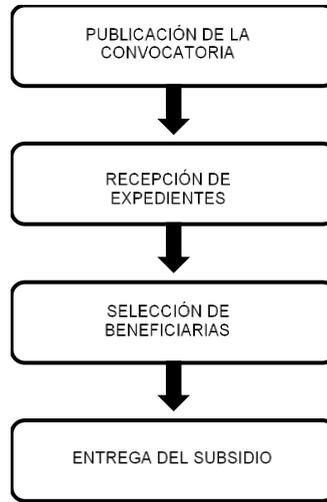
Variable.

## **X. OPERATIVIDAD.**

### **1. Planteamiento.**

- I. Elaboración de propuesta de convocatoria, análisis y aprobación por parte de la Secretaría Técnica y Dirección Jurídica del Instituto.
- II. Publicación de convocatoria
- III. Registro de las posibles beneficiarias.
- IV. Realización comité técnico para elegir beneficiarias.
- V. Elaborar convenio con estancias infantiles.
- VI. Entrega del beneficio

**2. Diagrama de Flujo.**



## 3. Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		
		Denominación, Método de cálculo - Tipo - Dimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Coadyuvar a la no deserción y reincorporación escolar de las jóvenes madres mediante el otorgamiento de incentivos que permitan el cuidado de sus hijos(as).	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de madres jóvenes con incentivos.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de madres con incentivos / Total de madres jóvenes de 12 a 21 años en el Estado de Zacatecas) *100</p> <p>Madres Jóvenes en Zac 2010-2017= 42,661.</p> <p><b>TIPO:</b> Impacto.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento .</p> <p><b>META ANUAL:</b> 1.17% (500/42,661).</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> % Madres Subsidiadas</p>	<p>Numerador: Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Joven y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD;</p> <p>Denominador: INEGI, estadísticas de natalidad (Nacimientos ocurridos y registrados por municipio de residencia habitual según grupos quinquenales de edad de la madre al nacimiento, en: <a href="https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/registros/vitales/natalidad/tabulados/tab04.asp?t=04&amp;c=11832">https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/registros/vitales/natalidad/tabulados/tab04.asp?t=04&amp;c=11832</a>).</p>	<p>Existe colaboración interinstitucional entre los diferentes órdenes de Gobierno.</p>
Propósito	Madres jóvenes de 12 a 21 años en riesgo de deserción escolar concluyen sus estudios.	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de madres de hasta 21 años que obtienen subsidio.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de madres jóvenes con incentivos de hasta 21 años con subsidio / total de madres jóvenes de hasta 21 años programados para recibir subsidio) *100</p> <p>% Madres Subsidiadas= [500/500]*100.</p> <p><b>TIPO:</b> Resultado.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 100%</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> % Madres Subsidiadas.</p>	<p>Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juventud y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.</p>	<p>Existe colaboración interinstitucional entre los diferentes órdenes de Gobierno.</p> <p>Existe suficiencia presupuestaria.</p>
Componente	C1. Subsidios a las madres jóvenes en el pago de un porcentaje de la mensualidad de estancias infantiles para el cuidado de sus hijos(as)	<p><b>NOMBRE:</b> Educación en madres jóvenes desarrollada.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de subsidios entregados / total de subsidios programados para entregar) *100</p> <p>%Subsidios Entregados= [500/500]*100.</p> <p><b>TIPO:</b> Producto.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 100%.</p> <p><b>META MENSUAL:</b> No. de Solicitudes.</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> % Subsidios Entregados.</p>	<p>Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juventud y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.</p>	<p>Jóvenes que participan en las convocatorias y que acuden a la dependencia.</p>
Actividades	A1. Realización de convenios con otras instituciones para que las madres jóvenes concluyan sus estudios.	<p>A1. <b>NOMBRE:</b> Número de convenios firmados.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> Total de convenios firmados.</p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Ascendente.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 3.</p>	<p>Registro de solicitudes informe Financiero. Fotocopia simple de Convenios.</p>	<p>Los jóvenes solicitan subsidio y cumplen con los requisitos.</p>

## **XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.**

### **1. Seguimiento.**

Registros de solicitudes que se recibieron y cuántos subsidios se otorgaron (informes semestrales). Avance de gestión financiera en el mes de junio y el cierre en el mes de diciembre.

### **2. Evaluación.**

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, el Comité Técnico tendrá a bien avalar el otorgamiento de subsidios; así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

En caso de que no poder asistir, mediante oficio cada vocal deberá nombrar a su suplente, y el del Presidente (a) será propuesto específicamente por el Director(a) General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

El Comité sesionará de manera ordinaria, de acuerdo al número de expedientes integrados y que deberá ser propuesto por el encargado(a) o titular del Departamento de Empleo Joven, se convocará con tres días de anticipación. De manera extraordinaria cuando se requiera con notoria urgencia, se convocará con doce horas de anticipación y sólo se tratará el asunto urgente.

Corresponde al Comité Técnico la facultad de interpretar y aplicar las presentes Reglas de Operación y expedir las disposiciones complementarias que se consideren necesarias para su correcta aplicación.

### **3. Indicadores de evaluación.**

(Total de subsidios entregados / total de subsidios programados para entregar) \*100.

### **4. Contraloría social.**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

### **5. Ejercicio de recursos.**

Informes de acuerdo a los avances programados y realizados a través del formato EVA-03 para informar a la Unidad de Planeación.

## **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **1. Instancia Ejecutora.**

El Instituto de la Juventud de Estado de Zacatecas.

## 2. Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social.

## 3. Instancia de Control y Vigilancia.

Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

## 4. Instancia de apoyo operativo.

### Integrantes del Comité Técnico:

**Presidente:** Director(a) General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Secretario Técnico:** Secretario (a) Técnica o Director (a) Jurídico (a) del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Vocal A:** Secretario (a) de Desarrollo Social.

**Vocal B:** Secretaria de la Mujer.

**Vocal C:** Director (a) del Instituto para la atención e Inclusión de las personas con Discapacidad.

**Vocal D:** Director (a) de Desarrollo Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

### Funciones del Comité Técnico:

**Presidente:** Presidirá las sesiones del comité, con derecho a voz y voto. En caso de empate la presidencia del comité tendrá el voto de calidad.

**Secretario Técnico:** Conducir las sesiones y levantar las actas. Sólo con voz.

**Vocal A:** Derecho a voz y voto.

**Vocal B:** Derecho a voz y voto.

**Vocal C:** Derecho a voz y voto.

**Vocal D:** Derecho a voz y voto.

En caso de que algún integrante del Comité, no pueda asistir, deberá nombrar mediante oficio un representante, el cual tendrá las mismas facultades que el titular durante el desarrollo de las sesiones.

El Comité podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria según se requiera, previa convocatoria del Presidente (a) o del Secretario (a) Técnico (a). Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente (a) el voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones ordinarias podrán contener asuntos generales y deberán ser convocadas con un mínimo tres días de anticipación, y las sesiones extraordinarias comprenderán solo los temas específicos para los que fueron citados y deberán ser convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Las sesiones se llevarán a cabo en las Instalaciones que ocupa el Injuventud, pudiendo celebrarse en sede alterna, mediante acuerdo del propio Comité.

Corresponde al Comité Técnico la facultad de interpretar y aplicar las presentes Reglas de Operación.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resultado por el Comité Técnico.

### **XIII. TRANSPARENCIA.**

#### **a. Publicación de las Reglas de Operación.**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Injuventud.

Lo no previsto y contemplado dentro de las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Técnico.

#### **b. Difusión.**

El Instituto de la Juventud dará amplia difusión al programa a nivel estatal por medio de la convocatoria emitida a través de medios de comunicación social, enlaces municipales y página Web institucional.

#### **c. Unidades de Transparencia.**

Unidad de transparencia del INJUVENTUD.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47180.

#### **d. Padrón de Beneficiarios.**

El Injuventud, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través del portal de transparencia del Gobierno del Estado: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Desarrollo Juvenil, como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Así mismo el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de Transparencia notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

### **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

#### **a. Procedimiento.**

Para la presentación de quejas derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán:

- e.** Presentarla mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica del Injuventud.
- f.** Contener el nombre completo del quejoso, anexando además copia simple de su credencial de elector o en su defecto copia simple de su acta de nacimiento.
- g.** Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Zacatecas y anexar un correo electrónico.
- h.** Contener una narración clara y expresa de los hechos en los que base su queja, así como aportar las pruebas necesarias.

#### **b. Área responsable.**

Dirección Jurídica del Injuventud.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47150.

Correo electrónico: [ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx](mailto:ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx)

**Nota:** "Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana":

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: [http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx](http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;); correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

## XV. ANEXOS.

### Anexo 1.



**FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

**Número de Expediente**  **Fecha de Registro** Día  Mes  Año

**Datos Generales**  
**Apellido Paterno:**  **Apellido Materno:**

**Nombre(s):**  **H** **M** **Edad**

**Estado Civil** (1)Soltero  (2)Casado  (3)Divorido(a)  (4)Viudo(a)  (5)Unión Libre

**Fecha de Nacimiento** Día  Mes  Año  **Lugar de Nacimiento**

**Domicilio\*** Calle  Número  Colonia

**Localidad**  **Municipio**  **CP**

Entre que calles  y

**Tipo Vialidad** (1)Ampliación  (2)Andador  (3)Avenida  (4) Boulevard  (5)Calle  (6)Callejón   
 (7)Calzada  (12)Corredor  (17)Periférico  (18)Privada   
 (19)Prolongación  (22)Ninguno  Otro

**Teléfono**  **Particular**  **Caseta**  **Celular\***

**Nivel de Estudios** (1)Ninguno  (2)Primaria  (3)Secundaria  (4)Preparatoria  (5)Carrera Técnica  (6)Licenciatura   
 (7)Posgrado  **Periodo académico que cursa actualmente (año, semestre, cuatrimestre, etc.)**

**Profesión/Oficio**  **RFC**

**¿Ocupación? \*** Hogar(1)  Comerciante(2)  Desempleado(4)  Estudiante(7)  Otro  ¿Cuál?

**CURP\***  **Correo Electrónico\***

**¿Estudia?** Si  No  **¿Dónde?**

**¿Trabaja?** Si  No  **¿Dónde?**

**Pertenece a alguna asociación** Si  No  ¿Cuál?

**Seguridad Social** (1) Ninguno  (2) IMSS  (3) ISSSTE  (4) Seguro Popular  (5) PEMEX  (6) Otro

**Identificación Oficial\*** (1)INE  (2)Pasaporte  (3)CURP  (4)Cartilla Militar  (5)Licencia de Conductor   
 (6)Identificación Escolar  (7)Otro

**Ingreso Mensual**  **Discapacidad** Si  No  ¿Cuál?

(2) Madre Soltera  (3) Jefa de Familia  (4) Mujeres en situación de maltrato o violencia  (5) Menores de edad en situación de riesgo   
 (6) Personas con discapacidad  (1) Ninguno

NOTA: Los espacios con \* son completamente obligatorio

REVISÓ

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

**Vivienda** (1)Propia  (2)Rentada  (3)Prestada  \$ \_\_\_\_\_ La está pagando \$ \_\_\_\_\_

**Características de la vivienda** Casa  Departamento  Vencidad  Otra

Número de habitaciones \_\_\_\_\_ Cocina  Sala  Baño  Otros \_\_\_\_\_

**Techo** Lámina  Cemento  Otra \_\_\_\_\_ Pared \_\_\_\_\_

**Servicios** Agua Potable  Drenaje  Luz Eléctrica  Gas  Internet  Cable  Teléfono  Celular  Automóvil

**Electrodomésticos** Televisión  DVD  Estufa  Lavadora  Estéreo  Microondas  Computadora  Licuadora

Número de personas que dependen de usted económicamente \_\_\_\_\_ ¿Tiene deudas? SI  NO

¿A cuánto asciende la deuda? \$ \_\_\_\_\_

**INTEGRANTES DE LA FAMILIA** (Sin incluir información del solicitante)

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	PROFESIÓN /OFICIO	INGRESO

**BENEFICIARIOS COLECTIVOS**

NOMBRE	PARENTESCO	DIRECCIÓN	PROFESIÓN /OFICIO	TELÉFONO

TIPO DE APOYO SOLICITADO \_\_\_\_\_

SOLICITUD \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOTA: Los espacios con \* son completamente obligatorio

REVISÓ \_\_\_\_\_

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, por conducto de su Titular, la Directora General **M.B.A. Alejandrina Varela Luna**, y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 9, 39, 40, 41, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones I, XIII, XIV, XVI, XIX y XXI, 19 y 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, todos los anteriores del Estado de Zacatecas, y

## II. CONSIDERANDO.

Que la población juvenil requiere de programas que les permitan impulsar habilidades y conocimiento para fortalecer sus vocaciones, y que a su vez genere un impacto positivo en el desarrollo económico del Estado; por lo cual se considera apoyar a los jóvenes con la impartición de talleres, lo cual contribuirá a disminuir la tasa de desempleo y desocupación, brindándoles las herramientas para que tengan acceso a un empleo o emprendan su propio negocio.

En este tenor, las Reglas de Operación se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa. Por lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, REFERENTES AL PROGRAMA

#### “APRENDE Y EMPRENDE”

## III. JUSTIFICACIÓN.

En Zacatecas en el 2016, el 86% de las y los niños entre 12 y 14 años que entraron a la secundaria sólo el 81% la terminó. En el nivel medio superior se tiene como resultado más reciente el año 2016, en este periodo el 62.83% de jóvenes que entraron a alguna institución educativa, terminaron sus estudios.

De acuerdo con estadísticas de la SEP, en el ciclo escolar 2016-2017 se tenía un total de 494,027 alumnos en el estado; 89,599 se encontraban cursando algún grado de secundaria en diferentes modalidades: general, telesecundaria y secundaria técnica; 68,242 estudiaban el nivel medio superior: bachillerato general, tecnológico, profesional técnico bachiller y profesional técnico; y 47,870 estaban en el nivel superior: licenciatura, licenciatura tecnológica y posgrado.

El rezago educativo que presenta el estado es de 17.7%, porcentaje por arriba de la media nacional de 17.4%; la entidad presentaba en 2017 los siguientes porcentajes de eficiencia terminal: en secundaria es de 83.4%, en el nivel medio superior es de 65.8%, mientras que en educación superior alcanza 63.99%, esta última cifra proviene del estudio Panorama de la Educación Superior en el Estado de Zacatecas.

A nivel secundaria las tasas de abandono escolar, en el ciclo escolar 2016-2017, comienzan a dispararse, mientras que en primaria se tienen un 0.6% de abandono escolar, a nivel secundaria aumenta a 5.6% (véase grafica 6). Igualmente, los índices de reprobación aumentan de forma significativa de 0.4% a 5.9%.

En la educación media superior, la tasa de abandono escolar en el mismo ciclo escolar fue de 12.9% y los índices de reprobación de 10.6%. Mientras que en la educación superior se tuvo una tasa de abandono escolar de 11.9% significativamente superior al porcentaje nacional de 6.7%.

Encontramos múltiples causas a esta problemática, las principales: la falta de recursos para que las familias sigan sustentado la educación de las y los hijos; así como la falta de interés de las y los jóvenes por estudiar pues no proyectan una vida futura basada en la educación. Además, la dispersión poblacional y la concentración de las instituciones educativas en el centro del estado

impiden que miembros de comunidades alejadas puedan acceder a la educación sin la inversión de tiempo, dinero y esfuerzo. No podemos dejar de lado los problemas familiares que afectan la salud mental de las y los jóvenes. Las causas son sólo una parte de los graves problemas que conlleva la deserción escolar, pues los efectos se amplían a cuestiones estructurales.

Durante el año 2017 en el Estado de Zacatecas, el 32.50% de la población total en edad promedio para cursar el nivel de educación superior decidió inscribirse en alguna institución educativa. A todo lo anterior, se ligan los fenómenos de desocupación y subocupación joven dentro del Estado de Zacatecas.

En el tercer trimestre del año inmediato anterior (2018) el 6.000% jóvenes entre 15 y 30 años de edad se encuentran dentro del primer fenómeno antes mencionado, mientras que el porcentaje de subocupación en el mismo periodo es de 31.19%. Los hombres jóvenes son quienes mayormente se enfrentan a este último fenómeno con un 0.74% más sobre las mujeres jóvenes.

La Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de 12 años y más representa el 42% de la población total, 69.2% son hombres y 30.8% son mujeres. A principios de 2018, siete de cada 10 hombres de 15 años y más eran económicamente activos y en el caso de las mujeres 4 de cada 10 estaban en esta situación.

Conforme al Diagnóstico de la situación de los jóvenes en México 2013, realizado por el Instituto Mexicano de la Juventud, el principal problema de la juventud es su incorporación al desarrollo del país en condiciones favorables (IMJUVE, 2013: 4). Las dificultades que tienen las y los jóvenes para incorporarse al mercado laboral se ve reflejado en que a nivel nacional el 53.2% de jóvenes entre 12 y 29 años son desempleados. De hecho, en el Programa Nacional de Juventud se hace referencia a que la tasa de desempleo más alta se da en la población joven, tan solo en 2013 fue de 7.7%, mientras que la tasa nacional fue de 4.6%. En 2017 la tasa bajo a 6.7%, pero sigue siendo la población joven quien tiene los niveles más altos.

A nivel nacional se identificaron varias causas que han provocado dicha situación, por ejemplo, la falta de programas de prácticas laborales y profesionales que establezcan lazos entre las instituciones educativas y los diferentes espacios laborales. Por otra parte, la poca generación de empleos, lo cual hace que no haya una correspondencia entre oferta y demanda de trabajos. Al mismo tiempo, la falta de vinculación entre lo que se enseña en las escuelas con los conocimientos que el mercado laboral requiere, y con los intereses de las y los jóvenes.

A nivel estatal la situación de las y los jóvenes frente al empleo no difiere mucho de la situación nacional. En el primer trimestre de 2018 se tenía un total de 598,352 PEA en Zacatecas, 190,951 tenían entre 14 y 29 años. Las y los jóvenes representan el 31.9% de la PEA del estado. Además, estas cifras nos dicen que el 38.7% de la población entre 12 y 29 años está ocupada. En este mismo año más del 60% de jóvenes estaban desocupados (sin un trabajo o en búsqueda de uno). En este último año se ha visto una disminución significativa de la PEA joven ocupada. Por ejemplo, en el año 2002 se ocupaba al 97.5% de la PEA joven disponible (Encuesta Nacional de Empleo, 2002).

En el ámbito de formación escolar los jóvenes no encuentran una vinculación entre lo que se enseña en las escuelas con los conocimientos que el mercado laboral requiere y exige, y mucho menos aportan al desarrollo social y económico de sus localidades. Además, la falta de oferta curricular y el debilitamiento de las enseñanzas de artes y oficios reducen las oportunidades de elección de las juventudes.

La falta de diagnósticos dificulta realizar un análisis profundo de la situación del empleo en la población joven zacatecana. No obstante, es posible observar que la población joven comienza a sufrir las consecuencias de la falta de oportunidades en el ámbito laboral que junto con las dificultades para acceder a una educación de calidad y a empleos formales agravan la situación económica y agudiza problemáticas demográficas, de seguridad pública, que se reflejan en la disolución del tejido social, la poca movilidad social y en la permanencia de las brechas de desigualdad.

En el estado las causas más significativas que han intervenido en el aumento de la población joven desocupada son: el poco apoyo a la creación y formalización de las MiPyMEs y proyectos productivos de jóvenes. La importancia de este tipo de negocios radica en su capacidad de absorber la fuerza laboral local y el aporte a la generación del PIB estatal. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2015, realizada por el INEGI, estos negocios pueden generar desde uno hasta más de 100 empleos.

Los bajos niveles de emprendimiento influyen en la poca diversificación de la economía zacatecana, reduciendo las actividades económicas a la minería y actividades gubernamentales, lo que debilita la economía local pues no se tiene una redistribución e impacto local.

El desarrollo de los las y los jóvenes de aptitudes y conocimiento necesarios para promover la incorporación al primer empleo capacitándolos para enfrentar los retos del mercado laboral.

Sin embargo, nuestras acciones no se limitaban a que la población joven se incorpore al mercado laboral tradicional de Zacatecas, buscamos sembrar la cultura del emprendimiento, para que ellas y ellos generen sus propios espacios de ocupación y que además ocupen a más personas a través del apoyo de proyectos productivos y conformación y formalización de MIPyMES. Con ello se busca que aumente la participación de las y los jóvenes zacatecanos en las dinámicas económicas del estado y aporten a la diversificación de la economía, a la generación de empleos, y al desarrollo económico del estado.

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**BENEFICIARIO:** Toda aquella persona que sea madre o padre de familia hasta los 19 años.

**INJUVENTUD:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD:** Institutos de la Juventud municipal o direcciones de la juventud.

**IMPACTO:** Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**PROGRAMA:** Programa Estímulos a la Juventud.

**SUBSIDIO:** Monto de mensualidad que será cubierto por el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas para que los beneficiarios a las instancias infantiles.

#### V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

##### 1. Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021

Eje Estratégico 2: Seguridad Humana, Línea Estratégica 2.8: Oportunidad para las y los jóvenes.

**Objetivo Específico:** Impulsar a la juventud para que desarrollen sus vocaciones y ampliar las opciones para potencializar el desarrollo.

**Meta estratégica:** 2.8.1 Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

##### 2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033: Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.

Componente Estratégico: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etéreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

##### 3. Programa Sectorial: Programa, Eje, Línea Estratégica, Estrategia.

9. Oportunidades para las y los jóvenes.

9.1. Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

-Generar oportunidades de mayor igualdad para los jóvenes en la educación y el mercado de trabajo.

-Otorgar financiamientos a proyectos productivos, así como su seguimiento. Realizar capacitaciones en materia de cultura emprendedora, con el fin de preparar a las y los jóvenes para su inserción en el ámbito laboral.

9.2. Desarrollar mecanismos de coordinación y evaluación de acciones transinstitucionales a favor de la juventud.

-Firmar convenios con instituciones educativas que brinden capacitaciones en oficios para atender a un segmento de la población de jóvenes de 18 a 24 años de edad.

#### **4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.**

3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

3.3 Diseño e implementación de programas de certificación de competencias de mujeres.

#### **5. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de Derechos Humanos.**

Derecho a trabajo digno.

#### **6. Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible que se atienden.**

-Trabajo decente y crecimiento económico.

- Reducción de las desigualdades.

### **VI. OBJETIVOS.**

#### **1. Objetivo General.**

Contribuir a disminuir la tasa de desempleo y desocupación de los jóvenes, desarrollando sus habilidades para que tengan acceso a un empleo o emprendan su propio negocio.

#### **2. Objetivo Específico.**

Impulsar habilidades y conocimiento para fortalecer las vocaciones de las y los jóvenes en el Estado de Zacatecas; que a su vez genere un impacto positivo en el desarrollo económico del Estado.

### **VII. ALCANCE.**

*“Este Programa está diseñado con perspectiva de género por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad entre los géneros”.*

#### **1. Cobertura Territorial.**

Este programa es de Cobertura Estatal.

#### **2. Población potencial.**

Jóvenes de 15 a 29 años.

#### **3. Población objetivo.**

Jóvenes de 15 a 29 años del Estado de Zacatecas preferentemente en condición de desempleo.

### **VIII. BENEFICIARIOS.**

#### **1. Criterios de elegibilidad.**

Este programa tiene la finalidad de contribuir al otorgamiento de las herramientas necesarias para que las y los jóvenes tengan más oportunidades para encontrar un empleo o emprendan su negocio.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca

con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

## **2. Requisitos de elegibilidad.**

- a) Realizar la inscripción a través de la plataforma del Injuventud, en: [www.juventud.zacatecas.gob.mx](http://www.juventud.zacatecas.gob.mx).  
Entregar los documentos de manera digital a través de la plataforma del INJUVENTUD o entregarlos de manera física según lo señalado por la Institución.
- b) Copia de comprobante de domicilio reciente.
- c) Comprobante de estudios reciente.
- d) Copia de la CURP.
- e) Acuse de Registro de Inscripción.
- f) Cumplir con lo establecido en el Departamento de Empleo Joven y lo demás que el Instituto requiera.

## **3. Restricciones de elegibilidad.**

No cumplir con la edad establecida en el programa.

## **4. Derechos de los beneficiarios.**

- Recibir la formación y capacitación.
- Trato justo y sin discriminación.
- Asistir a eventos y conferencias del Injuventud.

## **5. Obligaciones de los beneficiarios**

- Proporcionar la información y documentación necesaria para la inscripción al programa.
- Asistir a eventos y programas propios del Injuventud.
- Proporcionar datos reales en el expediente y facilitar la documentación que el INJUVENTUD requiera para el trámite.
- Firmar los comprobantes oficiales cuando el Injuventud le indique.
- Contar con el expediente completo para poder ser beneficiado del programa.
- Y lo demás que indique el Injuventud.

## **6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

Aplicará la revocación del apoyo a todo beneficiario que incumpla con lo establecido por el Injuventud.

La o el Beneficiario que realice cualquier acción verbal o física que atente contra las indicaciones o integridad física de cualquier funcionario del Injuventud, así como contra cualquier compañero (a) beneficiario (a), se le penalizará según la gravedad de la falta, pudiendo ser la sanción máxima la revocación del beneficio.

## **IX. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.**

### **1. Tipo de apoyo.**

Subsidio.

### **2. Característica del apoyo.**

Pago subsidiado de la capacitación, formación y materiales.

### **3. Periodicidad del apoyo.**

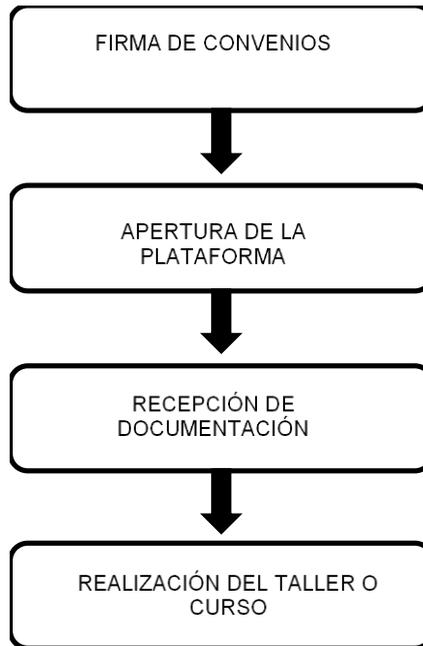
Por curso o capacitación.

### **4. Monto del apoyo.**

100% del costo del curso o capacitación y materiales.

**X. OPERATIVIDAD.****1. Planteamiento.**

- Firma de convenio con las Instituciones involucradas en el programa.
- Apertura de la plataforma.
- Recepción de documentación requerida de acuerdo a la convocatoria.
- Realización del taller o curso.

**2. Diagrama de flujo.**

## 3. Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		
		Denominación, Método de cálculo - Tipo - Dimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a mantener y disminuir la tasa de desocupación de jóvenes residentes en el Estado de Zacatecas mediante la generación de capacidades y aptitudes en la población juvenil que se inscriba en los talleres, certificaciones y conferencias que el INJUVENTUD convenga con las instituciones del ramo.	<p><b>NOMBRE:</b> Tasa de desocupación de jóvenes</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> Tasa de Desocupación Juvenil (15 a 29 años de edad) = Población de 15 a 29 años que se encuentra sin trabajar pero que está buscando trabajo (PD15-29) / Población de 15 años y más de edad económicamente activa (PEA 15-29)</p> <p><b>TIPO:</b> Impacto.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Trimestral.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Descendente.</p> <p><b>META ANUAL:</b> Mantener por debajo del 8.0 %.</p>	<p>Sitio web del INEGI, módulo de DATOS, apartado de PROGRAMAS, Encuestas en Hogares, Encuestas Regulares y ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE).</p> <p>Liga:  <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html">https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html</a></p> <p>Para consulta directa de la Tasa de Desocupación de Jóvenes, Página Web INDYCE, liga:  <a href="https://indyce.zacatecas.gob.mx/#/detalleIndicador/88">https://indyce.zacatecas.gob.mx/#/detalleIndicador/88</a>. El cálculo del indicador lo realiza el INJUVENTUD a través de la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística.</p>	Los jóvenes que reciben las capacitaciones en oficinas logran acceder a empleos gracias a las aptitudes y capacidades adquiridas mediante los talleres y conferencias.
Propósito	Jóvenes de 15 a 29 años en el Estado de Zacatecas adquieren nuevas habilidades y vocaciones que le permitan tener mayor acceso a un mejor empleo o emprender un negocio.	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de jóvenes que obtienen nuevas habilidades y vocaciones.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de jóvenes que adquieren nuevas habilidades y vocaciones/ total de jóvenes programados para adquirir nuevas habilidades y vocaciones) *100  <math>(1000/1000)*100=100\%</math></p> <p><b>TIPO:</b> Producto.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 100%.</p>	Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juvenil y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.	<p>Existe colaboración interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno.</p> <p>Existe suficiencia presupuestal.</p>
Componentes	C.1. Impartición a las y los jóvenes de talleres y material necesario entregados.	<p><b>NOMBRE:</b> Talleres a jóvenes impartidos</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de talleres impartidos/ total de talleres programados para impartir) *100  <math>(24/24)*100=100\%</math>.</p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 100%.</p>	Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juvenil y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.	Jóvenes que participan en las convocatorias que cumplen con requisitos.
	C.2. Capacitaciones y conferencias en temas de interés para jóvenes impartidas.	<p><b>NOMBRE:</b> Capacitaciones y conferencias a jóvenes impartidas.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de capacitaciones y conferencias impartidas/ total de capacitaciones y conferencias programadas por impartir) *100  <math>(14/14)*100=100\%</math>.</p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 100%.</p>	Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juvenil y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.	Existe colaboración interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno.
Actividades	A.1. Realización de convenio con otras instituciones.	<p>A1. <b>NOMBRE:</b> Convenios realizados.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> Total convenios firmados .</p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Ascendente.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 1.</p>	Registro de solicitudes; informe Financiero; copia simple de Convenios firmados.	Existe colaboración con actores involucrados .
	A.2. Realización de contratos.	<p>A2. <b>NOMBRE:</b> Contratos realizados.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> Total conferencias impartidas</p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Ascendente.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 6.</p>	Registro de solicitudes informe Financiero; copia simple de Contratos realizados.	Los jóvenes solicitan subsidio y cumplen con los requisitos.

## **XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.**

### **a. Monitoreo.**

Registros de solicitudes que se recibieron y cuantos apoyos se otorgaron, estos informes son trimestrales.

Avance de Gestión financiera, informes trimestrales.

### **b. Evaluación.**

La Evaluación Programática será reportada trimestralmente a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del Injuventud fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa. Para tal fin, el área interna del Injuventud deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

### **3. Indicadores de evaluación.**

Total de jóvenes que adquieren nuevas habilidades y vocaciones/ total de jóvenes programados para adquirir nuevas habilidades y vocaciones) \*100.

### **4. Contraloría social.**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

### **5. Ejercicio de recursos.**

Informes de acuerdo a los avances programados y realizados a través del formato EVA-03 para informar a la Unidad de Planeación.

## **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

- 1. Instancia Ejecutora.** El Instituto de la Juventud de Estado de Zacatecas.
- 2. Instancia Normativa.** La Secretaría de Desarrollo Social.
- 3. Instancia de Control y Vigilancia.** Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.
- 4. Instancia de apoyo operativo.** N/A.

## **XIII. TRANSPARENCIA.**

### **a. Publicación de las Reglas de Operación.**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Injuventud.

Lo no previsto y contemplado dentro de las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Injuventud.

**b. Difusión.**

El Instituto de la Juventud dará amplia difusión al programa a nivel estatal por medio de la convocatoria emitida a través de medios de comunicación social, enlaces municipales y página Web institucional.

**c. Unidades de Transparencia.**

Unidad de transparencia del INJUVENTUD.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47180.

**d. Padrón de Beneficiarios.**

El Injuventud, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través del portal de transparencia del Gobierno del Estado: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Desarrollo Juvenil, como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Así mismo el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de Transparencia notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

**XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

**a. Procedimiento.**

Para la presentación de quejas derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán:

- i. Presentarla mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica del Injuventud.
- j. Contener el nombre completo del quejoso, anexando además copia simple de su credencial de elector o en su defecto copia simple de su acta de nacimiento.
- k. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Zacatecas y anexar un correo electrónico.
- l. Contener una narración clara y expresa de los hechos en los que base su queja, así como aportar las pruebas necesarias.

**b. Área responsable.**

Dirección Jurídica del Injuventud.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47150.

Correo electrónico: ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx

**Nota:** "Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana":

- Red Estatal de Buzones;

- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

**XV. ANEXOS.**

**Anexo 1.**



**FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

**Número de Expediente**  **Fecha de Registro** Día  Mes  Año

**Datos Generales**  
**Apellido Paterno:**  **Apellido Materno:**

**Nombre(s):**  **H**  **M**  **Edad**

**Estado Civil** (1)Soltero  (2)Casado  (3)Divorido(a)  (4)Viudo(a)  (5)Unión Libre

**Fecha de Nacimiento** Día  Mes  Año  **Lugar de Nacimiento**

**Domicilio\* Calle**  **Númer**  **Colonia**

**Localidad**  **Municipio**  **CP**

Entre que calles  y

**Tipo Vialidad** (1)Ampliación  (2)Andador  (3)Avenida  (4) Boulevard  (5)Calle  (6)Callejón   
 (7)Calzada  (12)Corredor  (17)Periférico  (18)Privada   
 (19)Prolongación  (22)Ninguno  Otro

**Teléfono**  **Particular**  **Caseta**  **Celular\***

**Nivel de Estudios** (1)Ninguno  (2)Primaria  (3)Secundaria  (4)Preparatoria  (5)Carrera Técnica  (6)Licenciatura   
 (7)Posgrado  **Periodo académico que cursa actualmente (año, semestre, cuatrimestre, etc.)**

**Profesión/Oficio**  **RFC**

**¿Ocupación? \*** Hogar(1)  Comerciante(2)  Desempleado(4)  Estudiante(7)  Otro  ¿Cuál?

**CURP\***  **Correo Electrónico\***

**¿Estudia?** Si  No  **¿Dónde?**

**¿Trabaja?** Si  No  **¿Dónde?**

**Pertenece a alguna asociación** Si  No  ¿Cuál?

**Seguridad Social** (1) Ninguno  (2) IMSS  (3) ISSSTE  (4) Seguro Popular  (5) PEMEX  (6) Otro

**Identificación Oficial\*** (1)INE  (2)Pasaporte  (3)CURP  (4)Cartilla Militar  (5)Licencia de Conductor   
 (6)Identificación Escolar  (7)Otro

**Ingreso Mensual**  **Discapacidad** Si  No  **¿Cuál?**

(2) Madre Soltera  (3) Jefa de Familia  (4) Mujeres en situación de maltrato o violencia  (5) Menores de edad en situación de riesgo   
 (6) Personas con discapacidad  (1) Ninguno

NOTA: Los espacios con \* son completamente obligatorio

REVISÓ

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

**Vivienda** (1)Propia  (2)Rentada  (3)Prestada  \$ \_\_\_\_\_ La está pagando \$ \_\_\_\_\_

**Características de la vivienda** Casa  Departamento  Vencidad  Otra

Número de habitaciones \_\_\_\_\_ Cocina  Sala  Baño  Otros \_\_\_\_\_

**Techo** Lámina  Cemento  Otra \_\_\_\_\_ Pared \_\_\_\_\_

**Servicios** Agua Potable  Drenaje  Luz Eléctrica  Gas  Internet  Cable  Teléfono  Celular  Automóvil

**Electrodomésticos** Televisión  DVD  Estufa  Lavadora  Estéreo  Microondas  Computadora  Licuadora

Número de personas que dependen de usted económicamente \_\_\_\_\_ ¿Tiene deudas? Si  NO

¿A cuánto asciende la deuda? \$ \_\_\_\_\_

**INTEGRANTES DE LA FAMILIA** (Sin incluir información del solicitante)

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	PROFESIÓN / OFICIO	INGRESO

**BENEFICIARIOS COLECTIVOS**

NOMBRE	PARENTESCO	DIRECCIÓN	PROFESIÓN / OFICIO	TÉLFONO

TIPO DE APOYO SOLICITADO \_\_\_\_\_

SOLICITUD \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOTA: Los espacios con \* son completamente obligatorio

REVISÓ \_\_\_\_\_

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, por conducto de su Titular, la Directora General **M.B.A. Alejandrina Varela Luna**, y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 11 fracción V, 42, 43, 44, 45, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones I, II, XIII y XIX, 19 y 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, todos los anteriores del Estado de Zacatecas, y

## II. CONSIDERANDO.

Que la población juvenil requiere de programas que les permitan acceder y contar con espacios públicos de recreación y sano esparcimiento; por lo cual se considera apoyar a los jóvenes mediante la coinversión de recursos de Injuventud con los Ayuntamientos o con las Instituciones Educativas, con la finalidad de rehabilitar o rescatar espacios públicos destinados para tal efecto.

En este tenor, las Reglas de Operación se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa. Por lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, REFERENTES AL PROGRAMA

#### “RESCATE DE ESPACIO JOVEN”

## III. JUSTIFICACIÓN.

El Gobierno del Estado tiene como compromiso mejorar la calidad de vida y entorno de las y los jóvenes, mediante proyectos de rehabilitación y equipamiento de espacios dedicados a la formación y/o sano esparcimiento en Instituciones educativas, lugares públicos y espacios operados por Asociaciones Civiles o Instancias Municipales de la Juventud en beneficio del fomento de actividades artísticas, deportivas, culturales, recreativas, y sociales así como talleres, cursos, conferencias y en general actividades tendientes al desarrollo de las y los jóvenes en la entidad.

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, pretende con este programa una cercana colaboración con Instituciones Educativas, Asociaciones Civiles y con los Ayuntamientos a través de las Instancias Municipales de la Juventud, buscando la elaboración de proyectos sustentados que logren cristalizar el rescate y recuperación de espacios dedicados a las y los jóvenes, que se encuentran en un estado de deterioro, con infraestructura insuficiente o en abandono para poder dar un servicio de mayor calidad a las y los jóvenes.

Con este programa denominado RESCATE DE ESPACIO JOVEN se pretende transformar sitios y contribuir a que las Asociaciones Civiles realicen actividades en beneficio del sector joven, rehabilitar áreas al interior de las Instituciones Educativas del Estado y lugares públicos que se encuentren en desuso, abandono o sin equipamiento como casetas de vigilancia, cooperativas, bodegas, oficinas y demás lugares que sean propiedad del Gobierno Municipal, los cuales mediante orden del H. Cabildo Municipal ceden el uso del espacio a la Instancia Municipal de la Juventud quien administrará el inmueble con seguimiento y apoyo del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

Rehabilitar o equipar espacios para que estos sean o vuelvan a ser utilizados por las y los jóvenes tiene como objetivo buscar que en estos sitios se realicen actividades formativas, preventivas y recreativas a efecto de mejorar las condiciones de vida de la juventud y que cuenten con áreas y sitios con la infraestructura básica o acorde al lugar donde puedan desarrollar acciones y

actividades de su interés y se aprovechen más, además de promover la participación más activa de este sector.

Actualmente atender y satisfacer las demandas y necesidades de la población joven implicar abrir, mejorar y equipar espacios públicos, de igual manera repetir esta acción al interior de las instituciones educativas para que las y los jóvenes se puedan reunir y realizar actividades de distinta índole, mismos que deben ofrecer o satisfacer algún tipo de necesidad del joven.

Si las y los jóvenes saben que cuentan con estos espacios que ya existían, pero en malas condiciones, es más sencillo canalizarlos para que los utilicen y con ello evitar muchos problemas sociales o disminuir los ya existentes.

Durante el año anterior al lanzamiento de este programa se apoyaron 12 proyectos de Rehabilitación en diversos municipios del Estado y beneficiando a 11,648 jóvenes, logrando que este programa exista en 2019 y planeando superar el número de proyectos y por supuesto los beneficiarios directos con la rehabilitación de estos espacios.

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**APOYO:** Beneficio para las y los jóvenes.

**BENEFICIARIO:** Instancias Municipales de Juventud, Instituciones Educativas y Asociaciones civiles que atiendan preferentemente hombres y mujeres de 12 a 29 años.

**COMITÉ TÉCNICO:** Órgano Colegiado encargado de dictaminar y evaluar las solicitudes de apoyo presentadas por las Instancias Municipales de la Juventud, Instituciones Educativas y/o Asociaciones Civiles.

**INJUVENTUD:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**PROGRAMA:** Programa Rescate de Espacio Joven.

#### V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

##### 1. Plan Estatal de Desarrollo.

Eje Estratégico: 2 seguridad Humana, línea estratégica: 2.8 Oportunidad para las y los Jóvenes, Objetivo Específico: Impulsar a la juventud para que desarrollen sus vocaciones y ampliar las opciones para potencializar el desarrollo, y 2.8.1 Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural, y 2.8.2 Desarrollar mecanismos de coordinación y evaluación de acciones transinstitucionales a favor de la juventud.

##### 2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033: Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.

Componente Estratégico: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

• Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etéreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

##### 3. Programa Sectorial: Programa, Eje, Línea Estratégica, Estrategia.

9. Oportunidades para las y los jóvenes.

9.1. Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

-Habilitar espacios para el beneficio de la juventud.

-Otorgar apoyos a organizaciones juveniles para la realización de proyectos de impacto social.

9.2. Desarrollar mecanismos de coordinación y evaluación de acciones transinstitucionales a favor de la juventud.

-Firmar convenios con los ayuntamientos calificados para la generación de espacios públicos para la población joven del municipio.

#### **4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.**

No aplica.

#### **5. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de Derechos Humanos.**

-Derechos Humanos:

-Derecho a un medio ambiente sano,

-Derecho de acceso a la cultura

-Derecho a la cultura física y al deporte.

#### **6. Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible que se atienden.**

-Reducción de las Desigualdades,

-Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

### **VI. OBJETIVOS.**

#### **1. Objetivo General.**

Fomentar la atención, recreación y formación, así como mejorar la calidad de vida de la población joven mediante el rescate y/o rehabilitación de espacios públicos, con la participación del Injuventud en coordinación con Gobiernos Municipales, Instituciones Educativas y Asociaciones Civiles.

#### **2. Objetivos Específicos.**

-Que las y los jóvenes cuenten con espacios públicos que se rescatan o rehabilitan para el fomento del sano esparcimiento y actividades tendientes a su desarrollo en coordinación con Gobiernos Municipales, Instituciones Educativas y Asociaciones Civiles.

Identificar espacios públicos que se encuentren en desuso, abandono o sin equipamiento, como casetas de vigilancia, cooperativas, bodegas, lotes deteriorados, parques, canchas, oficinas y demás lugares que sean propiedad del Gobierno Municipal; espacios al interior de las Instituciones Educativas del Estado, en mal estado, deteriorados por su uso o sin equipamiento y espacios públicos dedicados a la juventud para ser rehabilitados por Asociaciones Civiles.

- Promover la realización de actividades formativas, preventivas y recreativas a efecto de mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes.

-Fomentar actividades artísticas, culturales, recreativas y sociales, así como talleres, cursos y conferencias y demás actividades de beneficio positivo para la juventud zacatecana, en los espacios rehabilitados.

### **VII. ALCANCE.**

#### **1. Cobertura territorial.**

Este Programa es de aplicación para todos los municipios del Estado de Zacatecas y se instrumentará con base en la priorización, criterios de elegibilidad y disponibilidad presupuestal.

#### **2. Población potencial.**

Espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono ubicados en centros urbanos y zonas rurales.

#### **3. Población objetivo.**

Espacios públicos en condiciones de deterioro y abandono ubicado en centros urbanos y zonas rurales, propuestos por las instancias municipales de la Juventud, Instituciones Educativas y asociaciones civiles para el sano esparcimiento de jóvenes.

### **VIII. BENEFICIARIOS.**

Instancias Municipales de Juventud, Instituciones Educativas y Asociaciones civiles que atiendan preferentemente hombres y mujeres de 12 a 29 años, zacatecanos y/o que vivan en el Estado de Zacatecas, usuarios de los espacios rehabilitados o rescatados para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas, sociales y demás de interés de este sector.

**1. Criterios de elegibilidad.**

Sólo se podrá apoyar un espacio por solicitante.

Se dará prioridad a aquellos municipios con mayor inseguridad o cuya población joven se encuentre propensa a presentar situaciones de riesgo que puedan afectarlos en diversos aspectos de su vida.

El espacio a rehabilitar deberá ser para el uso de jóvenes de entre 12 a 29 años de edad.

El proyecto deberá ser técnicamente viable.

**2. Requisitos de elegibilidad.****Instancias Municipales:**

- I. Estar constituidas mediante orden del H. Cabildo Municipal, para lo cual deberán de presentar copia simple del acta respectiva de su creación.
- II. Copia de Nombramiento como titular de la Instancia Municipal de la Juventud.
- III. Formato de verificación adecuadamente llenado.
- IV. 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.
- V. Carta de intención de participar y coinvertir firmada por el Presidente Municipal.
- VI. Ubicación del lugar en aplicación Google Earth.
- VII. Copia de Credencial de elector del Presidente (a) Municipal y del Director (a) de la Instancia Municipal de la Juventud.
- VIII. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la Presidencia Municipal.
- IX. Expediente Técnico de la obra del proyecto a rehabilitar.
- X. Cotizaciones solicitadas por el Departamento de Estímulos a la Juventud.
- XI. Contemplar el letrero alusivo en el proyecto a rehabilitar.
- XII. Lo que solicite el Departamento de Estímulos a la Juventud del Injuventud.

**Instituciones Educativas:**

- I. Copia simple del Decreto de Creación de la institución.
- II. Formato de verificación adecuadamente llenado.
- III. 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.
- IV. Carta de Intención de participar y de coinversión firmada por el (la) Director (a) de la Institución Educativa.
- V. Ubicación del lugar en la aplicación Google Earth.
- VI. Copia del nombramiento o similar del director (a) de la Institución Educativa que acredite su figura.
- VII. Copia de la credencial de elector del director (a) de la Institución Educativa.
- VIII. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la institución Educativa.
- IX. Cotizaciones solicitadas por el Departamento de Estímulos a la Juventud.
- X. Expediente Técnico de la obra del proyecto a rehabilitar.
- XI. Contemplar el letrero alusivo en el proyecto a rehabilitar.
- XII. Lo que solicite el Departamento de Estímulos a la Juventud del Injuventud.

**Asociaciones Civiles:**

- I. Copia certificada u original del acta constitutiva, y copia simple para su cotejo.
- II. Formato de verificación adecuadamente llenado.
- III. 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.
- IV. Carta de Intención de participar por parte del Presidente de la Asociación Civil.
- V. Ubicación del lugar en la aplicación Google Earth.
- VI. Copia del Credencial de elector del Presidente de la Asociación Civil.
- VII. Currículum Vitae del presidente de la Asociación Civil.
- VIII. Currículum Vitae de la Asociación civil.
- IX. Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.
- X. Copia de carátula de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil.
- XI. Expediente Técnico de la obra del proyecto a rehabilitar.
- XII. Cotizaciones solicitadas por el Departamento de Estímulos a la Juventud del Injuventud.
- XIII. Contemplar el letrero alusivo en el proyecto a rehabilitar.
- XIV. Lo que solicite el departamento de estímulos a la juventud del Injuventud.

### 3. Una vez seleccionados en el programa.

- I. Firmar Convenio de Colaboración entre las partes y cumplir con las obligaciones contraídas en el mismo.
- II. Firmar y entregar recibo que ampare la cantidad a transferir del INJUVENTUD.
- III. Proporcionar carátula de cuenta bancaria a nombre del beneficiario.
- IV. Llenar el formato correspondiente para realizar la transferencia.
- V. Asistir a capacitación sobre el desarrollo y ejecución del programa.
- VI. Los demás que el Comité determine.
- VII. Ofrecer información real y adecuada en el llenado de los formatos.
  - a) Si el espacio que se pretenda rescatar es privado, tendrán que presentar un acta de comodato expedida por el dueño del espacio, a favor de quien se ostente como representante legal, por tiempo indeterminado.
  - b) Si el espacio es público, la Instancia Municipal de Juventud deberá presentar acta de cesión del cabildo, del espacio que se pretende rehabilitar.

### 4. Restricciones de elegibilidad.

- I. Quedan excluidas de participar en el programa las Instancias Municipales de la juventud, Instituciones Educativas y Asociaciones Civiles que no hayan dado cumplimiento a las obligaciones establecidas o no hayan atendido las indicaciones dadas por el INJUVENTUD.
- II. Que no cumplan con lo señalado en las presentes reglas de operación.
- III. Que presenten información y documentación no fidedigna.

### 5. Derechos de los beneficiarios.

- Los participantes en la convocatoria para el programa tienen el derecho de elegir el espacio a rehabilitar.
- Tendrán derecho a buscar apoyos de algún otro programa para complementar el proyecto del espacio a rehabilitar.
- Derecho a obtener el apoyo si cumplen con los requisitos expuestos en la convocatoria, siempre y cuando haya disponibilidad de presupuesto.

### 6. Obligaciones de los beneficiarios.

- Firmar el Convenio de Colaboración correspondiente y cumplir con las cláusulas de éste.
- Para el caso de Instancias Municipales y de Instituciones Educativas, deberán aportar mínimamente una cantidad igual a la otorgada por el Instituto y entregar la documentación comprobatoria de coconversión.
- Respetar el Manual de Rotulación de la imagen institucional del Espacio Joven y plasmar la imagen institucional.
- Deberán aplicar el recurso otorgado por el INJUVENTUD exclusivamente para el rescate del espacio autorizado por el Comité.
- Para Instituciones Educativas entregar registro de beneficiarios desglosado por sexo y edad.
- Entregar reporte mensual de seguimiento del proyecto, que incluya fotografías de su ejecución.
- Entregar comprobación de la adquisición, remodelación y mantenimiento, a través de copias de facturas con el concepto Programa Rescate de Espacio Joven y fotografías, en donde se compruebe la adquisición del mobiliario, su remodelación o restauración del Espacio Joven.
- Hacer buen uso de las instalaciones, los servicios y materiales que se ofrecen, entregar evidencia del uso correcto de los mismos mediante fotografía.
- La Instancia Municipal de la Juventud, deberá ser respaldada por el H. Ayuntamiento de su municipio en el rescate del espacio joven para garantizar su operación y

sustentabilidad.

- Las demás que el Departamento de Estímulos a la Juventud y el Comité de dicho programa soliciten.
  - a. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Serán acreedor a una sanción en el caso de:

- No cumplan con lo dispuesto o no se apeguen a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **7. Sanciones.**

- No volver a ser partícipes ni beneficiados por esta convocatoria en sus siguientes ediciones.
- Reintegrar el recurso en caso de no ser ejercido durante el tiempo señalado para tal fin.
- Reintegrar el recurso en caso de ser ejercido en otro propósito diferente al cual fue otorgado.

### **IX. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.**

#### **1. Tipo de apoyo.**

Transferencia monetaria.

#### **2. Característica del apoyo.**

Se otorga por una sola ocasión por convocatoria.

#### **3. Periodicidad del apoyo.**

Una sola exhibición por convocatoria.

#### **4. Monto del apoyo.**

Monto para Instancias Municipales e Instituciones Educativas: Hasta \$50.000.00 en coinversión.

Monto para Asociaciones Civiles: Hasta \$30.000.00.

El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal que tenga el INJUVENTUD para su operación, así como los montos asignados previamente podrán sufrir modificaciones mediante autorización del Comité Técnico del programa.

Lo no provisto por las presentes reglas de operación será resuelto por el INJUVENTUD.

### **X. OPERATIVIDAD.**

#### **1. Planteamiento.**

- Publicación de convocatoria
- Recepción de documentación requerida de acuerdo a la convocatoria.
- Selección de los proyectos para los espacios a rescatar.
- Solicitud de documentación de proyectos seleccionados para entrega de recurso.
- Trámite administrativo para la entrega del recurso.
- Transferencia de recursos.
- Rescate del espacio.
- Comprobación y entrega de evidencias de la ejecución del recurso otorgado.
- Inauguración del Espacio Joven.

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, previo análisis de suficiencia presupuestal, emitirá los resultados con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la convocatoria

2019, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo programado para el presente ejercicio fiscal.

El diseño de este programa conlleva el lanzamiento de hasta dos convocatorias por año por lo tanto se hará entrega de recursos de este programa en hasta dos ocasiones a distintos proyectos, lo cual es un procedimiento establecido para impulsar y fomentar la creación de espacios en beneficio de la juventud zacatecana. El programa consiste en hacer una Coinversión con las Instituciones educativas participantes y con los ayuntamientos interesados a través de las Instancias Municipales de la Juventud, la coinversión monetaria no aplica para Asociaciones civiles, sin embargo, se requiere una coordinación de esfuerzo y participación por de parte de los integrantes de la Asociación y de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto a rehabilitar.

Las Instancias Municipales de Juventud, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas desarrollarán y aplicarán estrategias a fin de garantizar la continuidad, crecimiento, desarrollo e innovación de los Espacios Joven rehabilitados o recuperados.

## 2. Diagrama de Flujo.



## 3. Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

RESULTADOS					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Fin	Fomentar la atención, recreación y formación así como mejorar la calidad de vida de la población joven mediante el rescate y rehabilitación de espacios públicos.	<b>NOMBRE:</b> Espacios Públicos Rehabilitados . <b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> Cantidad de Espacios Públicos Rescatados. <b>TIPO:</b> Impacto. <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia. <b>FRECUENCIA:</b> Anual. <b>SENTIDO :</b> Ascendente. <b>META ANUAL:</b> 40.		Registro Fotográfico de Espacios Públicos Rehabilitados, Registros Administrativos del INJUVENTUD (Expedientes de Proyectos dictaminados por el Comité Técnico como viables y que reciben apoyo económico para su rehabilitación); Acta del Comité Técnico Validador.	Existe colaboración interinstitucional y entre los diferentes órdenes de gobierno y con Asociaciones Civiles.
Propósito	Jóvenes utilizan Espacios Públicos Rehabilitados para el fomento del empleo de su tiempo en sano esparcimiento y actividades de desarrollo.	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de jóvenes beneficiarios con espacios públicos rehabilitados. <b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de Jóvenes beneficiados con espacios rehabilitados/Total de jóvenes programados a beneficiar)*100 . <b>TIPO:</b> Resultado. <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia. <b>FRECUENCIA:</b> Anual. <b>SENTIDO:</b> Ascendente. <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> % Jóvenes beneficiados. <b>META ANUAL:</b> 100.		"Expediente o Carpeta" de Proyectos de Rehabilitación de Espacios Rehabilitados. Registros Administrativos de la proyección de Jóvenes beneficiados por los proyectos de rehabilitación. Proyecciones de Beneficiarios realizadas por las Instituciones Educativas, Asociaciones Civiles o Consejos Municipales Juveniles que presentan proyectos.	Los jóvenes utilizan los espacios rescatados.
Componentes	C.1. Espacios públicos para el fomento de la participación de las y los jóvenes rehabilitados y/o rescatados	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de espacios rescatados. <b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de espacios rescatados / Total de espacios rescatados programados)*100 . <b>TIPO:</b> Producto. <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia . <b>FRECUENCIA:</b> Anual. <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> % de Espacios Públicos Rescatados. <b>META ANUAL:</b> 100% [(40/40)*100].		Registro Fotográfico de Espacios Públicos Rehabilitados, Registros Administrativos del INJUVENTUD (Expedientes de Proyectos dictaminados por el Comité Técnico como viables y que reciben apoyo económico para su rehabilitación); Acta del Comité Técnico Validador	Instancias Municipales de la Juventud, Instituciones Educativas y/o Asociaciones Civiles que participan en las convocatorias y que acuden a la dependencia.
Actividades	A.1. Realización de convenios con Instancias Municipales Juveniles, Instituciones Educativas y/o Asociaciones Civiles para la ejecución de proyectos.	<b>NOMBRE:</b> Convenios realizados . <b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b> Total de convenios realizados. <b>TIPO:</b> Gestión. <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia. <b>FRECUENCIA:</b> Anual. <b>SENTIDO :</b> Ascendente. <b>META ANUAL:</b> 40.		Registros de solicitudes, informe financiero; fotocopia de convenios realizados.	Las Instancias Municipales de la Juventud, Las Instituciones educativas y/o Asociaciones Civiles solicitan apoyos y cumplen con los requisitos.

## **XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.**

### **a. Monitoreo.**

Registros de solicitudes que se recibieron y cuantos apoyos se otorgaron, estos informes son trimestrales.

Avance de Gestión financiera, informes trimestrales.

### **b. Evaluación.**

La Evaluación Programática será reportada trimestralmente a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del Injuventud fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa. Para tal fin, el área interna del Injuventud deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

### **3. Indicadores de evaluación.**

(Total de espacios rescatados / Total de espacios rescatados programados)\*100 .

#### **3. Contraloría social**

*Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.*

*Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.*

*Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.*

#### **4. Ejercicio de recursos.**

El ejercicio de los recursos será reportado trimestralmente a través de la plataforma del sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del INJUVENTUD fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa.

## **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **1. Instancia Ejecutora.**

El Instituto de la Juventud de Estado de Zacatecas.

### **2. Instancia Normativa.**

La Secretaría de Desarrollo Social.

### **3. Instancia de Control y Vigilancia.**

Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

### **4. Instancia de apoyo operativo.**

**Integrantes del Comité Técnico:**

**Presidente:** Director(a) General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Secretario Técnico:** Secretario (a) Técnico (a), o Director (a) Jurídico (a) del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Vocal A:** Secretario (a) de Desarrollo Social.

**Vocal B:** Secretaria de la Mujer.

**Vocal C:** Director (a) del Instituto para la atención e Inclusión de las personas con Discapacidad.

**Vocal D:** Director (a) de Desarrollo Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Funciones del Comité Técnico:**

**Presidente:** Presidirá las sesiones del comité, con derecho a voz y voto. En caso de empate la presidencia del comité tendrá el voto de calidad.

**Secretario Técnico:** Conducir las sesiones y levantar las actas. Sólo con voz.

**Vocal A:** Derecho a voz y voto.

**Vocal B:** Derecho a voz y voto.

**Vocal C:** Derecho a voz y voto.

**Vocal D:** Derecho a voz y voto.

En caso de que algún integrante del Comité, no pueda asistir, deberá nombrar mediante oficio un representante, el cual tendrá las mismas facultades que el titular durante el desarrollo de las sesiones.

El Comité podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria según se requiera, previa convocatoria del Presidente (a) o del Secretario (a) Técnico (a). Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente (a) el voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones ordinarias podrán contener asuntos generales y deberán ser convocadas con un mínimo tres días de anticipación, y las sesiones extraordinarias comprenderán solo los temas específicos para los que fueron citados y deberán ser convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Las sesiones se llevarán a cabo en las Instalaciones que ocupa el Injuventud, pudiendo celebrarse en sede alterna, mediante acuerdo del propio Comité.

Corresponde al Comité Técnico la facultad de interpretar y aplicar las presentes Reglas de Operación.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resultado por el Comité Técnico.

### **XIII. TRANSPARENCIA.**

#### **a. Publicación de las Reglas de Operación.**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Injuventud.

Lo no previsto y contemplado dentro de las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Técnico.

#### **b. Difusión.**

El Instituto de la Juventud dará amplia difusión al programa a nivel estatal por medio de la convocatoria emitida a través de medios de comunicación social, enlaces municipales y página Web institucional.

**c. Unidades de Transparencia.**

Unidad de transparencia del INJUVENTUD.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47180.

**d. Padrón de Beneficiarios.**

El Injuventud, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través del portal de transparencia del Gobierno del Estado: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Desarrollo Juvenil, como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Así mismo el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de Transparencia notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

**XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

**a. Procedimiento.**

Para la presentación de quejas derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán:

- m.** Presentarla mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica del Injuventud.
- n.** Contener el nombre completo del quejoso, anexando además copia simple de su credencial de elector o en su defecto copia simple de su acta de nacimiento.
- o.** Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Zacatecas y anexar un correo electrónico.
- p.** Contener una narración clara y expresa de los hechos en los que base su queja, así como aportar las pruebas necesarias.

**b. Área responsable.**

Dirección Jurídica del Injuventud.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47150.

Correo electrónico: [ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx](mailto:ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx)

**Nota:** *“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana”:*

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

**XV. ANEXOS.**

Anexo1.

**FORMATO DE VERIFICACIÓN RESCATE DE ESPACIO JOVEN****Nombre de la Instancia, Asociación Civil o Institución Educativa:**

\_\_\_\_\_

**Domicilio de la Instancia, Asociación Civil o Institución Educativa:**

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Entre calles: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

**Domicilio del espacio que se pretende rescatar:**

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Entre calles: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

**Nombre del Titular de la Instancia de Juventud, de la Institución Educativa o de la Asociación Civil:**

\_\_\_\_\_

Teléfono Fijo del titular: \_\_\_\_\_ Teléfono celular del titular: \_\_\_\_\_

**1. CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO**

El espacio es: -Renta \_\_\_\_\_

-Propio \_\_\_\_\_

-Comodato \_\_\_\_\_

-Cedido \_\_\_\_\_

-Otro (especificar) \_\_\_\_\_

Área total en metros cuadrados \_\_\_\_\_

\*Presentar Evidencia.



Material de la estructura del espacio: -Loza de concreto \_\_\_\_\_

-Teja \_\_\_\_\_

-Palma o madera \_\_\_\_\_

-Lamina \_\_\_\_\_

-Otros materiales (especificar) \_\_\_\_\_

\* Presentar fotos y documentos oficiales.

El espacio cuenta con:            ¿Agua potable?            SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

   ¿Teléfono?                SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

   ¿Sanitario?                SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

   ¿Drenaje conectado a la red pública? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

   ¿Reglamento interno?    SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

   ¿Espacio para publicación de convocatorias? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

   ¿Esta regularizado?      SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

   ¿Comparte instalaciones con otras oficinas públicas? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Horario de atención: \_\_\_\_\_

## 2. FACTOR HUMANO

¿Cuenta con personal asignado para la atención del espacio?    SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Perfil del coordinador

\_\_\_\_\_

¿Tiene experiencia en servicios y atención a población joven?    SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

¿Por qué?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



### 3. IMPACTO SOCIAL

Población Joven en el Municipio:

\_\_\_\_\_

Número de Jóvenes Beneficiados con el rescate o rehabilitación del Espacio en el presente año.

Total \_\_\_\_\_

Hombres \_\_\_\_\_

Mujeres \_\_\_\_\_

\*Cabe señalar que una vez rescatado el espacio, se deben llenar listas de usuarios jóvenes beneficiarios, y entregar copia de las mismas al INJUVENTUD cumpliendo con la meta fijada.

Instituciones Educativas cerca del espacio y sus nombres:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Zonas Deportivas cerca del espacio y sus nombres:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





## 5. GASTOS FIJOS DEL ESPACIO

Renta	
Luz	
Internet	
Papelería	
Consumibles	
Sueldos	
Mantenimiento de equipo	
Mantenimiento de instalaciones	

Motivo por el cual se busca el rescate de este espacio:

---



---



---



---

LEA DETENIDAMENTE LA SIGUIENTE FRASE Y DE ESTAR DE ACUERDO CON LA MISMA PROPORCIONE SU NOMBRE, CARGO Y FIRMA.

ACEPTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMATO DE INSCRIPCIÓN SON VERÍDICOS Y COMPROBABLES; ASÍMISMO, ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL CONVENIO VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS PARA LA SEGUNDA ETAPA O FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS ME COMPROMETO A ENTREGAR LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO TOTAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS ME INDIQUE, EN CASO DE SER ACEPTADO EN EL PROGRAMA.

---

NOMBRE

---

CARGO

---

FIRMA DEL SOLICITANTE

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, por conducto de su Titular, la Directora General **M.B.A. Alejandrina Varela Luna**, y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 36, 37, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones I, 19 y 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, y

## II. CONSIDERANDO.

Que la población juvenil requiere de programas que les permitan la constitución de Asociaciones Civiles y para la realización de proyectos dirigidos a jóvenes a través de la sociedad organizada; por lo cual se considera apoyar a este sector para tales fines.

En este tenor, las Reglas de Operación se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa. Por lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, REFERENTES AL PROGRAMA “COLECTIVOS JUVENILES”

## III. JUSTIFICACIÓN.

La Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas en el artículo séptimo, fracción VI, reconoce los derechos civiles y políticos de las y los jóvenes y, entre ellos, exactamente el derecho a la participación juvenil en la vida política del Estado de forma directa.

La participación ciudadana es fundamental para la construcción de la ciudadanía en un régimen democrático. La participación denota gran importancia entre los gobiernos actuales dado que es una herramienta que promueve una acción pública integrada por un ejercicio de colaboración entre los distintos actores concurrentes del ámbito público; sociedad organizada, sector privado y población en general,

Junto, con el papel central del gobierno, a través de la participación ciudadana, se ejecutan políticas públicas y acciones gubernamentales en beneficio de la población. Y que la inclusión de la población en la toma de decisiones es un medio de sociabilización de la política que fortalece las decisiones de gobierno en un entorno de decisión y gobernanza.

En este sentido, pensar en la inclusión de las juventudes a la toma de decisiones de su entidad o localidad, es pensar, en la garantía y promoción de los derechos políticos de este sector de la población, lo que significa que deben de existir las condiciones normativas, programáticas e institucionales que le den espacios de participación a las y los jóvenes, así como una constante promoción del aparato gubernamental para un completo ejercicio en el territorio.

De los mecanismos y tipos de organizaciones civiles existentes, la juventud prefiere y opta por participar a través de Asociaciones Civiles y Organizaciones de la Sociedad Civil, como lo demuestra el Índice Nacional de Participación Juvenil (INPJ) realizado por Hollín, Jóvenes en Movimiento, A.C., en un estudio a nivel nacional.

En este estudio, se aprecia que las y los jóvenes prefieren ejercer su participación en estas organizaciones, tal como lo refiere la siguiente tabla:

Tabla 1 Participación de jóvenes

Global	2012	2013	2014	2015	2016
Organizaciones de la Sociedad Civil	50%	56%	53%	54%	54%
Dependencias de Gobierno	14%	15%	25%	20%	12%
Instituciones de Educación Superior		30%	29%	28%	31%
Iniciativa Privada	25%	24%	23%	23%	22%
Partidos Políticos	14%	12%	16%	16%	11%
IPJ - Nacional	25%	26%	29%	28%	26%

Fuente: INJUVENTUD. Programa Estatal de la Juventud 2017-2021, con base en comparativo histórico de los resultados del INPJ (Ollín, Jóvenes en Movimiento, A.C., 2016)

## El Problema

En el estado, según el Registro Federal de OSC, hay un ascenso considerable en su número entre 2010 y 2018, cuando se pasa de 120 a 447 OSC registradas, aunque en detrimento tenemos que en el directorio de febrero 2018 se señala que del último número **sólo están activas 257**.

Esto lleva a la imperiosa necesidad de que el Gobierno a través del Instituto no deje de intervenir para el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil, incentivando la formación de nuevas Asociaciones Civiles y apoyando los proyectos de las ya constituidas.

Este programa se enmarca entre los programas, actividades y acciones, como son los Debates políticos y el Parlamento Joven, que el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas realiza para la incorporación de jóvenes en el ámbito de gobierno, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la participación ciudadana; visualizando a las juventudes como **agentes** de participación y ciudadanía.

## IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**COMITÉ TÉCNICO:** Integrantes del Comité que aprobarán los apoyos a entregar.

**INJUVENTUD:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**CONVOCATORIA:** Es el instrumento unilateral expedido por el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas de carácter público, con función y aplicación en todo el Estado de Zacatecas, por medio del cual se establecen las bases generales de participación del programa de apoyo a Impulso Juvenil 2019.

**PROYECTO:** Es aquel plan de actividades, alcanzable y medible que por su naturaleza cuenta con un objetivo acorde a las temáticas de participación previstas en la convocatoria, sujeto al dictamen del Comité Técnico, y que cumple con los requisitos que establece el Departamento de Impulso Juvenil.

**MINISTRACIÓN:** Es la asignación de los apoyos en dinero que proporciona el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, a los proyectos dictaminados como ganadores, conforme a la distribución que al efecto realice el Comité Técnico.

**GRUPO JUVENIL:** Es el colectivo formado por 5 o más personas sin haberse constituido legalmente, que quieran participar en la Convocatoria "Colectivos Juveniles" que otorga apoyo económico mediante la presentación de un proyecto de desarrollo social.

**CJM's:** Consejos Juveniles Municipales, es un órgano de creación, y participación en programas juveniles, que quieran participar en la Convocatoria "Colectivos Juveniles", en temas de interés que beneficien a las y los jóvenes de cada municipio coadyuvando a la gestión de promoción de los mismos.

**AC's:** Asociaciones Civiles, es aquella entidad privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos, o de índole similar, con el objetivo de fomentar entre sus socios y terceros alguna actividad sociocultural.

**COLECTIVOS JUVENILES:** Son los grupos juveniles, los consejos juveniles municipales y las asociaciones civiles de jóvenes.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

### 1. Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021

Eje Estratégico 2: Seguridad Humana, Línea Estratégica 2.8: Oportunidad para los Jóvenes.

**Objetivo Específico:** Impulsar a la juventud para que desarrollen sus vocaciones y ampliar las opciones para potencializar el desarrollo.

**Meta estratégica:** 2.8.2 Desarrollar mecanismos de coordinación y evaluación de acciones transinstitucionales a favor de la juventud.

### 2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033: Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.

• Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

### 3. Programa Sectorial: Programa, Eje, Línea Estratégica, Estrategia.

9. Oportunidades para las y los jóvenes.

9.1. Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes para insertarlos en todos los ámbitos productivo, social y cultural.

-Otorgar apoyos a organizaciones juveniles para la realización de proyectos de impacto social.

### 4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.

5. Instrumentos de política pública implementados que inciden en mejorar la educación de las personas (particularmente de las mujeres).

5.6 Generar y difundir campañas sobre la importancia de la educación en los proyectos de vida (particularmente para las mujeres).

### 5. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de Derechos Humanos.

-Derecho a la Ciudadanía.

-Derecho a la Igualdad y Prohibición de Discriminación

-Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

### 6. Objetivo de Desarrollo Sostenible que se atienden:

-Igualdad de Género.

## VI. OBJETIVOS.

### Objetivo General.

Contribuir a la **participación ciudadana de las juventudes** (de entre 15 y 29 años) en los asuntos públicos, a la promoción, respeto, protección y garantía al derecho a participar y formar parte en las decisiones de su entidad, individual y colectivamente, esto mediante 1) la conformación/constitución/protocolización de asociaciones civiles y 2) el apoyo a proyectos colectivos de asociaciones civiles ya constituidas, así como de Consejos Juveniles Municipales.

### Objetivos Específicos.

- Estimular la participación juvenil mediante el apoyo financiero a proyectos de innovación social dirigidos a las y los jóvenes del Estado.
- Fomentar la participación ciudadana organizada de la juventud en temas dirigidos a las y los jóvenes.
- Impulsar y fortalecer las acciones de participación juvenil a través de la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua.

## VII. ALCANCE.

"Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros".

### a. Cobertura territorial

Este programa es de cobertura Estatal, aplicará para los municipios de donde los colectivos juveniles apliquen.

### b. Población potencial

Este programa está dirigido a Grupos juveniles con miembros entre 18 y 29 años en la Entidad, que pertenezcan a un Grupos Juvenil.

### c. Población Objetivo

Grupos juveniles con miembros entre 18 y 29 años que quieran constituirse formalmente, o AC's y CJM's constituidas que presenten un proyecto para el desarrollo.

## VIII. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios del programa Colectivos Juveniles en los términos de las presentes Reglas de Operación:

- a. Las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que pertenezcan a un Grupo Juvenil y que quieran constituirse formalmente como Asociación Civil.
- b. Las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que pertenezcan a un Consejo Juvenil Municipal.

- c. Asociaciones Civiles que atiendan a la población de 12 a 29 años de edad con un proyecto de impacto social.
1. Crterios de elegibilidad:
- I. Podrán ser beneficiarios de este tipo de apoyos: Grupos Juveniles, Asociaciones Civiles y Consejos Municipales de Juventud, qué mediante su desarrollo organizacional y consolidación, participen de cualquier eje temático contenido en esta convocatoria.
- II. Se beneficiarán a Consejos Municipales de la Juventud que presenten su documentación, integración y funcionamiento avalado por el cabildo del Municipio al que pertenezcan.
- III. Sólo se beneficiarán a colectivos juveniles sin fines de lucro.
- IV. Quedan excluidos de estos beneficios: Partidos Políticos, Asociaciones Políticas Nacionales y Locales, Asociaciones Religiosas constituidas conforme a la legislación aplicable, funcionarios del Gobierno del Estado de acuerdo a la Ley Federal y Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sus familiares hasta en segundo grado, así como Servidores Públicos Estatales y/o Municipales; aquellos grupos u organizaciones cuyos miembros formen parte del Comité Técnico, así como sus familiares hasta en segundo grado , así como las personas físicas que formen parte de dichos grupos u organizaciones y que se ostenten como representantes de otras durante 2018, y quienes directa o indirectamente estén involucrados en otro proyecto que implique apoyo económico por el INJUVENTUD.

2. Requisitos de elegibilidad:

REQUISITOS GENERALES:

- I. Presentar un proyecto de desarrollo social que beneficie a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad de manera directa, con forme a los ejes temáticos previstos en estas reglas de operación.
- II. Deberán presentar solicitud (Anexo I); Plan de trabajo y Desglose o distribución del Presupuesto (Anexo II).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS GRUPOS JUVENILES:

- I. Formato libre que contenga la reseña de los orígenes del grupo y la explicación detallada de cómo se detectó la necesidad sentida o causa con la que se identifica el grupo;
- II. Anexo I solicitud. Dirigido al Director(a) General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas con atención al titular del Departamento de Impulso Juvenil;
- III. Anexo II Plan de trabajo y desglose o distribución del presupuesto;
- IV. Presentar copia simple de acta de asamblea el grupo con la fecha anterior al registro del proyecto en la que de manera expresa nombra a un representante debiendo ser este mayor de edad firmando de acuerdo todos los integrantes del grupo;

- V. Adjuntar carta de aceptación de un tutor o facilitador, que no formará parte del grupo juvenil;
- VI. Podrá fungir como facilitador o tutor las siguientes personas:
- Personas de al menos 29 años de edad;
  - Directores o profesores de instituciones académicas de nivel medio o superior;
  - Dirigentes de agrupaciones o asociaciones civiles de reconocido prestigio;
  - Responsables de la juventud en un Municipio;
  - Otras personas con experiencia probada en la conducción de grupos u organizaciones e implementación de proyectos.
- Deberán contar con reconocida honorabilidad y prestigio en sus distintos ámbitos de acción;
- VII. Copia simple de la identificación oficial y Curp del que será el representante legal;
- VIII. Copia simple de credencial oficial de todos los miembros del grupo (mínimo 5 integrantes) así como del representante (incluir número telefónico de casa y celular);
- IX. Comprobante de domicilio del representante el cual deberá coincidir con el domicilio estipulado en el acta de asamblea;
- X. Toda la papelería deberá ser entregada engargolada.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD:

- Presentar documento oficial de constitución del consejo y toma de protesta del mismo, por parte del H. Ayuntamiento Municipal;
- Anexo I solicitud. Dirigido al Director (a) General del Instituto de la Juventud con atención al titular del Departamento de Impulso Juvenil;
- Anexo II Plan de trabajo y desglose o distribución del presupuesto;
- Copia de identificación con fotografía del o la representante legal del CJM;
- Copia de la CURP del representante legal del CJM;
- Recibo con los requisitos fiscales a nombre de CJM expedido por el H. Ayuntamiento Municipal (En caso de que resulten ganadores por el H. Comité Técnico);

#### 3. Restricciones de elegibilidad:

El Departamento de Impulso Juvenil revisará que todos y cada uno de los grupos juveniles, AC's y CJM's, que cumplan con los requisitos desde el momento de la recepción de los proyectos y hasta el cierre de la convocatoria, en caso de lo contrario se desechará su participación.

Una vez revisados los requisitos e integrados los expedientes del total de proyectos participantes, el Departamento de Impulso Juvenil fijará las fechas que dictaminará a los grupos juveniles, AC's y CJM's así como de sus proyectos. Se procederá a que el H. Comité Técnico de su veredicto y entregue los resultados, mismos que se publicarán en medios previstos y determinados para tal efecto por el INJUVENTUD, así como la página de internet oficial.

El H. Comité Técnico, entregará la lista de grupos juveniles, AC's y CJM's ganadores para proceder a la elaboración de los convenios de colaboración.

De no cumplir con los requisitos establecidos, los grupos juveniles, AC's y CJM's no serán susceptibles de que sean evaluados por el H. Comité Técnico, ni se les podrá otorgar apoyo.

Para el correcto cumplimiento de la convocatoria, los grupos juveniles, AC's y CJM's que hayan recibido el apoyo económico correspondiente, harán uso del recurso señalado de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como la guía para la presentación de proyectos, específicamente para la implementación, desarrollo y culminación de su proyecto, con la finalidad de contar con más elementos que les permitan el logro de sus acciones fortaleciendo a su propia organización. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por la ley para el caso de las organizaciones.

Los grupos juveniles, AC's y CJM's realizarán las acciones propias del proyecto de manera práctica y directa para impactar a una comunidad determinada. Las actividades deberán ser cuantificables y medibles, lo anterior deberá constatare y comprobarse con el logro de los objetivos y metas planteadas, así como con la concertación de los proyectos pilotos. Así mismo, deberán de reportar los indicadores contenidos en sus proyectos.

Los indicadores referidos en el párrafo anterior, consisten en los reportes numéricos que los grupos juveniles, AC's y CJM's apoyados por la Convocatoria, deberán presentar un informe final conforme lo solicite el Departamento de Impulso Juvenil, mediante los mecanismos electrónicos o documentales que éste establezca con la finalidad de documentar los alcances logrados por dichos grupos juveniles, AC's y CJM's.

Una vez implementados los proyectos, los grupos juveniles, AC's y CJM's deberán incorporar actividades de voluntariado y movilización juvenil a fin de sumar más jóvenes beneficiarios.

Los grupos juveniles que hayan sido dictaminados favorablemente y que hayan manifestado su interés de constituirse legalmente al momento del registro del proyecto, deberán iniciar los trámites inherentes a su constitución legal durante esta etapa.

Los grupos juveniles, AC's y CJM's, deberán entregar a más tardar 60 días naturales posteriores a la fecha de entrega del recurso, el reporte final comprobatorio de actividades, estos reportes deberán contar con material fotográfico o video gráfico, además de los reportes por escrito.

Las AC's beneficiadas deberán entregar en un plazo no mayor de 10 días hábiles el recibo fiscal expedido por el notario que pruebe el inicio del proceso de su constitución formal.

El titular del departamento de Impulso Juvenil realizará la supervisión a cada uno de los beneficiarios, verificando la comprobación física y documental de la correcta aplicación y uso de los recursos del apoyo.

4. Derechos de los beneficiarios:

-BENEFICIO DEL APOYO económico una vez aprobado por el H. Comité Técnico, (el representante legal tiene facultad de designar a que nombre saldrá el apoyo económico o en que cuenta se depositará, si ese fuera el caso se pedirá mediante oficio).

-Trato justo y sin discriminación.

-Participar en las actividades del INJUVENTUD.

5 Obligaciones de los beneficiarios:

-Firma de convenio y/o carta compromiso en un plazo no mayor a 5 días hábiles de la publicación de resultados.

-La o el grupo juvenil, AC y CJM deberá asistir a eventos y programas propios del INJUVENTUD donde se les invite a participar, así como, cumplir con las indicaciones del Departamento de Impulso Juvenil en relación a la Convocatoria "Colectivos Juveniles".

-Entregar puntualmente al INJUVENTUD, según los tiempos establecidos por la convocatoria una descripción narrativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las etapas de consolidación en el desarrollo del grupo juvenil, AC y CJM un informe único financiero que incluya comprobantes de los gastos realizados en el proyecto, para llevar a cabo el análisis y evaluación de los resultados del proyecto.

-Documentación comprobatoria de su constitución legal, asimismo la factura emitida por el notario público, este en punto en caso de Grupos Juveniles que participarán para constituirse legalmente como Asociaciones Civiles (Esta obligación es exclusiva para los grupos juveniles que hayan sido dictaminados favorablemente y que hayan manifestado su intención de constituirse).

-Participar en las actividades del INJUVENTUD cuando se convoque.

6 Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos:

No entregar en tiempo y forma el informe único de actividades, financiero e indicadores del proyecto.

En caso de que al cierre de ejercicio presupuestal no haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de Operación.

En caso de no enviar los documentos necesarios para comprobar la única ministración.

En general, se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en las presentes Reglas de Operación o que el H. Comité Técnico determine.

En caso de que el grupo juvenil, Asociación Civil y Consejo Municipal de Juventud no presente el informe final del proyecto, no podrá volver a participar en la Convocatoria en los años subsecuentes. En tanto no regularice su situación con el INJUVENTUD, lo anterior, sin perjuicios de las sanciones previstas por la ley (Desvió de recursos: cuando no se destinen los recursos de acuerdo al programa de inversión derivado del proyecto objeto del apoyo. Sin comprobación: cuando el apoyo no sea comprobado a tiempo).

## IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

### a. Tipo de apoyo.

Transferencia monetaria o cheque.

### b. Característica del apoyo.

Entrega del recurso a través de un cheque o transferencia monetaria.

### c. Periodicidad del apoyo.

Una sola exhibición por convocatoria.

### d. Monto del apoyo

Se otorga el apoyo según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto el cual será de la siguiente manera:

Constitución para Asociaciones Civiles: Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/MN), que será destinado para la constitución legal de los mismos y serán entregados directamente al notario público.

Asociaciones Civiles: Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/MN).

Consejos Juveniles Municipales: Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/MN).

## X. OPERATIVIDAD.

### a. **Planteamiento.**

**Primero.** Se realiza la difusión de la Convocatoria y Guía para la formulación del proyecto por parte del INJUVENTUD, con visto bueno de la Secretaría Técnica y Dirección Jurídica del INJUVENTUD.

**Segundo.** Se reciben las solicitudes y/o proyectos por parte del Colectivo Juvenil en el tiempo estipulado en la Convocatoria.

**Tercero.** Se revisa y analiza las solicitudes y proyectos por parte del Departamento de Impulso Juvenil.

**Cuarto.** Si la solicitud cumple con los requisitos señalados, al proyecto se le da seguimiento, en caso de que no cumpla se da la retroalimentación y capacitación que establezca el departamento de Impulso Juvenil.

**Quinto.** El proyecto se somete a revisión y autorización por parte del H. Comité Técnico.

**Sexto.** Se le notifica al beneficiario de que sí procede el Proyecto.

**Séptimo.** Se formaliza compromiso de apoyo mediante convenio y/o carta compromiso.

**Octavo.** Se entrega el recurso por parte del INJUVENTUD.

**Noveno.** Operación del proyecto y uso correcto del apoyo otorgado al beneficiario.

**Decimo.** Se realiza la comprobación del recurso otorgado.

**Décimo primero.** Fin de proceso.

**b. Diagrama de flujo.**



**c. Matriz de Indicadores del Programa.**

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		
		Denominación, Método de cálculo - Tipo - Dimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a la participación ciudadana de las juventudes en los asuntos públicos, mediante la promoción, respeto, protección y garantía al derecho a participar y formar parte en las decisiones de su entidad, individual y colectivamente .	<p><b>NOMBRE:</b> Índice de Desarrollo Democrático - Dimensión I: Democracia de los Ciudadanos.</p> <p>NOTA: la medición de este indicador es externa y es un indicador compuesto, en el que cada elemento que le conforma tiene su propia tabulación. Los subíndices que le conforman.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> Tabulación compuesta conformada de ocho indicadores. Indicador 1: Voto de Adhesión Política; Indicador 2: Condicionamiento de Libertades y Derechos por Inseguridad; 3. Indicador 3: Tipo de Elección de Autoridades; Indicador 4: Puntaje en la encuesta de Derechos Ciudadanos, subíndice de Derechos Políticos; Indicador 5: Puntaje en la Encuesta de Derechos Ciudadanos. Subíndice Libertades Políticas; Indicador 6: Violencia de Género: Femicidio; Indicador 7: Exclusión de Derechos Indígenas; y Indicador 8: Género en el Gobierno.</p> <p><b>TIPO:</b> Impacto.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Calidad .</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual. La última medición fue presentada este 5 de febrero.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Ascendente.</p> <p><b>META ANUAL:</b> Mantener un puntaje superior a los 6,500 puntos y permanecer en el primer cuartil entre las entidades federativas con más alta Democracia de los Ciudadanos.</p>	<p>Informes Anuales del IDD-MEX (2010-2018), disponibles en el website: <a href="http://idd-mex.org/">http://idd-mex.org/</a></p>	<p>Las dependencias de la entidad desarrollan una oferta institucional para la participación ciudadana juvenil acorde a los intereses de las juventudes .</p>
Propósito	Jóvenes de 15 a 29 años residentes en el Estado de Zacatecas participan en los asuntos públicos a través de la conformación de asociaciones civiles y proyectos colectivos .	<p><b>NOMBRE:</b> Cantidad de Asociaciones Civiles Juveniles Protocolizadas y Apoyadas para la realización de Proyectos.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> Número de Asociaciones Civiles Juveniles Protocolizadas y Apoyadas para la realización de Proyectos.</p> <p><b>TIPO:</b> Resultado.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 30.</p>	<p>El indicador cuantifica el número de Asociaciones Civiles que se constituyeron más el número de Asociaciones civiles que presentaron proyectos que cumplen requisitos para ser un estímulo económico para su realización.</p> <p>Registro de participantes por espacio/mecanismo de participación.</p> <p>Registros del INJUVENTUD, Dirección de Asistencia Juvenil, Departamento de Impulso Juvenil, Padrón de Beneficiados del INJUVENTUD.</p>	<p>Existe colaboración entre las instituciones del Gobierno del Estado con el INJUVENTUD. Los jóvenes atienden a las convocatorias.</p> <p>Grupos juveniles organizados en las distintas localidades del estado participan en la convocatoria para presentar proyectos.</p> <p>Grupos Juveniles se organizan para conformar Asociaciones.</p> <p>Existe suficiencia presupuestal.</p>

Componentes	C.1. Protocolización de Asociaciones Civiles en Notarías Públicas a través de apoyos realizada.	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de Asociaciones Civiles Juveniles Protocolizadas (conformadas) .</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total Asociaciones Civiles Juveniles Protocolizadas ante Notario Público/ Asociaciones Civiles Juveniles programadas para Protocolizar ante Notario Público) *100</p> <p>(10/10)*100=100%.</p> <p><b>TIPO:</b> Producto.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 100% (10 Asociaciones Civiles Juveniles).</p>	Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juventud y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.	Jóvenes que participan en las convocatorias que cumplen con requisitos.
	C.2. Proyectos de Asociaciones Civiles Juveniles y Consejos Municipales Juveniles apoyados .	<p><b>NOMBRE:</b> Porcentaje de Proyectos Apoyados</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> (Total de Proyectos de Asociaciones Civiles de Juventudes y de Proyectos de Consejos Juveniles Municipales Apoyados / Total de Proyectos de Asociaciones Civiles y Consejos Juveniles Municipales Programados para Apoyar) *100</p> <p>(20/20)*100=100%.</p> <p><b>TIPO:</b> Producto.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Incremento.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 100% (20 Proyectos Apoyados).</p>	Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juventud y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD.	Jóvenes que participan en las convocatorias que cumplen con requisitos.
Actividades	A.1. Gestión del Proceso para la Constitución de Asociaciones Civiles (convocatoria, difusión, registro, conformación de expedientes, reunión de Comité, entrega de apoyos y Registro ante notario público) .	<p><b>A1. NOMBRE:</b> Cantidad de Actas Constitutivas de Asociaciones Civiles Juveniles ante Notaría Pública.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> Cantidad de Actas = suma de actas</p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Ascendente.</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Acta Constitutiva de AC juvenil .</p> <p><b>META ANUAL:</b> 10.</p>	Expedientes de Grupos Juveniles; Acta Dictaminadora del Comité Técnico, Fotocopias de las Actas Constitutivas de Asociaciones Civiles ante Notaría Pública.	Los jóvenes participan en el proceso de Constitución de Asociaciones.
	A.2. Gestión del Proceso para la entrega de Apoyos para Proyectos de Asociaciones Civiles y Consejos Municipales Juveniles .	<p><b>A2. NOMBRE:</b> Cantidad de Apoyos Entregados a Proyectos de Asociaciones Civiles y Consejos Juveniles Municipales.</p> <p><b>MÉTODO DE CALCULO:</b> Cantidad de Apoyos = Suma de Apoyos a Proyectos de ACs y CMJ entregados.</p> <p><b>TIPO:</b> Gestión.</p> <p><b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Anual.</p> <p><b>SENTIDO:</b> Ascendente.</p> <p><b>META ANUAL:</b> 20.</p>	Expedientes de Proyectos de Asociaciones Civiles y Consejos Municipales Juveniles; Acta Dictaminadora del Comité Técnico; CFDs y registros administrativos de entrega de apoyos.	Las Asociaciones Civiles de Juventudes y los Consejos Municipales Juveniles participan en la convocatoria y presentan proyectos viables .

**XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.****a. Monitoreo.**

Registros de solicitudes que se recibieron y cuantos apoyos se otorgaron, estos informes son trimestrales.

Avance de Gestión financiera, informes trimestrales.

**b. Evaluación.**

La Evaluación Programática será reportada trimestralmente a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del Injuventud fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa. Para tal fin, el área interna del Injuventud deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

**c. Indicadores de evaluación.**

(Total Asociaciones Civiles Juveniles Protocolizadas ante Notario Público/ Asociaciones Civiles Juveniles programadas para Protocolizar ante Notario Público) \*100.

(Total de Proyectos de Asociaciones Civiles de Juventudes y de Proyectos de Consejos Juveniles Municipales Apoyados / Total de Proyectos de Asociaciones Civiles y Consejos Juveniles Municipales Programados para Apoyar) \*100.

**d. Contraloría social.**

*"Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.*

*Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función*

*Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.*

*Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social".*

**e. Ejercicio de los recursos.**

El ejercicio de los recursos será reportado trimestralmente a través de la plataforma del sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del INJUVENTUD fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa.

## XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

### 1. Instancia Ejecutora.

Instituto de la Juventud de Estado de Zacatecas.

### 2. Instancia Normativa.

Secretaría de Desarrollo Social.

### 3. Instancia de Control y Vigilancia.

Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

### 4. Instancia de apoyo operativo.

#### Integrantes del Comité Técnico:

**Presidente:** Director(a) General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Secretario Técnico:** Secretario (a) Técnico (a), o Director (a) Jurídico (a) del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Vocal A:** Secretario (a) de Desarrollo Social.

**Vocal B:** Secretaria de la Mujer.

**Vocal C:** Director (a) del Instituto para la atención e Inclusión de las personas con Discapacidad.

**Vocal D:** Director (a) de Asistencia Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

#### Funciones del Comité Técnico:

**Presidente:** Presidirá las sesiones del comité, con derecho a voz y voto. En caso de empate la presidencia del comité tendrá el voto de calidad.

**Secretario Técnico:** Conducir las sesiones y levantar las actas. Sólo con voz.

**Vocal A:** Derecho a voz y voto.

**Vocal B:** Derecho a voz y voto.

**Vocal C:** Derecho a voz y voto.

**Vocal D:** Derecho a voz y voto.

En caso de que algún integrante del Comité, no pueda asistir, deberá nombrar mediante oficio un representante, el cual tendrá las mismas facultades que el titular durante el desarrollo de las sesiones.

El Comité podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria según se requiera, previa convocatoria del Presidente (a) o del Secretario (a) Técnico (a). Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente (a) el voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones ordinarias podrán contener asuntos generales y deberán ser convocadas con un mínimo tres días de anticipación, y las sesiones extraordinarias comprenderán solo los temas específicos para los que fueron citados y deberán ser convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Las sesiones se llevarán a cabo en las Instalaciones que ocupa el Injuventud, pudiendo celebrarse en sede alterna, mediante acuerdo del propio Comité.

Corresponde al Comité Técnico la facultad de interpretar y aplicar las presentes Reglas de Operación.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resultado por el Comité Técnico.

### **XIII. TRANSPARENCIA.**

#### **a. Publicación de las Reglas de Operación.**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Injuventud.

Lo no previsto y contemplado dentro de las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Técnico.

#### **b. Difusión.**

El Instituto de la Juventud dará amplia difusión al programa a nivel estatal por medio de la convocatoria emitida a través de medios de comunicación social, enlaces municipales y página Web institucional.

#### **c. Unidades de Transparencia.**

El Departamento de Impulso Juvenil adscrito a la Dirección de Asistencia Juvenil será el área responsable de otorgar información sobre la operación el Programa y de los requisitos de elegibilidad. Teléfono: (492) 4915000 EXT. 471118.

Sobre el padrón de beneficiarios y cumplimiento de metas, el área responsable es la Unidad de Transparencia, bajo el mecanismo que la Ley de Transparencia y Acceso Público a la información determina. La información de transparencia que sea entregada a la Unidad de Transparencia está disponible esta liga web:

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/?s=&dependencia=54&fraccion=16&t2=&t9=&t10=&t14=&t15=&t16=&t21=&t23=&t28=&t31=&t34=&t35=&t37=&t38=&t39=&t40=&t41=&t42=&t43=&t44=&t46=&t47=&t48=&t41-1=&t41-2=&t41-3=&t41-4=&t41-5=&t41-6=&t41-8=&t41-9=&t48-7=&t47-3=&t47-6=&t47-7=&t47-8=&datefrom=&dateto=&vigente=1#>

Unidad de transparencia del INJUVENTUD.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47180.

Para más información, consultar la página web de INJUVENTUD es: <https://juventud.zacatecas.gob.mx/>

#### **d. Padrón de Beneficiarios.**

El Instituto publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguientes páginas: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Desarrollo Juvenil, como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Así mismo el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de Transparencia notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del

Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

#### XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

##### a. Procedimiento.

Para la presentación de quejas derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán:

- b. Presentarla mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica del Injuventud.
- c. Contener el nombre completo del quejoso, anexando además copia simple de su credencial de elector o en su defecto copia simple de su acta de nacimiento.
- d. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Zacatecas y anexar un correo electrónico.
- e. Contener una narración clara y expresa de los hechos en los que base su queja, así como aportar las pruebas necesarias.

##### f. Área responsable.

Dirección Jurídica del Injuventud.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47150.

Correo electrónico: ma.guzmanpuga@zacatecas.gob.mx

**Nota:** *“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana”:*

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y lada gratuita: 0180055 2626 67.

**XV. ANEXOS.**

**Anexo 1.**

**ANEXO I SOLICITUD DE APOYO PARA COLECTIVOS JUVENILES**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**C. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
P R E S E N T E**

Los integrantes del Colectivo Juvenil denominado \_\_\_\_\_ pertenecientes a la localidad de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Zacatecas, Solicitamos a usted el apoyo económico del Programa de Colectivos Juveniles 2019, Con la finalidad de llevar a cabo nuestro proyecto \_\_\_\_\_, el cual consiste en \_\_\_\_\_, con un costo total de \$ \_\_\_\_\_, mismo que solicitamos del programa.

Esperando contar con su valioso apoyo, le agradecemos de antemano.

**Representante**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante del Colectivo Juvenil

**Nombre y firma de Integrantes:**


**Anexo 2.**

Mesa Directiva:

Presidente	
Secretario	
Tesorero:	
Vocal 1:	
Vocal 2:	
Vocal 3:	

Quienes aceptan de conformidad su cargo y manifiestan ante pregunta expresa del representante de la autoridad municipal cumplir su cargo y llevar el destino del Colectivo Juvenil al cumplimiento de sus objetivos y bienestar social.

Se anexa relación de integrantes.

En el punto número Cuatro.- Se procede a nombrar al representante legal siendo \_\_\_\_\_, quien representara al grupo en la solicitud de los apoyos otorgados en Programa de Proyectos Juveniles 2018, mismo que se compromete a dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación de dicho programa.

Hecho lo anterior, el C. Moderador, dio por terminada esta Asamblea.

No habiendo otros asunto que tratar se da por terminada la sesión siendo las \_\_\_\_ horas del día y año señalado al inicio de la asamblea.

La autoridad municipal hace constar y certifica que las firmas o huellas digitales que aparecen en la presente Acta Constitutiva, pertenecen a los miembros del Colectivo Juvenil \_\_\_\_\_. Así también se manifiesta que la Asamblea Constitutiva de esta organización, se realizo en los términos establecidos cifiéndose a los preceptos jurídicos de la Integración del Colectivo Juvenil.

**ATENTAMENTE**

**LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

El que suscribe \_\_\_\_\_, (puede ser el Presidente, Síndico y/o Delegado Municipal) del H. Ayuntamiento de este lugar hace.

**HACE CONSTAR**

Que el contenido y firma que calzan al presente documento son de veracidad comprobada.

A solicitud de la parte interesada y para los fines legales que mejor les convengan se expide la presente en \_\_\_\_\_, Zac., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

## Anexo 2.

**ANEXO II PROYECTO SOCIAL JUVENIL Y DESGLOSE O  
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

<b>I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	Contemplar lo siguiente: Debe ser inspirador. Es el primer enunciado que lo identifica, por lo que debe expresar sentido del trabajo a realizar, así como contemplar Donde se va a Llevar a cabo y A quien va dirigido Ejemplo: "PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN DE SALUD REPRODUCTIVA A MUJERES JÓVENES JEFAS DE FAMILIA EN LA COMUNIDAD DE CAOPAS, MAZAPIL, ZAC"
Población objetivo:	Definir " <i>la población objetivo</i> ": es el número de personas, rango de edades, perfiles o características de vulnerabilidad y de la dinámica juvenil y comunitaria. Tratar de ser realista en la atención de la población objetivo. Ejemplo Atender a 10 mujeres jóvenes vulnerables a embarazo no deseado.
Problemática a atender:	¿Cuál es el problema? ¿De que está enfermo el enfermo? "EL CONOCIMIENTO DEL PROBLEMA ES LA CLAVE DE LA SOLUCIÓN" El diagnóstico abarca tanto las manifestaciones del problema, como sus consecuencias y repercusiones; también implica la identificación de las causas. Destacar necesidades Establecer prioridades Ubicar el proyecto Revisar estadísticas Población beneficiaria <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejemplo: Derivado de un estudio se detectaron "Enfermedades de transmisión sexual ocasionadas por las relaciones sexuales con sus parejas migrantes sin protección".</li> </ul>
Objetivos General:	¿Qué queremos lograr con nuestras acciones? ¿A dónde queremos llegar? <i>Definido el problema, debemos plantearnos cuál va hacer nuestra aportación en el proyecto.</i> ¿En qué medida las acciones que se proyectan desarrollar, van significar un CAMBIO? Es el enunciado del propósito que se desea alcanzar en determinado tiempo. Ejemplo: "DISMINUIR LA FRECUENCIA DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL MEJORANDO EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LAS MUJERES JÓVENES EN LA COMUNIDAD DE CAOPAS, MAZAPIL, ZACATECAS"
Objetivos Específicos:	SON LOGROS INTERMEDIOS, QUE PROPONE ALCANZAR Y QUE SE DESPRENDEN DEL OBJETIVO GENERAL, PERMITEN LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL. Se recomienda plantear entre 3 y 5 objetivos, que sean alcanzables Ejemplo: ¿Qué hará? Mejorar el nivel de información y conocimientos ¿Para qué lo hará? en beneficio de las mujeres jóvenes en la prevención de enfermedades de



### ANEXO II PROYECTO SOCIAL JUVENIL Y DESGLOSE O DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

3. ANEXOS. (Cotizaciones, lista de beneficiarios, convenios y/o acuerdos con otras instituciones para fortalecer el proyecto, etc.)

#### 4. EVALUACIÓN

Indicador de gestión: Comprueban el cumplimiento en número y tiempo programado de acciones específicas. Ejemplo: profesionalización: Realización de cursos o talleres, ejemplo de operación del CMJ: realización de reuniones comunitarias para dar a conocer programas, proyectos o detectar necesidades y problemática de juventud, Ejemplo de equipamiento: Adquisición de computadora portátil.

ACTIVIDAD PROGRAMADA	ACTIVIDAD REALIZADA	FORMULA	RESULTADO (%)
EJEMPLO: 3 Talleres de Prevención de Embarazos	2 Talleres de Prevención de Embarazos	Actividad Realizada/Actividad Programada*100= (2/3*100)=	66.66
30 análisis clínicos	30 análisis clínicos	Actividad Realizada/Actividad Programada*100 (30/30*100)=	100

Indicador de impacto: Es aquel que permite medir los resultados o efectos en los beneficiarios del programa. Por Ejemplo: Operación: Incremento en de proyectos de juventud en comunidades del municipio. Número de proyectos de juventud gestionados. Ejemplo en difusión: Incremento de participación juvenil, Mayor difusión de programas, Generación y existencia de redes juveniles.

ACTIVIDAD REALIZADA	RESULTADO OBTENIDO	OBSERVACIONES
EJEMPLO: 2 Talleres de Prevención de Embarazos	15 Mujeres jóvenes orientadas	Se orientaron a las mujeres jóvenes sobre el cuidado en las relaciones sexuales
30 análisis clínicos	30 Mujeres jóvenes seguras de no tener enfermedades de transmisión sexual	Se orientó y platico con expertos a fin de asegurar no tener enfermedades de transmisión sexual enviando al laboratorio

### ANEXO II PROYECTO SOCIAL JUVENIL Y DESGLOSE O DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

De producto: Es el fruto concreto, tangible y observable de una o varias acciones determinadas. Ejemplo: Operación: Publicación de un manual de resultado de Diagnóstico o encuestas municipales de juventud, producción de un video en tiempo y forma.

ACTIVIDAD REALIZADA	PRODUCTO OBTENIDO	EVIDENCIA
EJEMPLO: 15 Mujeres jóvenes orientadas	Expediente técnico de capacitación	Manual, lista de asistencia, evaluaciones y fotografías
30 Mujeres jóvenes seguras de no tener enfermedades de transmisión sexual	Resultados clínicos	Hoja de resultados del laboratorio.



### FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

**Número de Expediente**  **Fecha de Registro** Día  Mes  Año

**Datos Generales**  
**Apellido Paterno:** \_\_\_\_\_ **Apellido Materno:** \_\_\_\_\_

**Nombre(s):** \_\_\_\_\_ **H** **M** **Edad** \_\_\_\_\_

**Estado Civil** (1)Soltero  (2)Casado  (3)Divorido(a)  (4)Viudo(a)  (5)Unión Libre

**Fecha de Nacimiento** Día  Mes  Año  **Lugar de Nacimiento** \_\_\_\_\_

**Domicilio\*** Calle \_\_\_\_\_ Númérc \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

**Localidad** \_\_\_\_\_ **Municipio** \_\_\_\_\_ **CP** \_\_\_\_\_

Entre que calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

**Tipo Vialidad** (1)Ampliación  (2)Andador  (3)Avenida  (4) Boulevard  (5)Calle  (6)Callejón   
 (7)Calzada  (12)Corredor  (17)Periférico  (18)Privada   
 (19)Prolongación  (22)Ninguno  Otro \_\_\_\_\_

**Teléfono** \_\_\_\_\_ **Particular**  **Caseta**  **Celular\*** \_\_\_\_\_

**Nivel de Estudios** (1)Ninguno  (2)Primaria  (3)Secundaria  (4)Preparatoria  (5)Carrera Técnica  (6)Licenciatura   
 (7)Posgrado  **Periodo académico que cursa actualmente (año, semestre, cuatrimestre, etc.)** \_\_\_\_\_

**Profesión/Oficio** \_\_\_\_\_ **RFC** \_\_\_\_\_

**¿Ocupación? \*** Hogar(1)  Comerciante(2)  Desempleado(4)  Estudiante(7)  Otro  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**CURP\*** \_\_\_\_\_ **Correo Electrónico\*** \_\_\_\_\_

**¿Estudia?** Si  No  **¿Dónde?** \_\_\_\_\_

**¿Trabaja?** Si  No  **¿Dónde?** \_\_\_\_\_

**Pertenece a alguna asociación** Si  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**Seguridad Social** (1) Ninguno  (2) IMSS  (3) ISSSTE  (4) Seguro Popular  (5) PEMEX  (6) Otro

**Identificación Oficial\*** (1)INE  (2)Pasaporte  (3)CURP  (4)Cartilla Militar  (5)Licencia de Conductor   
 (6)Identificación Escolar  (7)Otro

**Ingreso Mensual** \_\_\_\_\_ **Discapacidad** Si  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

(2) Madre Soltera  (3) Jefa de Familia  (4) Mujeres en situación de maltrato o violencia  (5) Menores de edad en situación de riesgo   
 (6) Personas con discapacidad  (1) Ninguno

NOTA: Los espacios con \* son completamente obligatorio

REVISÓ \_\_\_\_\_